



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JULIO 23 DE 2019

TOMO XII SESIÓN No. 78

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019

PRESIDENTA DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA SESIÓN.

La diputada Xóchitl Flores Jiménez solicita se guarde un minuto de silencio en memoria del Cuarto Regidor del Municipio de La Paz, México, ciudadano Eusebio Martínez Peláez.

Se guarda un minuto de silencio.

ORDEN DEL DÍA.

1.- Acta de la sesión anterior.

Es aprobada en sus términos.

2.- Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los

artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Max Agustín Correa Hernández.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita que se le permita al Grupo Parlamentario del PRD sumarse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, en materia de financiamiento público a los partidos políticos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas: Electoral y Desarrollo Democrático, de Finanzas Públicas, y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer descuentos en el transporte público, en beneficio de las

personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los diputados Montserrat Ruíz Páez y Bryan Tinoco Ruíz solicitan les permitan adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Maccise Naime solicita se le permita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

10.- A solicitud del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se obviará la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, mismo que reforman los artículos 1, 2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, recorriéndose los artículos subsecuentes de la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Tanech Sánchez Ángeles solicita le permitan adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción IX del artículo 4.7 y deroga el artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y

Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como el cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La diputada Juliana Arias Calderón solicita le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado, a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, traslado o egreso de los alumnos en las Instituciones de Educación Pública en su nivel Básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por esta H. Legislatura en la partida presupuestal de Educación Básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Karla Fiesco García, Juliana Arias Calderón y Benigno Martínez García, solicitan les permitan adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y se les dé a conocer la información sobre apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados María Luisa Mendoza Mondragón y Max Agustín Correa Hernández solicitan les permitan adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo, es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

16.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura al pronunciamiento, sobre la tala clandestina en el municipio de Ocuilan y los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, presentado por el propio diputado.

Para adherirse al pronunciamiento, hacen uso de la palabra los diputados Araceli Casasola Salazar, María de Lourdes Garay Casillas, Juliana Arias Calderón y Javier González Zepeda. El diputado presentante acepta las adhesiones.

17.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que a través de la Junta de Caminos, aplique las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales, así mismo, remitir a este Honorable Congreso los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de éstos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

18.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para difundir en las comunidades de artesanos los programas a los cuales pueden tener acceso, a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías mexiquenses, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal, así como, para que se coordinen con las Secretarías de Gobierno Federal para promover la comercialización de las artesanías mexiquenses tanto en el ámbito nacional como internacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo

Social, y de Desarrollo Económico, Industrial y Minero y Desarrollo Turístico y Artesanal, para su análisis.

19.- Lectura y acuerdo conducente del Informe del Presidente Municipal de Apaxco, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia acuerda que la Legislatura se tiene por enterada.

20.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario de la Ley sobre Matrimonio Civil, expedida por el Presidente Benito Juárez García”, presentado por la propia diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada Maribel Martínez Altamirano.

21.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2019.****PRESIDENCIA DE LA DIP. VIOLETA NOVA
GÓMEZ****PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos distingue con su presencia; bienvenidos al recinto del Poder Legislativo que es la casa del pueblo, la casa de todos. Con el propósito de dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos; adicionando que si antes del tiempo mencionado se integra el quórum, será abierta la sesión.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES.** Abrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de Asistencia)

**SECRETARIO DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES.** ¿Falta algún diputado, diputada de registrar su asistencia?, ¿No faltó ningún diputado o diputada de registrar su asistencia?

Diputada Presidenta, la Secretaría ha verificado la existencia del quórum; por lo tanto, puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA
GÓMEZ.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día martes veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ (Desde su curul). Solicito un minuto de silencio en memoria

del Cuarto Regidor del Municipio de los Reyes La Paz, ciudadano Eusebio Martínez Peláez.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Le pido a la Asamblea por favor ponerse de pie y guardemos un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

**PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA
GÓMEZ.** Muchas gracias compañeros, pueden tomar asiento.

Solicito a la Secretaría dé a conocer la propuesta de orden del día de la sesión.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES.** Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Unidas Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación

para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Estado, presentada por la Diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, en materia de financiamiento público a los partidos políticos, presentada por la Diputada Beatriz García Villegas, El Diputado Faustino de la Cruz Pérez y el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer descuentos en el transporte público, en beneficio de las personas con discapacidad, presentada por el Diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al

artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, mismo que reforman los artículos 1, 2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, recorriéndose los artículos subsecuentes de la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción IX del artículo 4.7 y deroga el artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar, la Diputada Claudia González Cerón y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como el cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, presentado por la Diputada

Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado, a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, traslado o egreso de los alumnos en las Instituciones de Educación Pública en su nivel Básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por esta H. Legislatura en la partida presupuestal de Educación Básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado, presentado por el Diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y se les dé a conocer la información sobre apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios, presentado por el Diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente PROPAEM, a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México; para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el municipio de Ocuilan y los actos delictivos cometidos en

perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, presentado por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que a través de la Junta de Caminos, aplique las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales; asimismo, remitir a este Honorable Congreso los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de éstos, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

18. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para difundir en las comunidades de artesanos los programas a los cuales pueden tener acceso, a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías mexiquenses, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Turismo para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal; así como para que se coordinen con las Secretarías de Gobierno Federal para promover la comercialización de las artesanías mexiquenses, tanto en el ámbito nacional como internacional, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Informe del Presidente Municipal de Apaxco, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

20. Posicionamiento con motivo del “Aniversario de la Ley sobre Matrimonio Civil, expedida por el Presidente Benito Juárez García”, presentado por la Diputada Maribel Martínez Altamirano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano, ¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Toda vez que fue publicada la gaceta parlamentaria y formando parte de la misma, el acta de sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veinte de julio de dos mil diecinueve.

Presidenta Diputada Violeta Nova Gómez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día veinte de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores se han distribuido entre los diputados, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- Para hablar con motivo del inicio del Período Ordinario de Sesiones, hacen uso de la palabra, los diputados María de Lourdes Garay Casillas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; José Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Armando Bautista Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Maurilio Hernández González, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

3.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia señala que se tienen por atendidas y cumplidas las funciones de la Diputación Permanente y del contenido del informe y de la documentación recibida y tramitada durante el Receso; registra los decretos y documentación presentada y tramitada por la Diputación Permanente e integrará los expedientes de iniciativas y los asuntos pendientes de tramitación; con la intervención de la Junta de Coordinación Política tramitará las Iniciativas de Decreto, Puntos de Acuerdo y asuntos recibidos, para la agenda de la programación y presentación ante la “LX” Legislatura cuando resulte procedente.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 15 párrafo segundo y adiciona el artículo 17 fracción XIX, de la Ley de

Educación del Estado de México, presentada por el L.C. Pedro Humberto Gómez Moreno. (Incluir en los planes y programas de estudio la educación vial)

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con quince minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintitrés del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios
Araceli Casasola Salazar

José Antonio García García
Margarito González Morales

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia consulta a los señores diputados y diputadas si tienen alguna observación o comentario sobre la citada acta.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano, ¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Legislatura da la bienvenida a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Tecnológico Universitario de Naucalpan, invitados especiales de la diputada Liliana Gollás Trejo, bienvenidos a La Casa del Pueblo.

Con apego al punto número 2 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar para la lectura del dictamen formulado a la Iniciativa que reforma el artículo 9.3; adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Unidas Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Esta Presidencia se permite recordar a los integrantes de esta Soberanía Popular, que en presentación de iniciativas únicamente se debe de leer exposición de motivos y una síntesis; en la presentación de dictámenes, la introducción, los antecedentes y los resolutivos; en términos de lo dispuesto a la Ley Orgánica y del Reglamento de este Poder Legislativo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa, saludo a todos los compañeros diputados, a todos los invitados que nos acompañan, a los compañeros estudiantes de la facultad que ya se fueron.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la «LX» Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa que reforma el artículo 9.3, adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6, adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9, todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentado por los diputados diputado: José Alberto Couttolenc Buentello y por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Habiendo desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de las comisiones legislativas, nos a permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente, dictamen.

Antecedentes: La iniciativa de Decreto fue presentada al conocimiento y discusión y aprobación de la “LX” Legislatura por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho de iniciativa legislativa referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las Comisiones Legislativas Unidas, con base en el estudio desarrollado advertimos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal el fomento de la agroecología a través de la rotación y asociación de cultivos.

Resolutivos.

Primero. Es de aprobarse la iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

Segundo. Se adjunta el Proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, el veintidós de julio del dos mil diecinueve.

Proyecto de decreto.

Artículo primero. Se reforma el artículo 9.3 adicionando la fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 y se adicionan la fracción X, se modifican los artículos 9.7, adicionando la fracción X y el artículo 9.9, para quedar como sigue:

Artículo 9.3. Correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario los siguientes:

IV. Fomentar la rotación asociación de cultivos y múltiples para la conservación del suelo y sustentabilidad del campo mexiquense.

Artículo 9.6. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

X.

Artículo 9.7.

Artículo 9.8.

Transitorios.

Primero.

Segundo.

Toluca 22 de julio de 2019.

Atentamente, la Comisión Legislativa Desarrollo Agropecuario y Forestal y Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Muchas felicidades a mis compañeros María Luisa y José.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura, fue remitida a la Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y

Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Habiendo desarrollado el estudio cuidados de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento, discusión y aprobación de la “LX” Legislatura por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho de iniciativa legislativa referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas unidas, con base en el estudio desarrollado, advertimos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, el fomento de la agroecología a través de la rotación y asociación de cultivos.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos con la iniciativa de decreto en cuanto a que el sistema alimentario global se encuentra en una encrucijada: la agricultura debe hacer frente a los desafíos del hambre y la malnutrición en un contexto de crecimiento demográfico; mayor presión sobre los recursos naturales, en especial sobre los suelos y el agua; pérdida de biodiversidad, e incertidumbres relacionadas con el cambio climático. Mientras que en el pasado los esfuerzos se centraron en el fomento de la producción agrícola para producir más alimentos, los desafíos actuales, entre ellos el cambio climático, exigen un nuevo enfoque.

También creemos que las nuevas circunstancias del campo exigen implementar medidas que atiendan la erosión y pérdida de suelo, con lo cual se pierde la capacidad productiva de las tierras, debemos orientar la producción hacia sistemas alimentarios sostenibles; que produzcan más con menos costos ambientales.

Destacamos con la iniciativa de decreto que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) considera la agroecología una contribución positiva para la erradicación del hambre y la pobreza extrema, y un medio para facilitar la transición hacia sistemas alimentarios más productivos, sostenibles e inclusivos.

Desde el punto de vista agrícola, el suelo es la capa de material fértil que recubre la superficie de la Tierra y que es explotada por las raíces de las plantas y a partir de la cual obtienen sostén, nutrimentos y agua.

Resaltamos como lo hace la iniciativa que la degradación del suelo en México es resultado

de las variaciones climáticas y las actividades humanas. Entre estas últimas, destacan los cambios de uso de suelo, la tala de árboles y de arbustos, el monocultivo, el sobrepastoreo y la agricultura intensiva, que agota los nutrientes del suelo.

Compartimos la idea de que es fundamental retomar las técnicas de agroecología y de cultivos asociados, entendiendo que la asociación de cultivos de acuerdo con la clasificación de agroecosistemas (Márquez-Sánchez, 1981), el monocultivo se refiere al crecimiento de un sólo cultivo en una parcela, y el multicultivo cuando la parcela es compartida por dos o más cultivos.

Asimismo, afirmamos, que en el multicultivo, se considera el arreglo de los cultivos con dos categorías: 1) Yuxtaposición, cuando las plantas de un cultivo coexisten con las de otro sin entremezclarse; y 2) Asociación, cuando la distribución de los cultivos tiende a una mezcla completa. Con relación al tiempo, se considera monocultivo sí año tras año o temporada se explota el mismo cultivo; llevando al agotamiento de nutrientes en el suelo. Por lo que actualmente la tendencia mundial es efectuar la asociación de cultivos y el multicultivo, buscando una simbiosis fisicoquímica y biológica entre cada cultivo creando microecosistemas en la parcela para el beneficio del productor y para la conservación de suelos.

Hacemos nuestro lo expuesto en la exposición de motivos de la iniciativa y afirmamos que la rotación y asociación de cultivos tiene importantes ventajas, principalmente:

- Evita el agotamiento de la tierra. El cultivo continuo de la misma especie en la misma parcela provoca la “fatiga” de suelo”. Esta se debe a la extracción continua de ciertos nutrientes, lo cual impide el desarrollo óptimo del cultivo, y por tanto una disminución de la producción. Conviene alterar especies de enraizamiento superficial con especies de enraizamiento profundo ya que extraen nutrientes de diferentes capas del suelo.

- Algunos cultivos tienen un efecto desecante, por lo que la disminución de las reservas de agua subterránea en las zonas donde falta agua es mayor. La rotación y asociación de cultivos evitan que este problema se agrave.
- Algunas especies son limpiadoras o asfixiantes, su rápido crecimiento y densa vegetación ahogan a las llamadas malas hierbas; evitando con ello el uso de herbicidas.
- Gracias a la complementariedad que se establece entre los distintos cultivos asociados, la tierra, el espacio y el agua se aprovechan mejor que en los monocultivos.
- Por ejemplo, algunas plantas crecen en altura, mientras crecen cubriendo el suelo.
- Hay plantas cuyas raíces se hunden profundamente, mientras otras se extienden horizontalmente.
- Los cultivos de sombra o poca radiación aprovechan la sombra que proyectan otras de mayor porte.

Compartimos la propuesta legislativa pues advertimos que con la asociación de cultivos, además de los beneficios económicos, se pueden obtener grandes beneficios ambientales, por lo que respaldamos la iniciativa de decreto que replantea el sistema intensivo de producción de alimentos por la agroecología que a través de rotación y asociación de cultivos se pueda tener más de una cosecha en un ciclo, que de mayores beneficios económicos y rendimientos a los productores; en particular los pequeños productores, así como el rescate de la agricultura tradicional para conservar y respetar los ciclos agroecológicos y reducir el insumo de agroquímicos que están dañando y envenenado las tierras de cultivos a la vez que afectando la calidad de los alimentos afectando con ello la salud de los consumidores y la salud de nuestro planeta.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 9.3 en su fracción IV recorriéndose en su orden las subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículo 9.7 y 9.9 del libro noveno del Código Administrativo del

Estado de México con el objetivo de fomentar la agroecología en el Estado de México a través de la rotación, cultivos múltiples y asociación de cultivos a fin de revertir la pérdida de fertilidad del suelo mexiquense que amenaza la producción alimentaria.

Por lo tanto, es correcto que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, fomente la rotación, asociación de cultivos y cultivos múltiples para la conservación del suelo y sostenibilidad del campo mexiquense.

Resulta pertinente que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario promueva la producción agroecológica en el Estado de México, desarrollando programas de capacitación, investigación e inversión para implementar la rotación, cultivos múltiples y asociación de cultivos buscando el equilibrio entre la responsabilidad ecológica, la viabilidad económica y la justicia social en la producción agropecuaria.

Más aún, es conveniente que el impulso del desarrollo agropecuario, de la acuacultura, apicultura y el agave tendrá presente en todo momento el desarrollo sustentable de la producción primaria bajo criterios de conservación, recuperación, rehabilitación y uso óptimo de los suelos con rotación y asociación de cultivos, del agua y demás recursos naturales, así como de prevención y mitigación del impacto ambiental y de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades productivas en los ecosistemas y la biodiversidad y que para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario promueva un modelo de agricultura sostenible, inclusiva y eficaz en el uso de los recursos. A través de la implementación de rotación, asociación de cultivos y cultivos múltiples que lleve a la adaptación de la agroecología.

Por otra parte, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario promueva proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia agropecuaria, de la acuacultura, apicultura, el agave e investigación de la simbiosis de cultivos para su asociación, cultivos múltiples y rotación.

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa que reforma el artículo 9.3 adicionando una fracción IV y recorriéndose en su orden subsecuente, se reforma el artículo 9.6 adicionando la fracción X, se modifican los artículos 9.7 y 9.9; todos del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes mayo del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

PRESIDENTE

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. IVETH BERNAL CASIQUE	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

**DIP. FRANCISCO
RODOLFO
SOLORZA LUNA**
**COMISIÓN LEGISLATIVA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**PRESIDENTE
DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**SECRETARIO
DIP. BRYAN
ANDRÉS TINOCO
RUIZ**

**DIP. MARÍA
LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

**DIP. MARIBEL
MARTÍNEZ
ALTAMIRANO**

**DIP. BRENDA
ESCAMILLA
SÁMANO**

**DIP. EMILIANO
AGUIRRE CRUZ**

**PROSECRETARIO
DIP. MARIO
GABRIEL
GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA
ELIZABETH
MILLÁN GARCÍA**

**DIP. VIOLETA
NOVA GÓMEZ**

**DIP. BERNARDO
SEGURA RIVERA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el primer párrafo del artículo 9.7 y la fracción I del artículo 9.9. Se adicionan la fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 9.3, la fracciones X del artículo 9.6, la fracción V del artículo 9.7, del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.3. ...

I. a III. ...

IV. Fomentar la rotación, asociación de cultivos y cultivos múltiples para la conservación del suelo y sostenibilidad del campo mexiquense.

V...

Artículo 9.6. ...

I. a VIII. ...

X. La producción agroecológica en el Estado de México, desarrollando programas de capacitación, investigación e inversión para implementar la rotación, cultivos múltiples y asociación de cultivos buscando el equilibrio entre la responsabilidad ecológica, la viabilidad económica y la justicia social en la producción agropecuaria.

Artículo 9.7. El impulso del desarrollo agropecuario, de la acuacultura, apicultura y el agave tendrá presente en todo momento el desarrollo sustentable de la producción primaria bajo criterios de conservación, recuperación, rehabilitación y uso óptimo de los suelos con rotación y asociación de cultivos, del agua y demás recursos naturales, así como de prevención y mitigación del impacto ambiental y de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades productivas en los ecosistemas y la biodiversidad.

...

I. a IV. ...

V. Un modelo de agricultura sostenible, inclusiva y eficaz en el uso de los recursos, a través de la implementación de rotación, asociación de cultivos y cultivos múltiples que lleve a la adaptación de la agroecología.

Artículo 9.9. ...

I. Proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia agropecuaria, de la acuacultura, apicultura, el agave e investigación de la simbiosis de cultivos para su asociación, cultivos múltiples y rotación.

II. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

**DIP. VIOLETA NOVA
GÓMEZ**

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

**DIP. ARACELI
CASASOLA
SALAZAR**

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ
MORALES**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano, ¿en contra?, ¿en abstención?

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la Legislatura por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva informarlo.

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su voto? Bien, queda registrado su voto.

¿Algún otro diputado o diputada que falte de registrar su voto?, ¿No falta nadie más?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado

Max Correa Hernández, quien da lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

DIP. MAXAGUSTÍN CORREAHERNÁNDEZ.

Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, Honorable Asamblea, invitadas, invitados.

La Presidencia de la “LX” Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentado por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en cumplimiento de la encomienda asignada, los integrantes de las comisiones legislativas llevamos a cabo el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo previsto en los artículos 13A fracción I, inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente, dictamen.

Antecedentes: En el ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, presentó en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena al conocimiento y resolución de la

“LX” Legislatura la Iniciativa de Decreto que nos ocupa en este dictamen.

Los integrantes de las Comisiones Legislativas con base en el estudio que llevamos a cabo, derivamos que el propósito esencial de la iniciativa de decreto es adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10, al Código Civil del Estado de México, para establecer que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil no tengan fecha de vencimiento, y por las razones que se expusieron se formularon los siguientes:

Resolutivos.

Primero. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 recorriendo los subsecuentes del Código Civil del Estado de México.

Segundo. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Lo firman los integrantes diputadas y diputados de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y también lo firman las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen

correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, presentada por la Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

En cumplimiento de la encomienda asignada, los integrantes de las comisiones legislativas llevamos a cabo el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En el ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, presentó en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura, la iniciativa de decreto, que nos ocupa en este dictamen.

Los integrantes de las comisiones legislativas, con base en el estudio que llevamos a cabo, derivamos que el propósito esencial de la iniciativa de decreto es adicionar un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código civil del Estado de México para establecer que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil que no tengan fecha de vencimiento.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno.

Los integrantes de las comisiones legislativas encontramos que el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su parte conducente, señalan que: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

En este sentido, advertimos que los preceptos constitucionales invocados reconocen el derecho a la identidad de toda persona y al ser registrada de inmediato a su nacimiento, y por otra parte, también garantiza a la autoridad competente a expedir de manera obligatoria, gratuitamente, la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El derecho a la identidad, apreciamos, es sumamente importante pues es consecuente con el reconocimiento de toda persona viva, y como lo considera el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidad, y a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

El derecho a la identidad, conlleva, la adquisición de un nombre y una nacionalidad, así como, la sujeción de diversos derechos, entre ellos, el de la personalidad jurídica, la afiliación y la nacionalidad, y el reconocimiento de la existencia del registro formal del nacimiento, lo que sin duda resulta trascendente y esencial para toda persona.

Encontramos que la iniciativa que se somete a la consideración de la Legislatura fortalece el derecho a la identidad y facilita sus alcances, específicamente, tratándose del acta de nacimiento, documento imprescindible en la vida de todas las personas, como se afirma en la iniciativa de decreto, pues requerido en la realización de diversos trámites, como: el ingreso al sistema de salud nacional, estatal y privado; inscripción a la educación en todos sus niveles; adscripción a programas gubernamentales; trámites para obtención de cartilla militar, pasaporte oficial y visa, credencial de elector; para contraer matrimonio, divorciarse y registrar la defunción de la persona.

Coincidimos en que la propuesta legislativa permitirá a las personas atender el requerimiento de la copia certificada del acta de nacimiento, en la realización de trámites ante instituciones públicas y privadas sin mayor complejidad, en congruencia, con los fines del derecho a la identidad, y sin afectar la economía de las personas solicitantes.

Por otra parte, resaltamos que se trata de una propuesta legislativa que atiende un clamor social, vinculado con la economía de las personas más vulnerables y sus familias y que en algunas otras Entidades Federativas, como el caso de Jalisco y Baja California Sur ha sido incorporada a su legislación y tiene plena vigencia.

En consecuencia, quienes suscribimos el presente dictamen estamos de acuerdo en que se establezca en el artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México que: “Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, en tanto mantengan lo establecido en el párrafo primero de este artículo; por lo que, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento”.

Por las razones expuestas y siendo evidente el beneficio social que subyace en la iniciativa de

decreto, en favor de los mexiquenses, y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriendo los subsecuentes, del Código Civil del Estado de México, para que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tengan vigencia permanente, en tanto mantengan lo establecido en el párrafo primero del artículo 3.10; por lo que, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**PRESIDENTE
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**SECRETARIO
DIP. MAX
AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**PROSECRETARIO
DIP. LUIS
ANTONIO
GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID
KRASOPANI
SCHEMELENSKY
CASTRO**

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

**DIP. FAUSTINO DE
LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. MARIO
GABRIEL
GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. JOSÉ
ALBERTO
COUTTOLENC
BUENTELLO**

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ**

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA
PRESIDENTE**

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

**SECRETARIO
DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ**

**PROSECRETARIO
DIP. JUAN
MACCISE NAIME**

**DIP. KARINA
LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. INGRID
KRASOPANI
SCHEMELENSKY
CASTRO**

**DIP. VIOLETA
NOVA GÓMEZ**

**DIP. LUIS
ANTONIO
GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. JULIO
ALFONSO
HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. JUAN PABLO
VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO**

**DIP. JOSÉ
ANTONIO GARCÍA
GARCÍA**

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, recorriéndose los subsecuentes del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.10.- ...

Las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, en tanto mantengan lo establecido en el párrafo primero de este artículo; por lo que, para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución pública o privada, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE
DIP. VIOLETA
NOVA GÓMEZ**

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano.

Nuevamente pido a quienes estén pro la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. La iniciativa de decreto fue sometida a la aprobación de la Legislatura, por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Max, adelante.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Es respecto a la iniciativa?

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí es respecto. Primero quiero hacer un reconocimiento muy importante a la diputada Anaís por esta iniciativa que sin duda va a ser en favor de los mexiquenses, que sobre todo en estos días previos a las inscripciones escolares, después de la época de vacaciones tendrán un documento que podrán exhibir y quisiéramos exhortar al Señor Gobernador, si es que esta Soberanía aprueba el dictamen a lo que yo invito a todas las diputadas y diputados a que se publique lo más pronto posible, para que surta todos sus efectos y los ciudadanos mexiquenses se vean favorecidos con esta iniciativa, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tienen por registrada su participación diputado, realizaremos la votación nominal y para ello pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Y pido a la secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comunicarlo.

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular y en atención a lo expresado por el Diputado Max Correa, se hace un atento llamado al Gobernador del Estado para que se pudiera publicar a la brevedad.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Considerando el punto número 4 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Liliana Gollás Trejo, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil.

De la misma forma esta Legislatura da la bienvenida a los Colectivos y Líderes de la Comunidad Trans, invitados especiales de la diputada Liliana Gollás Trejo.

Adelante diputada.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Con su permiso señora Presidenta de la Mesa Directiva, antes de dar lectura a la exposición de motivos que nos trae, quiero agradecer a quienes han hecho posible esto, el apoyo de ustedes ha sido muy importante para una servidora, los diferentes liderazgos que están aquí algunos y algunos otros no pudieron venir.

Hoy por fin señores vamos a hacer historia porque este punto para la sociedad podrá ser una realidad, después de escuchar las distintas voces de la Comunidad Lésbico, Gay, Transexual, Travesti, Transgénero, Intersexual y Queer recogimos las principales molestias, la principal petición que es: igualdad, respeto y reconocimiento a la forma de todos de pensar y de ser diferentes.

Hoy damos un gran paso a la inclusión y aprovechamos para agradecer antes e iniciar el apoyo y acompañamiento de Felipe Chedrau, gran amigo mío quien inició esta lucha desde Naucalpan; a los grupos en situación de vulnerabilidad de Atizapán

de Zaragoza, a quienes han sido el enlace para abrir el acompañamiento de esta lucha; agradezco a un amigo que está aquí a Leonardo de los medios de comunicación, activista, conductor de televisión y que además aquí en Toluca ha sido defensor de esta comunidad; a Manuel Oropeza, a Joselyn amiga trans de Ecatepec, mujer admirable; a Alberto Pérez, de Naucalpan, mi gratitud a quienes no menciono y reconozco como defensoras y defensores de los derechos humanos por la diversidad sexual en el Estado de México; a Toño Cortés, Andrés de la lucha consciente de Ciudad Nezahualcóyotl; a Esmeralda Nava, Presidenta de Orgullo y Dignidad Unidos por la Diversidad de Chalco; a Norma González de Diversidad Sexual a través de los derechos; a Tania Vázquez, a Michel Rodríguez y a todas y a todos quienes ya no están, se adelantaron en el camino y no pudieron ver que esto fuera una realidad.

Diputada Violeta Nova Gómez, Presidenta de la Directiva de la Honorable Legislatura del Estado de México. Una servidora diputada Liliana Gollás, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 3.1 y se adiciona al capítulo VIII denominado expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, con los artículos 3.42, 3.43, 3.44 y 3.45 del Código Civil del Estado de México, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de identidad de género, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Estado de México, de conformidad con la siguiente, exposición de motivos.

En el País ha habido grandes cambios tendientes a reducir las brechas de desigualdad y la discriminación; por lo tanto, se ha puesto especial atención en lo referente a crear un marco jurídico que corresponda primordialmente a la protección de los derechos humanos, dando como resultado una visión más incluyente, en cuanto al tema de género que referimos.

Hemos avanzado no solamente en el marco normativo, también dentro de la concepción de la sociedad, dando ya mayor apertura a la aceptación, a no discriminación de las personas con distintas preferencias sexuales, como es el caso de las personas transexuales y transgénero, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra: en su artículo primero, el derecho que toda persona tiene al libre desarrollo de su personalidad, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la identidad de su persona, a la identidad sexual y de género, a la propia imagen, a la intimidad a la vida; derechos inherentes a las personas por el sólo hecho de ser humanos.

Razón por la cual, es importante también reconocer que dentro de la norma de nuestra entidad, a quienes se asumen de manera diferente a la condición sexual que la propia naturaleza les ha dado, al hablar de identidad de género surge la necesidad de comprender que las expresiones de sexualidad son múltiples son cambiantes y que han existido desde el inicio de la humanidad; por lo que este Estado de México debe de garantizar y de respetar el fuero íntimo de las personas, sus sentimientos personales con relación a su percepción, su convicción sobre su identidad de género y la necesidad de adecuar su apariencia física y ajustarla a los roles de género femenino y masculino que nuestra cultura establece.

Acorde por lo establecido por nuestra ley fundamental en el ya referido artículo primero, es inexcusable adecuar la normatividad existente acorde con la Legislación.

Además una legislación internacional también muy avanzada en la materia de la cual solamente voy a referir por espacio algunas disposiciones que

contemplan el marco jurídico internacional, que brindan protección a la dignidad humana, a partir del reconocimiento y del respeto de su identidad.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 3. Derecho a la Personalidad Jurídica.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal.

Artículo 11. Protección a la Honra y a la Dignidad.

Artículo 24 Igualdad ante la Ley.

PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

Artículo 6. Derecho a la Integridad.

Artículo 17. Protección a la Honra y a la Dignidad.

Principios de Yogyakarta, desarrollados por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos que fueron presentados en la sesión del Consejo Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, en marzo del año dos mil siete, con la finalidad de aplicar el Derecho Internacional Humanitario, en relación con la orientación sexual y con la identidad de género.

Estos principios definen a la identidad de género de la siguiente manera: La Identidad de Género se refiere a la vivencia interna, individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podrá corresponder o no con el sexo asignado al momento de sus nacimiento; incluyendo, la vivencia personal del cuerpo, que podría involucrar la modificación de la apariencia, con la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida y otras expresiones de género incluyendo; la vestimenta, el modo de hablar, los modales.

Dichos principios recomiendan a los Estados, adoptar todas las medidas legislativas administrativas y de cualquier otra índole que sean tendientes a reconocer el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para así; asegurando los procedimientos mediante los cuales el Estado indique el género o el sexo de una persona incluyendo certificado de nacimiento, pasaporte, registro civiles, electorales y otros que reflejen la identidad de género que la persona define para sí.

Muchos países ya han avanzado en esta materia y en el reconocimiento de la identidad de género en las legislaciones de varios países ha habido esta aprobación tal es el caso e Noruega, Italia, Alemania, Suecia, Austria, Dinamarca, Sudáfrica, Holanda, Panamá, Argentina, Brasil, Irlanda, por mencionar algunos y algunos Estados de Norteamérica y también algunas provincias canadienses.

En el ámbito nacional en México las entidades federativas que sean colocadas a la vanguardia en estos temas tan importantes han sido la Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Colima, Hidalgo y han sido ellos quienes han modificado su marco normativo a fin de otorgar protección a los derechos de todas las personas sin distinción, es por ello que se hace imperioso que en el Estado de México, también se adecue este marco jurídico de la legislación civil, a fin de que sea acorde con la realidad y las necesidades sociales actuales considerando la modernización de los procedimientos y trámites en la Entidad; asimismo, que se actualicen y se lleven de forma pronta y expedita los servicios que brindan el Estado por conducto de los registros civiles atendiendo a las solicitudes ciudadanas.

El Registro Civil como una institución pública que depende directamente del Estado, tiene como función documentar los datos y hechos que conciernen al estado civil de las personas físicas y como ejemplo tenemos las actas de matrimonio, las actas de nacimiento, las actas de defunción entre otras. El fin que persigue el Registro Civil es

probar ante cualquier tercero, persona o institución dichos datos y hechos, cada hecho inscrito supone un nuevo asiento en este registro.

Con esta iniciativa señores, pretendemos que el trámite de rectificación de actas de nacimiento se lleve a cabo ante las instancias del Registro Civil, como un acto administrativo, cuando no corresponde la identidad de género de la persona con el sexo, con el nombre de la persona porque en el fondo este tipo de trámites no revisten controversia alguna. Cabe aclarar también para los escépticos, que la nueva identidad de una persona en cuanto a su nombre y a su sexo, en su acta de nacimiento no se traduce en la inexistencia de los hechos o actos acontecidos o reales o realizados bajo su anterior identidad y menos aún en la extinción y modificación de sus obligaciones como ciudadano por lo que la protección de sus derechos fundamentales no significa la desprotección de sus derechos de terceros o de orden público, es por ello, que se debe de garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas trans mediante un procedimiento ágil, accesible y eficaz para que se pueda tener certeza y seguridad jurídica resguardando la confidencialidad de su acta y de su identidad a fin de evitar la discriminación en suma.

La presente iniciativa brinda las bondades que se han puntualizado:

a).- Crear un procedimiento administrativo denominado, reconocimiento de identidad de género.

b).- No se requiere de una prueba pericial para comprobar la reasignación de sexo, en virtud de que es un acto voluntario y está prohibido violentar el derecho humano a la intimidad de cada persona.

c).- El procedimiento constaría de dos etapas.

1.- El levantamiento del acta para la identidad de género.

2.- El resguardo del acta primigenia que deberá quedar como información confidencial, salvo orden

judicial y por otra parte en razón de su inexistencia es preciso que es que el Poder Ejecutivo realice los cambios y modificaciones al Reglamento del Registro Civil del Estado y expida un manual de operación para hacer efectivo un procedimiento ágil y con certeza legal para lograr los objetivos primordiales de esta institución.

Con el permiso de la mesa por lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Legislatura está presente iniciativa para efecto de que si se considera procedente se admita a trámite para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Atentamente, Dip. Liliana Gollás, muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, ___ de Julio de 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE.**

Diputada **Liliana Gollás Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30 primer párrafo; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y adiciona el Capítulo VIII, denominado “Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género” con los artículos 3.42, 3.43, 3.44, y 3.45 del Código Civil del Estado de México**, relativos a la rectificación de actas y garantía del derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género a través de un procedimiento administrativo ante

el Registro Civil del Estado, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el país ha habido grandes cambios tendientes a reducir las brechas de la desigualdad y la discriminación, por tanto, se ha puesto especial atención en lo referente a crear un marco jurídico que corresponda primordialmente a la protección de los Derechos Humanos, dando como resultado una visión más incluyente en cuanto al tema de género se refiere.

Hemos avanzado no solamente en el marco normativo, también dentro de la concepción de la sociedad, dando mayor apertura a la aceptación y la no discriminación de personas con distintas preferencias sexuales como es el caso de las personas transexuales y transgénero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero, el derecho de toda persona al libre desarrollo de su personalidad, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la identidad personal, a la identidad sexual y de género, a la propia imagen, intimidad y vida; derechos inherentes a las personas por el sólo hecho de ser humano.

Razón por la cual, es importante también reconocer dentro de la norma de nuestra entidad a quienes se asumen de manera diferente a la condición sexual que la propia naturaleza les brindó. Al hablar de identidad de género surge la necesidad de comprender que las expresiones de la sexualidad son múltiples y cambiantes y que han existido desde el inicio de la humanidad, por lo que el Estado debe garantizar y respetar el fuero íntimo de las personas, sus sentimientos personales con relación a su percepción y convicción sobre su identidad de género y la necesidad de adecuar su apariencia física y ajustarla a los roles de género femenino y masculino que nuestra cultura establece.

Acorde con lo establecido por nuestra Ley Fundamental en el ya referido artículo primero,

es inexcusable adecuar la normatividad existente acorde con la legislación internacional de avanzada en la materia, de la cual refiero algunas disposiciones que contempla el marco jurídico internacional de protección a la dignidad humana a partir del reconocimiento y respeto de su identidad:

- Convención Americana de Derechos Humanos:

Artículo 3° (Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica)

Artículo 5° (Derecho a la integridad personal)

Artículo 11° (Protección de la honra y la dignidad)

Artículo 24° (Igualdad ante la ley)

- Pacto de Derechos Civiles y políticos:

Artículo 7° (Derecho a la integridad)

Artículo 17° (Protección a la honra y la dignidad)

- Principios de Yogyakarta: Desarrollados por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos que fueron presentados en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra en marzo del año 2007 con la finalidad de aplicar el Derecho Internacional Humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Estos principios definen a la identidad de género de la siguiente manera:

“La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

Dichos principios recomiendan a los Estados adoptar todas las medidas legislativas,

administrativas y de cualquier otra índole que sean tendientes a reconocer el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí, asegurando, los procedimientos mediante los cuales el Estado indique el género o el sexo de una persona incluyendo certificados de nacimiento, pasaporte, registros electorales y otros que reflejen la identidad de género que la persona defina para sí.

Muchos países han avanzado en el reconocimiento de identidad de género en sus legislaciones, tal es el caso de Noruega, Italia, Alemania, Suecia, Austria, Dinamarca, Sudáfrica, Holanda, Panamá, Argentina, Brasil, Irlanda, algunos estados de Norteamérica y algunas provincias canadienses.

En el ámbito nacional, las entidades federativas que se han colocado a la vanguardia en estos tan importantes temas han sido: la Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Coahuila, Colima e Hidalgo quienes han modificado su marco normativo a fin de otorgar protección a los derechos de todas las personas sin distinción.

Es por ello que se hace imperioso que en el Estado de México también se adecue el marco jurídico de la legislación civil a fin de que sea acorde con la realidad y las necesidades sociales actuales considerando la modernización de los procedimientos y trámites en la entidad, así mismo se actualicen y se lleven de forma pronta y expedita los servicios que brindan el Estado por conducto de los Registros Civiles atendiendo a las solicitudes ciudadanas.

El Registro Civil es una institución pública que depende directamente del Estado y que tiene como función documentar los datos y hechos que conciernen al estado civil de las personas físicas como ejemplo tenemos las actas de nacimiento, de matrimonio civil, defunción, etc. El fin que persigue el registro civil es probar ante cualquier tercero, persona o institución dichos datos y hechos. Cada hecho inscrito supone un nuevo **asiento en el Registro.**¹

¹ Disponible en: <https://definicionlegal.blogspot.com/2011/06/registro-civil.html>

Con esta iniciativa se pretende que el trámite de rectificación del acta de nacimiento se lleve a cabo ante las instancias del registro civil como mero acto administrativo, cuando no corresponda la identidad de género de la persona con el sexo y nombre de la persona, pues en el fondo este tipo de trámites no revisten controversia alguna.

Cabe aclarar que la nueva identidad de una persona, en cuanto a su nombre y sexo, en su acta de nacimiento no se traduce en la inexistencia de los hechos o actos acontecidos o realizados bajo su anterior identidad y menos aún en la extinción y modificación de sus obligaciones, por lo que la protección de sus derechos fundamentales no significa la desprotección de los derechos de terceros o del orden público.

Es por ello que en se debe garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas trans, mediante un procedimiento ágil, accesible y eficaz para que se pueda tener certeza y seguridad jurídica resguardando la confidencialidad de su identidad a fin de evitar la discriminación.

En suma, la presente iniciativa brinda las bondades que se puntualizan:

- a) Crear un procedimiento administrativo denominado “*Reconocimiento de identidad de género*”.
- b) No se requiere de una prueba la pericial para comprobar la reasignación de sexo, en virtud de que es un acto voluntario y está prohibido violentar el derecho humano a la intimidad.
- c) El procedimiento constaría de dos etapas: el levantamiento del acta para la identidad de género y el resguardo del acta primigenia, que deberá quedar como información confidencial, salvo orden judicial.

Por otra parte, es preciso que el Ejecutivo modifique el Reglamento del Registro Civil del Estado y expida un Manual de Operación para

hacer efectivo un procedimiento ágil y con certeza legal para lograr los objetivos primordiales de esta institución.

Por lo anterior, someto a consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa, para efecto de que, si se considera procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE
LILIANA GOLLAS TREJO
DIPUTADA PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. - Se reforma el artículo 3.1 y se adiciona el Capítulo VIII denominado “*Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género*”, con los artículos 3.42, 3.43, 3.44 y 3.45 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.1. El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, **y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia**, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.

...
...
...
...
...
...
...

CAPITULO VIII
Expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género

Artículo 3.42.- Toda persona que así lo requiera, puede solicitar al Oficial del Registro Civil en donde está asentada su acta de nacimiento la rectificación de la misma para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente.

La persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener al menos 18 años de edad cumplidos.
- III. Presentar su solicitud ante el Juzgado más cercano su domicilio;
- IV. Comparecer en términos de lo establecido en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil.

El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil del Estado de México, cumpliendo con todas las formalidades que exige el Reglamento del Registro Civil del Estado de México.

Para los efectos de este código se entiende por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su rectificación.

Los derechos y obligaciones de la persona que realice la rectificación de su acta de nacimiento, no se modificarán ni se extinguirán con la nueva identidad jurídica; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantienen inmodificables.

Artículo 3.43.- Para la rectificación y expedición del acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, las personas interesadas deberán presentar ante el Registro Civil:

- I. Solicitud debidamente requisitada;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia;
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
- IV. Comprobante de domicilio.

Asimismo, deberán manifestar el nombre completo y los datos registrales asentados en el acta primigenia y el nuevo nombre que solicitan sin apellidos y, en su caso, el género solicitado.

Artículo 3.44.- El acta de nacimiento primigenia quedará resguardada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.

Artículo 3.45.- A petición de la persona interesada, una vez que el trámite de rectificación de acta para el reconocimiento de identidad de género sea concluido, el registro civil deberá enviar vía exhorto a las dependencias públicas y privadas para que hagan las modificaciones correspondientes a los documentos personales respectivos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. - Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. – Dentro de los sesenta días contados a partir del siguiente a que cobre vigencia este

Decreto, el Registro Civil del Estado de México y las autoridades competentes modificarán el Reglamento del Registro Civil del Estado y expedirán un Manual de Operación acorde con la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(Desde su curul). Presidenta solicito la palabra.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Gracias por su intervención diputada Lili.

Tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

De antemano felicitarla diputada Liliana por esta iniciativa con proyecto de decreto, pedirle respetuosamente si el Grupo Parlamentario del PRD podemos sumarnos a esta iniciativa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
¿Diputada Lili? ¿Diputada Lili nuevamente pregunto a usted si acepta que el Partido de la Revolución Democrática se adhiera a su iniciativa?

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO (Desde su curul). Por supuesto que sí, además sería un honor reconociendo la lucha también y el antecedente que existe, respecto a los temas que en esta materia encabezado, primeramente usted diputada y el grupo que representa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las

Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo, solicita con todo respeto a los diputados y diputadas ajustarnos a los 10 minutos que esta soberanía aprobó para la presentación de iniciativas.

De conformidad con el punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, en materia de financiamiento público a los partidos políticos, presentada por la diputada Beatriz García Villegas, el diputado Faustino de la Cruz Pérez y el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.
Muchísimas Gracias Presidenta; con su venia diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados que integran la mesa directiva, integrantes de esta "LX" Legislatura, público que nos acompaña, medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Con fundamento en los artículos 68 y 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito proceder a la versión de lectura de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) numeral 2 y el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, en materia de reducción de presupuesto a partidos políticos, presentada por los compañeros, Gerardo Ulloa Pérez, nuestro compañero Faustino de la Cruz Pérez, así como su servidora la diputada Beatriz García Villegas a nombre del Grupo Parlamentario, bajo el siguiente tenor.

A partir de 1977 en México se llevaron a cabo una serie de reformas electorales, con la finalidad de generar comicios más plurales y equitativos, uno de los elementos torales en los procesos de reforma han sido los de la creación de un modelo de financiamiento y fiscalización de los partidos políticos, adoptado por nuestro régimen de partidos, es un modelo de financiamiento con participación mayoritariamente público, el cual consiste en que los recursos económicos, bienes y servicios, que están otorgados por parte del Estado a los partidos políticos se lleven a cabo las funciones y se cumplan con los fines que la Ley señala.

Jorge Kristian Bernal, tratadista en materia se refieren que existe una serie de financiamientos públicos, los cuales consisten en transparentar el origen de los recursos, generar independencia de los partidos políticos, respecto de cualquier interés ajeno a los mismos, permitir las condiciones adecuadas de equidad en la competencia electoral, evitar tentaciones de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento, no obstante, este mismo autor, refiere que las desventajas de dicho modelo también son las siguientes: Desvinculación de los partidos políticos respecto a la sociedad, crecimiento desmedido de los trabajadores o empleados de los partidos políticos, un gasto desmesurado por parte de los partidos políticos, respecto de los recursos provenientes del erario público, absoluta dependencia por parte de los partidos políticos, respecto del Estado, descontento popular por el excesivo monto proveniente de recaudación fiscal, destinada al sosteniendo de los partidos políticos.

Si tomamos en cuenta los argumentos de este tratadista citado, observamos que efectivamente el gasto público destinado al financiamiento es enorme, bajo el tenor de las ideas es neurálgico, hacer alusión a los subsecuentes, la reducción del financiamiento de los partidos políticos, obedece claramente a que exista una discrepancia en cifras destinadas para el ejercicio de las actividades de los partidos políticos, la pobreza que se tienen en el Estado de México, por lo cual se tiene como objetivo establecer un sistema de financiamiento

público de la democracia electoral, con el de reducir gastos de los partidos políticos y así disminuir los costos excesivos de campaña.

La evaluación política, el desarrollo social en el 2018 por el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el CONEVAL, la pobreza ha aumentado en 3.9 millones de personas y el ingreso es inferior a la línea de bienestar que creció a 6.7 millones en la entidad federativa, que tuvo un mayor número de personas en pobreza en el Estado de México, por más de ocho millones de personas siendo así un millón 140 mil de personas de pobreza extrema; 6 millones 913 mil con personas de pobreza moderada y 3 millones 580 mil de personas vulnerables por carencia social, así como 2 millones 60 mil de personas vulnerables por ingreso. El financiamiento de los 10 partidos políticos en el 2018 y en el Estado de México, únicamente por gastos de actividades, fue de 15 millones 36 mil 361 pesos, éste actual modelo de financiamiento de los partidos políticos, representa que estos recursos ordinarios permanentes se incrementan cada año y eso conlleva a recortes de otros sectores que necesitan recursos públicos, como la educación, la salud y estrategias para combatir la pobreza.

Se observa en este financiamiento más como un privilegio, que no ver por otros sectores no privilegiados y descuidados, este cambio resulta importante y no sólo para llevar a cabo la austeridad, sino también para contribuir a la democracia a favor del pueblo, en este financiamiento se obtienen por una obligación fiscal de todos los ciudadanos mexicanos, una obligación que cada vez se vuelve más costosa; espero exista una repartición equilibrada del erario, así como el derroche del dinero destinado a cantidades exorbitantes para los partidos políticos, mientras que los recursos que se tendrían que destinar a combatir la pobreza cada vez son evidentemente menores.

La iniciativa de esta propuesta, sobre la reducción del financiamiento de los partidos políticos, obedece claramente a que existe una discrepancia

en estas cifras, por lo cual, se tienen como objetivo establecer un sistema de financiamiento público de la democracia electoral, con el de reducir gastos a los partidos políticos y disminuir los costos excesivos, con una reducción aproximada del 50 por ciento que sería destinada si bien a la educación, al Consejo Mexiquense de la Ciencia y la Tecnología, la Cultura y el Deporte.

Por lo anterior expuesto solicito a la Secretaría se publique y se presente la iniciativa de manera íntegra en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Es cuanto.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a __ julio de 2019.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Los Diputados Gerardo Ulloa Pérez y Faustino de la Cruz Pérez, así como la Diputada Beatriz García Villegas integrantes del grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso a), el numeral 2 y el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reformular la cantidad base para asignar el financiamiento público a los partidos políticos en el Estado de México, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir 1977, en México, se llevaron a cabo una serie de reformas electorales con la finalidad de generar comicios más plurales y equitativos. Uno de los elementos torales en estos procesos de reforma ha sido la creación de un modelo de financiamiento y fiscalización de partidos políticos.

El adoptado por nuestro régimen de partidos es un modelo de financiamiento con participación mayoritariamente público, el cual, consiste en que *“los recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que éstos lleven a cabo sus funciones”*.

De acuerdo con Daniel Zobatto Pablo Gutiérrez,² se puede clasificar los modelos de financiamiento a los partidos políticos en tres rubros generales; financiamiento mayoritariamente público, financiamiento mixto público-privado y financiamiento mayoritariamente privado.

Por otro lado, Jorge Kristian Bernal Moreno,³ refiere que existen una serie de ventajas del financiamiento público, las cuales consisten en:

- Transparentar el origen de los recursos.
- Generar Independencia de los partidos políticos respecto de cualquier interés ajeno a los mismos.
- Permitir las condiciones adecuadas de equidad en la competencia electoral.
- Evitar tentaciones para acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

Con este tipo de financiamiento se busca garantizar a los partidos políticos los insumos suficientes para que la competencia electoral sea lo más equitativa posible, consecuentemente, puedan contar con posibilidades de ganar posiciones dentro del poder

² Disponible en: https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento_partidos_s.pdf

³ Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/6.pdf>

público; sin embargo, el mismo autor refiere que las desventajas de dicho modelo son las siguientes:

- Desvinculación de los partidos políticos respecto de la sociedad.
- Crecimiento desmedido de los trabajadores o empleados de los partidos políticos.
- Gasto desmesurado por parte de los partidos políticos respecto de los recursos provenientes del erario público.
- Absoluta dependencia por parte de los partidos políticos respecto del Estado.
- Descontento popular debido al excesivo monto proveniente de la recaudación fiscal destinado al sostenimiento de los partidos políticos.

Por lo que si tomamos en cuenta los argumentos del tratadista citado, observamos que el gasto público destinado al financiamiento es enorme, lo anterior de acuerdo con lo que refiere el INE,⁴ al advertir que el gasto se divide en tres rubros.

Actividades ordinarias: son salarios, rentas, gastos de estructura partidista y propaganda de carácter institucional, así como todos los necesarios para el sostenimiento y funcionamiento de sus actividades en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional. El cual se reparte de la siguiente forma: 30% se distribuye entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Proceso electoral: que realizan los partidos durante las precampañas y las campañas para difundir las propuestas de sus candidatos. Estos gastos incluyen la propaganda electoral, la publicidad, la realización de eventos públicos, anuncios y la producción de mensajes para radio y televisión, entre otros.

Actividades específicas: consistentes en educación y capacitación para promover la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos. También se incluyen los referentes a la capacitación, promoción y el

⁴ Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

desarrollo del liderazgo político de las mujeres, rubro al cual los partidos deben destinar el 3% del total del financiamiento que reciben.

Ahora bien, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de México, los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2018, **“ascienden” a la cantidad \$2,896,320,746, distribuidos de la siguiente manera:**

Órganos electorales	Importe
Instituto Electoral del Estado de México	2,701,874,059
Tribunal Electoral del Estado de México	194,446,417
Total	2,896,320,476

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado México (2017)

El mismo artículo refiere que, los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$940,521,371 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación, las cuales son distribuidas por los partidos políticos a sus actividades ordinarias, según el Acuerdo No. IEEM/CG/29/2018 del Consejo General del IEEM,⁵ por el que se fija el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los Partidos Políticos correspondientes al año 2018, es de \$605.602,466 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que resulta de multiplicar el 65% del valor diario de la UMA que es \$80.60 pesos por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad con fecha de corte al mes de julio del año de la elección anterior. Esto es, \$52.39 pesos por 11,559,505 de ciudadanos.

Distribuidos y asignados entre los partidos políticos del Estado de México, de acuerdo a la

⁵ Disponible en: http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2018/acu_18/a029_18.pdf

fórmula establecida en el tercer párrafo del inciso a) fracción segunda del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, que establece sea de la siguiente manera:

- 30% paritario entre los partidos
- 70% proporcional a la votación válida efectiva por partido

Financiamiento público para actividades ordinarias 2018

Partido político	Financiamiento para actividades permanentes 2018 (A más B)	Distribución paritaria 30% (A)	Distribución proporcional 70% (B)
Acción Nacional	\$96,038,428.79	\$19,783,013.92	\$76,255,414.87
Revolucionario Institucional	\$164,489,550.71	\$19,783,013.92	\$144,706,536.79
De la Revolución Democrática	\$83,752,319.58	\$19,783,013.92	\$63,969,305.66
Del Trabajo	\$34,632,236.90	\$19,783,013.92	\$14,849,222.98
Verde Ecologista de México	\$34,448,687.65	\$19,783,013.92	\$14,665,673.73
Movimiento Ciudadano	\$39,263,181.84	\$19,783,013.92	\$19,480,167.92
Nueva Alianza	\$35,321,541.02	\$19,783,013.92	\$15,538,527.09
MORENA	\$65,127,226.48	\$19,783,013.92	\$45,344,212.56
Encuentro Social	\$40,417,244.65	\$19,783,013.92	\$45,344,212.56
TOTAL	\$593,490,417.61	\$178,047,125.28	\$415,443,292.33

Fuente: IEEM 2018

Si tomamos en cuenta el *Informe Sobre la Calidad de la Ciudadanía* (IFE, 2015), respecto de la encuesta

realizado sobre el nivel de confianza, de distintas instituciones de la sociedad mexicana, resalta que los partidos políticos y los diputados tienen menos de 20% de confianza entre los ciudadanos,⁶ y una de las causas, pudiera radicar en la percepción ciudadana respecto del financiamiento excesivo, que no se ha visto reflejado en el fortalecimiento de nuestro régimen democrático, por el contrario, podemos afirmar que tenemos una democracia demasiado cara, con cargo al erario público, sobre el cual pesa el financiamiento a las actividades ordinarias, y las actividades propias del proceso electoral.

Motivados por el reclamo ciudadano y por la desilusión que la sociedad percibe de los partidos políticos, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena consideramos que es necesario disminuir el gasto destinado al financiamiento de los Partidos Políticos. La reducción del financiamiento que es destinado a los partidos políticos, se basa principalmente en las marcadas diferencias que existen entre un gasto excesivo por parte de los mismos y que en su mayoría una vez concluida la contienda política, no tiene un mayor uso o destino, que terminan por convertirse en un desecho.

El financiamiento que en un principio apareció como una oportunidad equitativa para todos los partidos políticos se ha convertido en una brecha que lleva a la corrupción, a la desigualdad en la repartición del erario público y al derroche de dinero, al destinarse cantidades exorbitantes para los partidos políticos mientras que los recursos para combatir la pobreza y otras necesidades de la población son evidentemente menores.

La reducción en el financiamiento de los partidos políticos obedece a que existe una discrepancia en cifras destinadas para el ejercicio de las actividades de los partidos políticos y la pobreza que se tiene en el Estado de México, por lo cual, se tiene como objetivo establecer un sistema de financiamiento público de la democracia electoral con el de reducir

⁶ Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf

los gastos de los partidos políticos y así disminuir los costos excesivos de las campañas.

Los principios que rigen a MORENA están basados en el cambio verdadero del país. Cambio en el que exista una equidad entre todos los mexicanos, que se verá reflejada al reducir las desigualdades entre los que más tienen y quienes menos poseen.

De acuerdo al CONEVAL, señala que una persona se encuentra en **SITUACIÓN DE POBREZA** cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades, y en **POBREZA EXTREMA**: cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

En el Estado de México más del 45% están considerados como en pobreza, y más del 5% actualmente viven en pobreza extrema, siendo el caso que municipios como Ecatepec, Chimalhuacán, Toluca, Nezahualcóyotl y Naucalpan, están considerados como los municipios con habitantes más pobres a nivel federal.

Situación por demás alarmante, y más aún cuando dentro del presupuesto de egresos que fuera autorizado, aún y cuando se dio una reducción en la asignación de recursos al Instituto Electoral del Estado de México para 2019 por un monto de \$1,408,573,516.00, esta reducción resulta insuficiente ante la falta de oportunidades que no se ven reflejadas en nuestra población, máxime cuando del total de la población del estado, solo el 17.4% está considerada como población NO vulnerable.

El financiamiento a los partidos políticos que en un principio surge como el mecanismo que permite el acceso equitativo para todos, ahora es parte de un modelo de financiamiento que no es sustentable y mucho menos justificable, que puede llevar a la corrupción y a mal gastar cantidades excesivas a favor de los dirigentes y no así de la democracia, situación que se agrava más cuando estamos ante una realidad social donde se privilegian situaciones

menos importantes, dejando de lado a quienes menos tienen y más lo necesitan.

Aunado a lo anterior, actualmente estamos ante una crisis de partidos derivada de la falta de credibilidad por parte de la población, quienes están agotados de ver el uso indebido de los recursos por parte de los partidos y sus miembros; que han olvidado el verdadero objeto de un ejercicio democrático, y la razón de ser del mismo.

De acuerdo con el Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía IFE 2015, la encuesta señala el nivel de confianza sobre distintas instituciones y resalta que los partidos políticos actualmente cuentan con menos del 20% de confianza entre los ciudadanos que perciben que, quienes son parte de los mismos, han encontrado en los partidos políticos una verdadera beta de enriquecimiento y privilegio, siendo procedente **modificar las reglas para la reducción del financiamiento público** que es otorgado a los mismos.

En este sentido y con el objeto de estar en concordancia con la realidad que vive nuestra entidad es necesario destinar mayores recursos para fortalecer el desarrollo y brindar mayores oportunidades a quienes menos tienen, con una mejor distribución de los recursos, y estamos sabedores que muchos se opondrán al ver afectados intereses personales; pero que al final, la voluntad de la mayoría y el cumplimiento a la transformación que tanto ha demandado nuestra ciudadanía, se verá reflejado en la aprobación a esta reforma.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. LX Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. FAUSTINO

DIP. BEATRÍZ

DE LA CRUZ

GARCÍA VILLEGAS

PÉREZ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se reforman el inciso a), el numeral 2 y el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 66.-...

I. a II. ...

a) ...

El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el 32.5 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente:

1. ...

2. El 70% restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) ...

Las cantidades no ejercidas conforme a lo señalado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado **y serán destinadas al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.**

...

III. a V. ...

ART-ÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático; de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 6 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer descuentos en el transporte público, en beneficio de las personas con discapacidad.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señora Presidenta, compañeras, compañeros diputados, señores representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña.

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las Leyes del Estado me confieren, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente, exposición de motivos.

De acuerdo al INEGI después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el que más gastan las familias mexiquenses, en ese tenor,

representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, gracias a él, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar hacia sus destinos por motivos laborales, educativos, de salud o esparcimiento. Por ello, resulta de gran relevancia considerar los aspectos que influyen en la vida cotidiana de la sociedad, como son las tarifas de transporte público de pasajeros.

Como legisladores estamos obligados a fomentar un entorno que asegure el cumplimiento de los derechos ciudadanos y permitan su observancia, sobre todo, en respaldo de los sectores más vulnerables.

De acuerdo con cifras del INEGI en el año 2014 a nivel nacional se tenían registrados más de 7 millones de personas con alguna discapacidad, de ellas, casi 700 mil habitan en nuestra Entidad; en razón de lo anterior, se considera necesario incluirlas como destinatarios de trífas preferenciales, especialmente si lo asumimos como un acto de empatía, inclusión y solidaridad hacia un segmento de la población que requiere de mayores apoyos para trasladarse de un lugar a otro.

Actualmente el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 7.52 del Código Administrativo del Estado de México, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos, que en su caso existan para personas de la tercera edad y estudiantes.

En tal virtud, advertimos que esas disposiciones no contemplan a las personas con discapacidad como posibles beneficiarios. En consecuencia, resulta oportuno reformar ambos artículos para apoyar a niños, jóvenes y adultos que día con día se enfrenan a grandes retos para salir adelante; asimismo, y con la finalidad de contribuir a la armonización de las normas jurídicas, consideramos oportuno constituir en los artículos antes referidos, el término de personas de la tercera edad por el de adultos mayores, en razón de que este último es el término empleado por la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Por lo antes expuesto se anexa el proyecto de decreto, es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

Toluca, México; 20 de julio de 2019.

C.PRESIDENTE DELA H.LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales funciones de la Administración Pública, ya sea federal, estatal o municipal, consiste en la prestación de servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la población.

En ese sentido, un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, el cual se encuentra regulado en normas jurídicas y está destinado a cubrir una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua, destacando la posibilidad de que se puede otorgar a los particulares, a través de una concesión, la posibilidad de prestarlos por un tiempo determinado como es el caso del transporte público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el

que más gastan las familias mexicanas, siendo el autobús y los taxis los medios de transporte más utilizados según investigaciones del Centro Mario Molina.

En ese tenor, el artículo 7.3 del Código Administrativo del Estado de México, señala que el transporte público se considera un servicio de utilidad e interés general a cargo del Gobierno Estatal, por lo que representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, ya que gracias a las 168 mil unidades concesionadas inscritas en el Registro Estatal del Transporte, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar hacia sus destinos por motivos laborales, educativos, de salud o esparcimiento.

Bajo esa premisa, el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece el derecho que tienen los mexiquenses a la movilidad universal, bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Vale la pena señalar que durante los últimos años se han registrado importantes avances normativos en la materia, como es la expedición en 2015 de la Ley de Movilidad del Estado de México y la Norma Técnica para autobuses que prestan el servicio público de transporte urbano y suburbano en la Entidad, expedida en 2016; además de diferentes acciones emprendidas por los sectores público y privado.

No obstante, resulta de gran relevancia considerar otros aspectos que influyen en la vida cotidiana de los mexiquenses, como son las tarifas de transporte público de pasajeros.

Como legisladores, estamos obligados a fomentar un entorno que asegure el cumplimiento de los derechos ciudadanos y permitan su observancia, sobre todo en respaldo de los sectores vulnerables de la población.

Por ello, uno de los principales retos que asumimos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI,

consiste en generar normas que se traduzcan en bienestar para los mexiquenses, particularmente para quienes más lo necesitan. En ese sentido, la presente Iniciativa busca contribuir al ejercicio de este derecho humano, sustentado en una visión de equidad, inclusión y accesibilidad en el transporte público.

De acuerdo con cifras del INEGI, en el año 2014 en nuestro país se tenía registro de poco más de 7 millones de personas con alguna discapacidad; de ellas, casi 700 mil habitan en nuestra entidad por lo que se hace necesario incluirlas como destinatarios de políticas tarifarias preferenciales.

Especialmente, si lo asumimos como un acto de empatía e inclusión hacia un segmento de la población que requiere de apoyos adicionales para desarrollar en mejores condiciones sus actividades cotidianas.

Actualmente, el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a las tarifas en el transporte público de pasajeros en sus modalidades de colectivo, masivo, individual y teleférico, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos que, en su caso, existan para personas de la tercera edad y estudiantes.

En tal virtud, advertimos que esa disposición no contempla a las personas con discapacidad como posibles beneficiarios. En consecuencia, resulta oportuno reformar dicho numeral, para apoyarlos y solidarizarnos con niños, jóvenes y adultos que día con día se enfrentan a grandes retos para salir adelante. Asimismo y con la finalidad de contribuir a la armonización de las normas jurídicas, se considera oportuno sustituir en los artículos antes referidos el término “personas de la tercera edad”, por el de adultos mayores, en razón de que este último es la locución empleada por la Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.27.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan para personas **con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

Artículo 17.52.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan para personas **con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y

Para la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia señora Presidenta, compañeros, compañeras de la mesa directiva, amigas diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompañan, muy buenas tardes a todos.

Diputada Violeta Nova Gómez, Presidenta del Primer mes del Tercer Período Ordinario de Sesiones, buenas tardes, de la “LX” Legislatura del Estado de México, quien suscribe la presente diputado Javier González Zepeda, diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la “LX” Legislatura del Estado de México.

De conformidad con lo establecido en la facción II del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con sustento en lo siguiente, exposición de motivos.

En los últimos años los estudios sobre la juventud, desde distintas perspectivas han ido ganando un terreno indiscutible, en este contexto, se ha avanzado en múltiples estudios y debates acerca de la construcción del sujeto juvenil, desde diversos ámbitos, los organismos internacionales, los medios de comunicación y hasta la propia academia, las y los jóvenes son una parte de la

población que merece atención prioritaria por parte del Estado, no sólo por las etapas cruciales y las condiciones inéditas, por las que atraviesa esta generación, sino por la importancia invaluable y contribución que pueden realizar a favor de su familia, municipio y Estado, al desempeñar cargos públicos de alta responsabilidad; lo anterior, da sentido fundamental para que el desarrollo y crecimiento de cualquier país, los jóvenes no son el futuro, son el presente de nuestro México.

Gran parte de los avances y progresos del género humano, han sido logrados en el último siglo por los jóvenes, siendo el motor de la revolución digital y el inicio de una gran aldea global; en este sentido, la participación de los jóvenes en la política, es uno de los grandes paradigmas de nuestra era, es necesario imprimir su vitalidad y fortaleza para conducir los trabajos de los órganos públicos y acabar con cualquier tipo de corrupción.

La integración de los jóvenes en la toma de decisiones es una cuestión fundamental para el desarrollo de nuestra entidad, el espíritu crítico y del fortalecimiento de los poderes, es fundamental para dotar de nuevas ideas y acabar con los viejos hábitos que generaron tantas malas acciones políticas y deterioro de los mexicanos; los jóvenes son un faro de fortaleza, creatividad y esfuerzo siempre poderosos, aguerridos y enérgicos para realizar los cambios que se necesitan, es necesario dar un voto de confianza a la juventud y abrir espacios para alentar su participación; sobre todo en un ámbito tan requerido como la política y el mismo gobierno.

En este tenor de ideas debemos recordar que las leyes necesitan ser un elemento que propicie la participación de los jóvenes en la política, un estímulo y no un desánimo para los mismos; así durante muchos años se ha impulsado la participación de los jóvenes como sujetos que desde los 18 años pueden votar y ser votados; esto es una gran oportunidad que permite a cualquier joven lograr ser diputado, o miembro de ayuntamiento, representar a los ciudadanos, sin embargo; según aumenta el rango del cargo al que

se quiere acceder las leyes establecen requisitos de edad que sin tomar en cuenta las capacidades de los jóvenes que los limitan el acceso a puestos públicos este es el caso de la edad requerida para ser senador. Originalmente en 1917 se estableció que para poder ser senador era necesario contar con 35 años; posteriormente, en 1962 este requisito se redujo a 30 años y finalmente en 1999 se redujo como una medida necesaria para permitir la participación de los jóvenes en la Cámara Alta del Congreso de la Unión, señalando el artículo 58 de la Carta Magna, lo siguiente:

Artículo 58. Para ser Senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado; respecto el de la edad que será la de 25 años cumplidos el día de la elección, la edad no hace un mejor o por servidor público, la edad es una medida de tiempo que no denota la capacidad o experiencia potencial o el compromiso, inteligencia y responsabilidad de una persona.

Por eso la tendencia ha sido muy clara mostrando la necesidad de abrir espacios para los jóvenes y eliminar cualquier barrera que limite su actividad sin un fundamento real, la participación de los legisladores de menor edad ha permitido revitalizar el congreso federal y dotar de voz y voto a todos los jóvenes mexicanos, en este tenor de ideas la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece una limitante sin motivo alguno.

Para la participación de los jóvenes en las administraciones públicas de la entidad, al establecer 30 años como mínima para ser Secretario de Despacho del Ejecutivo Estatal, esto ha sido ampliamente superado, en otras entidades por lo menos en 7 entidades que son; Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Morelos y Nayarit, para ser Secretario de Estado se establece como requisito constitucional contar con 25 años y en otros 4 Estados más sólo con la mayoría de edad.

No existe ninguna razón de peso para negar el acceso a los jóvenes, de los ramos de la

administración pública se establece un parámetro menor a los 25 años para que participen como Secretario de Despacho y así coadyuvar con el Gobierno del Estado para mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses.

Por lo anterior presento ante ustedes y someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Atentamente, Dip. Javier González Zepeda.

Proyecto de decreto.

Artículo único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue.

Artículo 79. Para ser Secretario del Despacho del Ejecutivo se requiere:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento en el pleno ejercicio de sus derechos y tener como mínimo 25 años cumplidos al día de la designación.

Transitorios.

Primero.- Publíquese ante el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Los jóvenes no construyen un futuro, trabajan para el desarrollo de un mejor presente, todos los días en diferentes medios de comunicación podemos enterarnos de proezas que realizan los

jóvenes mexicanos fuera y dentro del país ganando competencias académicas, deportivas, creando arte y mejorando la calidad de vida de los seres humanos a través de avances médicos, científicos y sin embargo mucha veces éstos se pierden a falta de apoyo del gobierno, es por eso que nuestro deber como servidores públicos es generar un terreno fértil para que los jóvenes encuentre oportunidades al interior de nuestro país, no perdamos nuestro papel como vaso comunicante de los clamores, de los ciudadanos a los que representamos entre ellos orgullosamente a los jóvenes aquí presentes.

Compañeros legisladores, hoy hago una atenta invitación a transitar, hoy hago una atenta invitación por parte de todos a una parte de la desigualdad otorgar mayores retos y responsabilidades a los jóvenes, ansiosos por participar en nuestro gobierno, modificar la limitación de edad del presente artículo 79 conllevaría a que los jóvenes ganen derechos y obligaciones lo cual es algo positivo, para crear un cuerpo estatal saludable, que desarrollen un mejor trabajo, esfuerzo en favor de los ciudadanos mexiquenses.

Hoy en día hay jóvenes que sostiene gran parte de la economía mexicana, muchos de ellos también desempeñaron un papel muy importante en las elecciones pasadas, donde tuvieron una decisión fundamental sobre el rumbo nacional, que debía seguirse en su interés y su sed de participación en la vida política. No debe dejarse de lado, es fundamental que no le neguemos las oportunidades a los jóvenes, es momento de escuchar su voz, dejarlos poner en práctica la preparación y el conocimiento que adquieren en las instituciones educativas; sumemos derechos no los restemos, seamos constructores de puentes sociales que nos permitan tener un mejor presente y por lo tanto un mejor futuro.

Modifiquemos el artículo 79 y dejemos que las opiniones de los jóvenes lleguen a nuestro sistema estatal y lo enriquezcan, escuchemos lo que tienen que decirnos nuestros jóvenes.

Es cuanto señora Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de julio de 2019.

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO
DE RECESO LX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.****P R E S E N T E**

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la “LX” Legislatura del Estado de México; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años los estudios sobre la juventud desde distintas perspectivas han ido ganando un terreno indiscutible. En este contexto, se ha avanzado en múltiples estudios y debates acerca de la construcción del sujeto juvenil desde diversos ámbitos:

Los organismos internacionales, los medios de comunicación y hasta la propia academia.

Las y los jóvenes son una parte de la población que merece atención prioritaria por parte del Estado, no sólo por las etapas cruciales y las condiciones inéditas por las que atraviesa esta generación, sino por la importancia e invaluable contribución que pueden realizar en favor de su Familia, Municipio

y Estado, al desempeñar cargos públicos de alta responsabilidad. Lo anterior, da sentido fundamental para el desarrollo y crecimiento de cualquier País.

Los jóvenes no son el futuro, son nuestro presente.

Gran parte de los avances y progresos del género humano han sido logrados en el último siglo por los jóvenes, siendo el motor de la revolución digital y del inicio de la gran aldea global.

En este sentido, la participación de los jóvenes en la política es uno de los grandes paradigmas de nuestra era. Es necesario imprimir su vitalidad y fortaleza para reconducir los trabajos de los órganos públicos y acabar con cualquier tipo de corrupción.

La integración de los jóvenes en la toma de decisiones es una cuestión fundamental para el desarrollo de nuestra entidad. El espíritu crítico y el fortalecimiento de los poderes, es fundamental para dotar de nuevas ideas y acabar con los viejos hábitos que generaron tantas malas acciones y políticas en deterioro de los mexicanos.

Los jóvenes son un faro de fortaleza, creatividad y esfuerzo, siempre poderosos, aguerridos y enérgicos para realizar los cambios que se necesitan. Es necesario dar un voto de confianza a la juventud y abrir espacios para alentar su participación, sobre todo en un ámbito tan requerido como la política y el gobierno.

En este tenor de ideas, debemos recordar que las leyes necesitan ser un elemento que propicie la participación de los jóvenes en la política, un estímulo y no un desánimo para los mismos.

Así, durante muchos años se ha impulsado la participación de los jóvenes como sujetos que desde los 18 años pueden votar y ser votados, esto es una gran oportunidad que permite a cualquier joven lograr ser Diputado o miembro de Ayuntamiento y representar a sus conciudadanos; sin embargo,

según aumenta el rango del cargo al que se quiere acceder, las leyes establecen requisitos de edad que, sin tomar en cuenta las capacidades de los jóvenes, les limitan el acceso a puestos públicos.

Este es el caso de la edad requerida para ser Senador de la República. Originalmente, en 1917 se estableció que para poder ser Senador era necesario contar con 35 años cumplidos, posteriormente, en 1972 este requisito se redujo a 30 años y finalmente, en 1999 se redujo como una medida necesaria para permitir la participación de los jóvenes en la Cámara alta del Congreso de la Unión, señalando en el artículo 58 de la Carta Magna, lo siguiente:

“Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección”.

La edad no hace a un mejor o a un peor servidor público, la edad es una medida de tiempo que no denota la capacidad, experiencia, potencial, compromiso, inteligencia y responsabilidad de una persona, por eso la tendencia ha sido muy clara, mostrando la necesidad de abrir espacios para los jóvenes y eliminar cualquier barrera que limite su actividad sin un fundamento real.

La participación de legisladores de menor edad ha permitido revitalizar el Congreso Federal y dotar de voz y voto a todos los jóvenes mexicanos.

En este tenor de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece una limitante, sin motivo alguno, para la participación de los jóvenes en la administración pública de la entidad, al establecer 30 años como edad mínima para ser Secretario del despacho del Ejecutivo Estatal.

Esto ya ha sido ampliamente superado en otras entidades, por lo menos en 7 entidades, que son: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Michoacán, Morelos, y Nayarit, para ser Secretario de Estado se establece como requisito

constitucional contar con 25 años cumplidos y en otros 4 Estados más, sólo la mayoría de edad.

No existe ninguna razón de peso para negar el acceso a los jóvenes experimentados en cualquiera de los ramos de la administración pública; se establece un parámetro menor, de 25 años para que participen como Secretarios de despacho y así coadyuvar con el Gobierno del Estado para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Por lo anterior, presento ante Ustedes y someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

Para ser secretario del despacho del Ejecutivo, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener como mínimo **25** años cumplidos al día de la designación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Gracias diputado Javier.

Adelante diputada Monse.

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.(Desde su curul). Gracias Presidenta.

Solamente quiero solicitarle respetuosamente al diputado si me puedo adherir a su iniciativa.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Claro que sí diputada Monse, todo en bienestar por los jóvenes gracias.

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.(Desde su curul). Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Bryan tiene la palabra.

DIP. BRYAN TINOCO RUIZ (Desde su curul). Buenas tardes compañeros, de igual manera quiero pedir de la manera más respetuosa al diputado Javier que nos permita a mí y a la diputada Monse sumarnos a esta noble iniciativa, ya que también en nuestro partido hemos venido promoviendo la participación y apoyo a los jóvenes y pues bueno compañero quisiéramos respaldar tu iniciativa dentro de los trabajos de comisiones.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Javier por una situación de procedimiento, me permite preguntarle si ¿acepta usted que se adhieran los diputados a su iniciativa?

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Claro que sí diputado Bryan y es un orgullo que un diputado tan joven esté en este pleno, en la “LX” Legislatura y los mexicanos y

los mexiquenses se empieza desde abajo y hoy usted es una muestra del gran valor de patriotismo que tenemos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Por lo que hace al punto número 8 de la orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, adelante diputada.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL.

Buenas tardes, con su venia Presidenta, compañeras y compañeros diputados, estimados amigos de los medios de comunicación y asistente a esta sesión.

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Crista Amanda Spohn Gotzel, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Trabajo, someto a la consideración de esta honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

“Nuestros hijos no tendrán tiempo de debatir acerca del calentamiento global, estarán demasiado ocupados, lidiando con los efectos...” Barak Obama.

Como es sabido el cambio climático representa uno de los problemas ambientales más importantes de nuestra época y es considerado como un gran reto. De acuerdo con la fracción IV del artículo 3

de la ley General de Cambio Climático, refiere que el cambio climático es toda variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima, observada durante periodos comparables.

Datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, mencionan que el panel intergubernamental y expertos sobre el cambio climático, han manifestado que el calentamiento del planeta Tierra es inequívoco, que la influencia humana en el sistema climático es clara y que las emisiones de gases de efectos invernadero son las más altas de la historia.

Asimismo, indica que las causas del cambio climático se pueden dividir en aquellas relacionadas con los procesos naturales, como son las glaciaciones, el efecto invernadero natural, el vapor de agua, el bióxido de carbono entre otros y las causas vinculadas con la actividad humana, la cual desde la llamada Revolución Industrial hasta nuestros días, los procesos industriales se desarrollan quemando combustibles fósiles, como son los del petróleo, gas y sus derivados, como la gasolina y aprovechando de manera desmedida los recursos naturales.

Estas actividades están cambiando la composición de la atmósfera terrestre emitiendo más gases y compuestos de efecto invernadero, que pueden permanecer en la atmósfera hasta por más de 50 años; que la Agenda 20/30, para el desarrollo sostenible, dentro de objetivo 13, acción por el clima, alude que el cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía.

La vida de las personas y las comunidades y en un futuro se prevé que las consecuencias serán peores; en la actualidad, tenemos a nuestra alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa en el medio ambiente, el cambio climático de aptitudes, se acelera, a medida que más personas están recurriendo a la energía

renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones y aumentar los esfuerzos de adaptación, pero el cambio climático es un reto global, que no respeta las fronteras nacionales.

Es un proyecto que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa, para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono, en términos por dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 del acuerdo de París, indica que las partes reconocen que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales sub nacionales, regionales e internacionales y que es un componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y ellos ecosistemas.

De igual forma, el Plan Estatal de Desarrollo refiere en su pilar territorial estrategia, mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, en los municipios. La importancia de fortalecer la sinergia del trabajo con la federación, los municipios e instancia internacionales, con relación al cambio climático y a su vez, el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y consiente de que el municipio es el primer orden de gobierno y el más cercano a la población, propongo reformar la Comisión de Preservación y Restauración del medio ambiente municipal, para que a través de una reforma logremos integrar en ésta, temas en materia de cambio climático, sumemos esfuerzos y en conjunto, hagamos frente a este desafío creando conciencia en cada uno de nosotros para agendar una nueva cultura ambiental.

Con base a los motivos anteriormente expuestos, se pone a consideración de esta pleno de la "LX Legislatura, para su análisis, discusión y en su caso

aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso m) fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México.

Proyecto de decreto.

Único.- Se reforma el inciso m) fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 69. Las Comisiones las determinará el ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias:

I.- Serán permanentes las Comisiones.

m) De preservación, restauración del medio ambiente y cambio climático.

Transitorios.

Primero. Publíquese en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

Gracias, es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

Toluca México; a 25 de abril del 2019.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **Crista Amanda Spohn Gotzel** Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** De conformidad con lo siguiente:

Exposición de Motivos.

Como es sabido el cambio climático representa uno de los problemas ambientales más importantes de nuestra época y es considerado como un gran reto.

De acuerdo con la fracción IV del artículo 3 de la Ley General de Cambio Climático, refiere que el cambio climático es toda variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.⁷

Datos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, mencionan que el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), ha manifestado que el calentamiento del planeta Tierra es inequívoco, que la influencia humana en el sistema climático es clara, y que las emisiones de gases de efecto invernadero son las más altas de la historia.

Asimismo indica que las causas del cambio climático se pueden dividir en aquellas relacionadas con los procesos naturales como lo son las glaciaciones, el efecto invernadero natural, el vapor de agua, el bióxido de carbono entre otros

⁷ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf. Última Consulta el 22 de Abril del 2019

y las causas vinculadas con la actividad humana, la cual desde la llamada **Revolución Industrial** hasta nuestros días, los procesos industriales se desarrollan quemando combustibles fósiles como lo son el petróleo, gas y sus derivados, como la gasolina y aprovechando de manera desmedida los recursos naturales.

Estas actividades están cambiando la composición de la atmósfera terrestre, emitiendo más **gases y compuestos de efecto invernadero** que pueden permanecer en la atmósfera hasta por más de 50 años.⁸

Qué la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro de su objetivo 13 “Acción por el Clima”, alude que el cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades y en un futuro se prevé que las consecuencias serán peores.

En la actualidad, tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente. El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones y aumentar los esfuerzos de adaptación. Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono.⁹

En términos por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo de París indica que las Partes reconocen que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y que es un

8 Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/causas-del-cambio-climatico>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

9 Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas.¹⁰

De igual forma el Plan Estatal de Desarrollo refiere en su pilar Territorial, estrategia: Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios, la importancia de fortalecer la sinergia de trabajo con la federación, los municipios e instancias internacionales, con relación al cambio climático.¹¹

Y, a su vez, el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.¹²

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y consciente de que el municipio es el primer orden de gobierno y el más cercano a la población, propongo reformar la comisión de preservación y restauración del medio ambiente municipal, para que, a través de una reforma logremos integrar en está temas en materia de cambio climático, sumemos esfuerzos y en conjunto hagamos frente a este desafío creando conciencia en cada uno de nosotros para sembrar una nueva cultura ambiental.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este Pleno de la LX Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10 Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459825&fecha=04%2F11%2F2016. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

11 Disponible en: <http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

12 Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/CPEUM.pdf>. Ultima Consulta el 22 de Abril del 2019

A T E N T A M E N T E
CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIPUTADA PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma inciso m), fracción I al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

...

m). De preservación, restauración del medio ambiente y cambio climático;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del 2019.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
 Muchas gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación, Administración Municipal y de Protección Ambiental y de Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 9 del orden del día se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio García García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
 Muchas gracias Presidenta.

Saludo con mucho aprecio a esta Mesa Directiva, soy un hombre agradecido y por ello quiero darle las gracias desde esta Tribuna, desde luego a mi fracción, a mi Coordinador y a cada una de ustedes diputadas y diputados por permitirme el honor de formar parte de esta Mesa Directiva en este Tercer Período de Sesiones.

Saludo con mucho aprecio a todos los invitados que se encuentran aquí, desde luego a los medios de comunicación y a quienes a través de las redes nos siguen.

Atendiendo a la sensibilidad de cada una y de cada uno de ustedes diputados es que me permito proponer ante esta Asamblea.

El derecho de las personas sordas es igual a cualquier individuo que quiere participar en la vida pública y política y recibir educación de calidad, tener empleo digno y accesibilidad en cuanto a servicios de interpretación de lengua, de señas, servicios médicos y demás que ayuden a su pleno desarrollo.

René González Puerto, primera persona sorda con postgrado en el mundo.

De acuerdo con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala, que la discapacidad auditiva representa una dificultad para comunicarse con las demás y obstaculiza su desarrollo educativo,

profesional y humano para las personas que la presentan; por consecuencia, se ven limitadas sus oportunidades de inclusión.

La Organización Mundial de la Salud señala que a nivel mundial más del 5% de la población padece pérdida de audición discapacitante, cifra que representa 466 millones de personas, mientras que en nuestro País se habla poco más de 1.4 millones de personas con esta dificultad.

Respecto a la Entidad Mexiquense a nivel nacional, el Estado de México es la séptima entidad federativa con mayor porcentaje de población con limitaciones auditivas, aun usando aparato auditivo, pues de acuerdo con datos del INEGI el 35.9% de los mexiquenses padece de este tipo de limitación, dificultad que representa además la cuarta causa de discapacidad en la población mexiquense.

En este sentido con el objetivo de establecer las condiciones para la accesibilidad e inclusión de la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México mandatan como obligación del Estado el promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad auditiva.

Asimismo, la Ley General refiere: que el lenguaje de señas, es la forma de comunicación de una comunidad de sordos por medio de la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación en su entorno social y reconoce a la lengua de señas mexicanas, como la lengua nacional, convirtiéndose en patrimonio lingüístico de la Nación; según como lo establece en su artículo 14, que a la letra señala: lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos virtuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de

función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja que en gramática y vocabulario como cualquier otra lengua oral.

Actualmente, el lenguaje de señas mexicanas es considerado como una de las principales herramientas para facilitar y garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con alguna discapacidad auditiva, en este sentido, derivado de la importancia que represente el lenguaje de señas mexicanas para las personas que presentan un problema auditivo, se considera oportuno que dentro de los trabajos de esta "LX" Legislatura del Estado de México, se cuente con intérpretes de lengua de señas mexicanas, a fin de llegar a este sector de la población mexiquense y promover un ejercicio parlamentario incluyente.

Derivado de ello, la presente propuesta plantea, para el desarrollo de todas las sesiones del congreso mexiquense se disponga de las y los intérpretes de lenguas de señas mexicanas, necesario, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva, los asuntos que se desahoguen en este pleno.

Asimismo, se propone que en las transmisiones de las sesiones, a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas de este Poder Legislativo del Estado de México, se coloque un recuadro permanente en la pantalla, donde se enfoque en todo momento a la o al intérprete.

Resulta apremiante el poder beneficiar a un sector de la población excluido por los medios de comunicación del derecho oportuno a la información y conocimiento de los asuntos de relevancia de nuestro Estado, como lo son las discusiones sobre modificaciones a las leyes vigentes o creación de nuevas normas mexiquenses.

En el Partido Acción Nacional, consideramos que es fundamental que este Congreso garantice la igualdad de oportunidades a través de la eliminación de las barreras de comunicaciones, físicas, sociales

y culturales y excluyan a las personas de su plena incorporación y participación.

Cabe señalar que la implementación del lenguaje de señas en el ámbito legislativo, es una práctica que ya se lleva a cabo de manera exitosa en las transmisiones de las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como en diversos congresos de las entidades federativas, como el de la Ciudad de México, Michoacán y Nayarit. La inclusión y la participación plena e igualitaria en la sociedad, requiere que las lenguas de señas sean accesibles, respetadas y apoyadas en todas las partes del mundo y qué mejor que en nuestro Estado de México, no debe de ser la excepción para poder coadyuvar en garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para las personas con problemas auditivos.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias compañeros.

(Se inserta documento)

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
23 de julio del 2019.**

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.¹³

En México de acuerdo con datos la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹⁴, señala que a nivel nacional poco más de 7.8 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad, cifra que representa al 6.3% de la población total a nivel nacional, de los cuales el 45.9% son hombres y 54.1% mujeres.

Dichos datos del INEGI refieren que las principales dificultades que afectan a las personas que presentan algún tipo de discapacidad son: la discapacidad motriz, la cual afecta al 52.7% de las personas, la discapacidad visual la cual afecta al 39% de las personas, la discapacidad para aprender recordar o concentrarse, la cual afecta al 19.1% de las personas y la discapacidad auditiva, la cual afecta al 18.4% de las personas.

Respecto de las personas que presentan discapacidad auditiva, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), señala que el problema auditivo representa una dificultad para comunicarse con los demás y obstaculiza su desarrollo educativo, profesional y humano, por consecuencia se ven limitadas sus oportunidades de inclusión.

¹³ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014), Observaciones finales sobre el informe inicial de México, ONU; disponible en la pág. web. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>, consultado el día 10-06-2019.

¹⁴ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica; INEGI; disponible en la pág. web.- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf, consultada el día 12/06/2019.

La organización Mundial de la Salud (OMS) señala que a nivel mundial más del 5% de la población padece pérdida de audición discapacitante, cifra que representa 466 millones de personas, mientras que en nuestro país se habla de poco más de 1.4 millones de personas con esta dificultad.¹⁵

A nivel nacional el Estado de México es la séptima entidad federativa con mayor porcentaje de población con limitaciones auditivas aun usando aparato auditivo, pues de acuerdo con el INEGI el 35.9% de los mexiquenses padece de este tipo de limitación. Dificultad que representa además la cuarta causa de discapacidad en la población mexiquense.¹⁶

En este sentido, con el objetivo de establecer las condiciones para la accesibilidad e inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México mandatan como obligación del Estado, el promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad auditiva.

Asimismo, la Ley General refiere que el Lenguaje de Señas es la forma de comunicación de una comunidad de sordos, por medio del cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, y reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional, convirtiéndose en patrimonio lingüístico de la nación, según como lo establece en su artículo 14, que a la letra dice: “*Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie*

¹⁵ Sordera y pérdida de la audición; OMS; disponible en la pág. web.- <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>, consultada el día 13/06/2019.

¹⁶ La discapacidad en México, datos al 2014; INEGI, disponible en la pág. web.- http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bv-inegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf, consultada el día 15/06/2019

de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.”¹⁷

Actualmente el Lenguaje de Señas Mexicanas es considerado como una de las principales herramientas para facilitar y garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con alguna discapacidad auditiva.

En este sentido, derivado de la importancia que representa el Lenguaje de Señas Mexicanas para las personas que presentan un problema auditivo, se considera oportuno que dentro de los trabajos de la LX Legislatura del Estado de México se cuente con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, a fin de llegar a este sector de la población mexiquense y promover un ejercicio parlamentario incluyente.

Derivado de ello la presente propuesta plantea que, para el desarrollo de todas las sesiones del Congreso Mexiquense, se disponga de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en el Pleno.

Asimismo, se propone que en la transmisión de las sesiones a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se coloque un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.

Resulta apremiante el poder beneficiar a un sector de la población excluido por los medios de comunicación del derecho oportuno a la información y conocimiento de los asuntos de relevancia estatal, como lo son las discusiones sobre modificaciones a las leyes vigentes o creación de nuevas normas mexiquenses.

¹⁷ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Protección, disponible en la pág. web.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultada el día 23/06/2019

En el Partido Acción Nacional consideramos que es fundamental que en este congreso se garantice la igualdad de oportunidades a través de la eliminación de las barreras de comunicaciones físicas, sociales y culturales que excluyan a las personas de su plena incorporación y participación.

Cabe señalar que la implementación del Lenguaje de Señas en el ámbito Legislativo, es una práctica que se lleva a cabo de manera exitosa en las transmisiones de las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como en diversos Congresos de las entidades federativas como el de la Ciudad de México, Michoacán y Nayarit.

La inclusión y la participación plena e igualitaria en la sociedad requiere que las Lenguas de Señas sean accesibles, respetadas y apoyadas en todas las partes del mundo y el Estado de México no debe de ser la excepción para poder coadyuvar en garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para las personas con problemas auditivos.¹⁸

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo y se recorren los párrafos subsecuentes al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

¹⁸ <http://www.onunoticias.mx/con-lenguaje-de-senas-todo-el-mundo-esta-incluido/>

Para el desarrollo de todas las sesiones, se dispondrá de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en el Pleno. Asimismo, en la transmisión de las sesiones a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.

...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La LX Legislatura del Estado de México en un lapso no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, llevará a cabo las acciones conducentes y presupuestales para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite, disculpe diputado tiene el uso de la palabra.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Gracias, solicitar de manera respetuosa al diputado José Antonio García García, si no tiene inconveniente en que me pueda adherir a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
¿Diputado José?

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA (Desde su curul). Es un honor querido diputado Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 10 de la orden del día, a solicitud de la coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se obviará la lectura de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figurea, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

(Se inserta documento)

Toluca; México a 23 de julio de 2019

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, el que suscribe Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Penal del Estado de México, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Diputados aprobó el pasado 19 de febrero con mayoría calificada, en lo general y en lo particular, el dictamen a la minuta que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar el catálogo de delitos a los que el Ministerio Público podrá solicitar al juez la prisión preventiva oficiosa, cuando otras medidas cautelares no garanticen la presencia del imputado en el juicio.

Dicha reforma fue avalada con 377 votos a favor, 96 en contra y cinco abstenciones, posteriormente se envió a Legislaturas locales para concluir con los efectos previstos del artículo 135 Constitucional. La Minuta fue aprobada el 05 de marzo por unanimidad de los integrantes de la LX Legislatura mexiquense. La reforma, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo del presente año.

La reforma otorga mayores instrumentos que protegen los derechos y seguridad de las personas, esto ante la inseguridad e impunidad creciente que sufren los mexicanos, al ser rebasadas las instituciones.

Dentro de la competencia y facultades de la entidad se pretende prevenir y, en su caso, sancionar conductas graves e ilícitos que vulneran la seguridad en el territorio mexiquense, las cuales afectan el patrimonio, dañan a la niñez mexicana, atentan contra la vida de las mujeres y se hace mal uso de los recursos públicos.

Con la homologación a la reforma constitucional planteada, se busca la disminución de los delitos en la comisión de algunas conductas delictivas que claramente laceran la vida social e institucional; así como atender eficazmente los problemas de

impunidad que se han arraigado en el Estado Mexicano.

La seguridad pública es un servicio del estado determinante para generar mejores condiciones de vida en la sociedad, donde todo gobierno debe tener la responsabilidad de implementar políticas pertinentes que garanticen la tranquilidad y la sana convivencia a toda la población.

A pesar de que la seguridad pública y la prevención del delito son ejes fundamentales en la agenda gubernamental, las acciones implementadas hasta el momento, se han caracterizado por la falta de eficiencia y eficacia, situación que ha permeado en cada uno de los sectores, ocasionando un descontento generalizado y la exigencia de resultados.

En el Estado de México se reportaron 159,635 delitos en el primer semestre del presente año, ubicando a la entidad en primer lugar a nivel nacional, con respecto del mismo periodo del año anterior creció la incidencia en 27,231 casos, a lo que hace a los feminicidios se registraron 42 en la entidad, 5 casos más que en los primeros seis meses anteriores, mientras que el robo a casa habitación paso de 3,486 a 4,114, es decir aumentaron 628 casos.

Los delitos que proponemos adicionar como delitos graves en el artículo 9 del Código Penal del Estado de México en base a la reciente reforma constitucional al artículo 19 son el feminicidio, fraude, delitos por hechos de corrupción, enriquecimiento ilícito y el de abuso de autoridad, puesto que estas acciones son de alto impacto que afectan gravemente la vida, libertad y dignidad de los habitantes, además de actuar conforme al reclamo social y atacar los actos derivados de la corrupción, que ha minado permanentemente la legitimidad de las instituciones.

Bajo estas consideraciones, es necesario aceptar que los resultados que hay, no son los deseados, ni los esperados; reconocer que siguen siendo

insuficientes a la luz de la demanda ciudadana y que es preciso plantear soluciones urgentes.

La prisión preventiva oficiosa es una medida cautelar que tiene como objeto evitar que las personas imputadas puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social, la cual no se establece de manera arbitraria.

Mediante esta propuesta de reforma, sin contraponerse a un sistema de derechos humanos y a un Estado democrático de derechos pretende dar una vigencia real en nuestra entidad de la reforma constitucional, para que de forma decidida la autoridad pueda perseguir estos delitos que lastiman a los mexiquenses, pero hacerlo con eficacia desde el Ministerio Público.

El reto de encontrar un equilibrio entre una sociedad que demanda justicia y el apego irrestricto al sistema de derechos humanos, se logrará usando todos los elementos legales que tenemos con la eficacia del actuar de las instituciones de impartición y procuración de justicia.

De acuerdo con el plan de Desarrollo Estatal, la seguridad pública se ha convertido en una exigencia social y centro de debate. Se reconoce que es un derecho humano de todos y cada uno de los habitantes de este país (mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños) y se asume que es obligación y deber del Estado proporcionarla. Esta función exige la coordinación de todos los órganos que imparten justicia en los tres órdenes de gobierno, intención a la que deben conjuntarse los esfuerzos de instituciones de desarrollo social, educación, salud así como la sociedad civil organizada. Por ello la seguridad pública debe contar con una visión global e incluyente acorde con los valores que procuren una sociedad más justa.

En nuestra calidad de representantes populares debemos ser conscientes ante la situación de violencia que sufre la nación y particularmente la entidad mexiquense, por ello debemos coadyuvar

para crear condiciones que garanticen el acceso a la justicia y el respeto al estado de derecho.

Por tal motivo, es imprescindible que el Código Penal del Estado de México establezca un catálogo detallado de los Delitos graves concentrados en el artículo 9, a fin de que quede armonizado con el artículo 19 constitucional, además de plantear su actualización, eliminando los delitos que han sido derogados pero que aún se refieren en el artículo antes señalado.

Los esfuerzos realizados en el orden federal, deben ser acompañados por los diferentes estados de la república, atendiendo el fortalecimiento jurídico y el reclamo social debido a la inseguridad y actos de corrupción, para el combate a esta problemática debemos actuar en coordinación sin distinción de colores y con un mismo fin como lo es el bienestar de los mexicanos.

Por tal razón, se somete a la consideración de la LX Legislatura, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

DECRETO ___ DE LA LX LEGISLATURA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan a los artículos 9, 307 y 338 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPITULO II LOS DELITOS GRAVES

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110, el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones

III y IV del artículo 156, el de evasión a que se refiere el artículo 160, el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174, el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo, el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177, el de delincuencia organizada; previsto en el artículo 178, los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189, el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195, el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205, los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206, el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis, el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219, el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225, el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229, el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230, el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V, **VII, VIII, X y IX**, el de homicidio, contenido en el artículo 241, el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo, el de extorsión establecido en el artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis, el de abuso sexual, señalado en el artículo 270, el de violación, señalado por los artículos 273 y 274, **el de feminicidio previsto en el artículo 281**, el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, **VIII, X, XII, XIII**, XIV, **XVI, XVII, XVIII, XIX** y 292, el de abigeato, señalado en los artículos 297

fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV, **el de fraude previsto en el artículo 305 y 306**, el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto, y el de daño en los bienes, y en los casos establecidos en el artículo 311 y; en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, **los delitos por hechos de corrupción, previstos en el artículos 328 y 330, el de enriquecimiento ilícito establecidos en el artículo 352, los delitos de abuso de autoridad a que se refieren los artículos 335, 336, 337, 338 y 339**, y los demás previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

Artículo 307.- ...

I. De seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

II. De uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a cien días multa, cuando el valor de lo defraudado exceda de quince, pero no de noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

III. ... VI. ...

Derogado.

...

Artículo 338.- Comete el delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial, el servidor público que utilice su empleo, cargo o comisión para obtener la entrega de fondos estatales y federales, programas sociales, valores o cualquiera otra cosa que no le haya sido confiada, para aprovecharse o disponer de ella en su favor o de un tercero.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la iniciativa de decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Por lo que se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. En lo concerniente al punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la Diputada Brenda Escamilla Sámano, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales; mismo, que reforman los artículos 1, 2, 12, adiciona los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, recorriéndose los artículos subsecuentes de la Ley de Movilidad del Estado de México, adelante diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados, saludo a la Mesa Directiva, a los medios de comunicación a los ciudadanos que nos acompañan y nos siguen por las redes sociales.

Fortalecer la protección de derecho humano a la movilidad y salvaguardar la integridad de

ciudadano y su patrimonio se presentan como los grandes retos de nuestra época al desplazarnos por cualquier vía de comunicación terrestre en el Estado de México, corremos el permanente riesgo de caer en un bache y peor aún en un socavón.

La época de lluvias hace mucho más común el aumento el número de baches y vías de comunicación en mal Estado por desgracia este es resultado y reflejo de una deficiente planeación y ejecución de programas de infraestructura vial tanto en las competencias estatales como municipales; al final, el ciudadano es afectado por la mala calidad de los servicios públicos y la omisión en el cumplimiento de los programas que ha citado.

Nadie se hace cargo del daño patrimonial, del daño a la salud e incluso del tiempo y el estrés que un percance vial que genera a los ciudadanos; por ello, es que me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, en la Ley de Movilidad del Estado de México.

Con esta iniciativa se busca dotar a los ciudadanos del instrumento jurídico que los proteja cuando su vehículo automotor se vea afectado a circular por alguna de las vías primarias del Estado de México, por lo que se propone adicionar la figura de hecho vial; se entiende por hecho vial al evento producido por el mal funcionamiento de la infraestructura vial en el que se vea involucrado por lo menos un vehículo causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales.

El INEGI reporta que entre 2015 y 2017 se registraron a nivel nacional 37 mil 34 siniestros derivado de la mala condición de los caminos, el Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto junto con la firma especializada en investigación De La Riva Group, realizaron en 2017 un estudio a Nivel Nacional para conocer la opinión de quienes transitan por vialidades urbanas y señalan que el 83% de los entrevistados opinaron que las calles están en muy mal estado; asimismo, el 96 % de

los encuestados responsabilizó al Gobierno de la calidad de las calles siendo el Gobierno Municipal el principal responsable con el 70% seguido del Gobierno Estatal con un 18% y el Gobierno Federal con un 8 %.

El INEGI señala que el 83.8% de la población de 18 y más, manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de baches en calles y avenidas. Si bien existen algunos mecanismos de cobertura a través de aseguradoras para cubrir los daños por baches, proponemos la creación de este tipo de instrumento de protección al patrimonio de los ciudadanos; ya que los mexicanos se ven en la necesidad de destinar mayor recurso a la contratación de un seguro de cobertura amplia o asumir la reparación al daño al vehículo, desde una pinchadura, una avería mecánica, inclusive daños a terceros o a su persona por el mal estado de las vías de comunicación terrestre en nuestro Estado.

Esta iniciativa abona a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su objetivo 2.5, desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral contribuyendo al fortalecimiento de vías de comunicación para el desarrollo del Estado de México.

Con esta iniciativa se pretende contratar un seguro de gastos materiales que se enfoquen a las víctimas de hechos viales, en la infraestructura vial, primaria o local del Estado de México y que la víctima pueda presentar la reclamación ante el Comité de Movilidad del Estado de México a través de una ventanilla digital que será operada por la Secretaría de Movilidad, para los municipios se propone que cuenten con una ventanilla presencial para la atención y la presentación de reclamaciones de hechos viales.

Los tipos de hechos viales que la iniciativa considera son los siguientes:

- 1.- Daño al vehículo por caída en baches.
- 2.- Daño al vehículo por caída en un socavón.

3.- Daño al vehículo por caída del alumbrado público o infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

4.- Daño al vehículo generado por la estructura de publicidad.

5.- Las demás y el reglamento y las reglas de operación determinen.

Si bien es cierto que diversos municipios del Estado de México, como Toluca, Metepec o Naucalpan, otorgaban una compensación con su vehículo, o cuando éste se venía afectado por una compostura generada al caer en un bache, este tipo de acciones sólo llegaban a durar lo mismo que dura la administración que lo propuso, por lo cual, este problema solamente era temporal, solamente había una solución de momento, es por eso que esta propuesta de reforma está encaminada en la unificación de programas de apoyo a los ciudadanos de manera permanente y efectiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados les pido su solidaridad con las familias mexiquenses para que el transitar por el Estado de México, deje de ser una tortura diaria, todos los días.

Es cuanto, buenas tardes.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México a 23 de julio de 2019.

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Diputada presentante Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario al que represento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción I y 77, fracción V de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Seguro de Movilidad de Hechos Viales, mismo que reforma los artículos 1,2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51 recorriéndose los subsecuentes artículos de la Ley de Movilidad del Estado de México:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la intención de coadyuvar en el cumplimiento del objetivo de la Ley de Movilidad vigente en el Estado de México, fortalecer la protección del derecho humano de la movilidad y la salvaguarda de la ingerida del ciudadano y su patrimonio.

La Real Academia Española define la palabra bache como “hoyo o desigualdad” en el pavimento de calles, carreteras o caminos.

Uno de los problemas más comunes a los que nos enfrentamos la mayoría de las personas que nos desplazamos por cualquier vía de comunicación terrestres del Estado de México, es “caer en un bache” ya sea pequeño, grande, profundo o inclusive un socavón de proporciones tan descomunales como para consumir un automóvil completo. Lo anterior, resultado de una mala planeación y ejecución de los programas de infraestructura vial, tanto en las competencias estatales como las municipales, se suma al tipo de clima que impera en el Estado de México, la orografía, y el mal uso de las vías de comunicación por parte de los usuarios, como son los vehículos que no cumplen con la normatividad para el uso correcto de las mismas. Todos esos elementos coadyuvan en el deterioro de la carpeta asfáltica y como consecuencia se crean diversas afectaciones en los vehículos de los ciudadanos, que pueden resultar en hechos fatales en algunos casos.

Los baches afectan directamente a los automóviles, pues al ser un considerable desnivel imprevisto, podrá causar daños específicamente al área

de la suspensión y la dirección, además de los neumáticos. El golpe que se recibe al caer en algún bache, se transfiere directamente al automóvil, y este irá desde el neumático, de ahí llegará hasta la absorción de los choques, aunque el auto cuente con un buen mantenimiento, terminará por verse afectado por la zanja imprevista en la vialidad.

Dentro de la percepción de la ciudadanía sobre la calidad del desarrollo del gobierno, los ámbitos más referidos son la inseguridad en las calles, seguida por el mal mantenimiento que tienen estas, acompañado por la corrupción, la falta de atención por parte de las autoridades en sus diferentes ámbitos.

El Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto (IMCYC) junto con la firma especializada en investigación De La Riva Group, realizaron un estudio nacional para conocer la opinión de quienes transitan por vialidades urbanas.



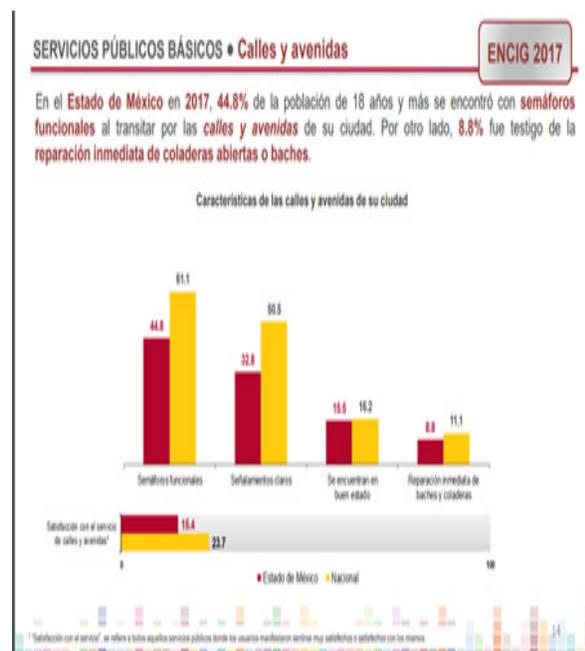
La encuesta se realizó a 3,088 personas entre hombres y mujeres de 18 años en adelante que conducen autos en los 32 estados de la República Mexicana.

Entre los hallazgos más relevantes del estudio se encuentra que el 83% de los entrevistados opinan que las calles están en mal estado y de acuerdo con el 89%, los baches son el principal problema,

seguido de la poca iluminación (63%), vados (25%) y poco agarre (17%).

Asimismo, 96% de los encuestados responsabilizaron al gobierno de la calidad de las calles, siendo el municipal (70%) el principal responsable, seguido del estatal (18%) y federal (8%).¹⁹

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017²⁰, en la sección del Estado de México se arroja el que, solo el 8.8% de la población de 18 años y más fue testigo de la reparación inmediata de coladeras abiertas o baches.



La Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (DICIEMBRE 2018), en el rubro de desempeño gubernamental (percepción) 83.8% de la población de 18 años y más manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de “baches en calles y avenidas”; 67.8% la “delincuencia (robos, extorsiones, secuestros,

19 Baches, el principal problema de las calles en México; <https://noticias.autocosmos.com.mx/2017/09/07/baches-el-principal-problema-de-las-calles-en-mexico>

20 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_mex.pdf

fraudes, etc.)”, y 67.2% consideró el “alumbrado público insuficiente”.

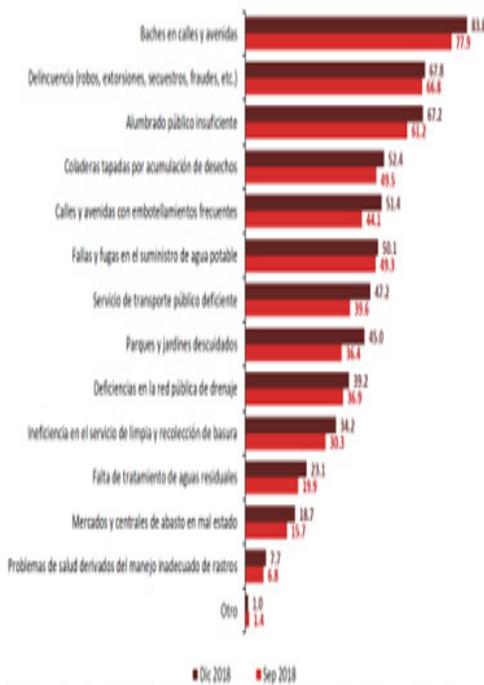
²¹ Grafico Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (DICIEMBRE 2018), en el rubro de desempeño gubernamental,



Desempeño gubernamental (percepción)

83.8% de la población de 18 años y más manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de “baches en calles y avenidas”; 67.8% la “delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.)”, y 67.2% consideró el “alumbrado público insuficiente”.

**PROBLEMÁTICAS MÁS IMPORTANTES EN CIUDADES
SEPTIEMBRE DE 2018 Y DICIEMBRE DE 2018**
(Porcentaje)



Nota: a) Los porcentajes reflejan a la población de 18 años y más residentes en las ciudades de interés, según los problemas que consideren más importantes en su ciudad. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".
b) A partir de diciembre de 2018, la encuesta es representativa para los municipios (únicamente zona urbana) del Estado de México: Nautla y Tlahuapalpa de Baz.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

El Movimiento Ecologista del Estado de México, en una entrevista para el diario EL Sol de Toluca, advirtió que de nada servirán los programas de emplacamiento, si las autoridades correspondientes no comienzan por corregir otros puntos, como las malas condiciones de las vialidades, ya que más del 50% de éstas se encuentran en dicha situación. Enfatizó que, si no se cuenta con vialidades en buen estado e interconectadas entre los municipios difícilmente podrá registrarse algún tipo de avance, y para esto se requiere de una mayor comunicación entre ellos para que brinden un desahogo a todas las necesidades que existen actualmente por parte de los habitantes del valle de Toluca. Nos es de omitir que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México creó un precedente sobre el impacto de los baches en los derechos humanos de los ciudadanos cuando emitió la recomendación 08/2018 al ex presidente municipal de Toluca, Fernando Zamora Morales, debido a la gran cantidad de baches en calles de la ciudad que vulnera el derecho humano a la movilidad, a la integridad y al patrimonio de sus habitantes.

*Codhem solicita Por ello solicitó elaborar a la brevedad un diagnóstico sobre la situación actual de la carpeta asfáltica, con un mapa de riesgo que identifique las vialidades, así como una evaluación técnica para conocer su estado, condición y requerimientos específicos para reparación y conservación, informó la institución en un comunicado.*²²

Durante 2018, la aseguradora Mapfre atendió 735 siniestros relacionados con baches en las calles y avenidas solo de la Ciudad de México, lo que representó un incremento de 14 por ciento respecto al año previo. En una entrevista con Notimex, la directora técnica de Autos de la aseguradora, precisó que derivado de esas reclamaciones se

²¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/ensu/ensu2019_01.pdf
²² <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2018/818.pdf>

repusieron 897 neumáticos; esta protección se incluye en el seguro de cobertura amplia que ofrece la empresa. “Es una cobertura específica que se llama garantía sobre ruedas y nosotros damos opción de contratar esta cobertura dentro de nuestros paquetes de cobertura amplia”, explicó. La directora afirmó que, en caso de enfrentar un daño en una llanta por un bache, la aseguradora cubre la reparación o sustitución del mismo según el problema; la cobertura tiene un costo máximo por neumático de cuatro mil pesos y se cubren hasta cuatro neumáticos por evento.

Como podemos notar, existe una protección en paquetes de cobertura amplia, las cuales son contratos de un costo más elevado y se deben cumplir con una serie de requisitos que solicitan las empresas que presentan estos servicios.

La razón de ese tipo de instrumentos de protección del patrimonio de los ciudadanos, que afectan su economía al asignar parte de sus recursos para enfrentar estas eventualidades, ya sea mediante la contratación de una cobertura amplia de cualquier prestador de servicios de esta índole; o de la reparación del daño al vehículo, desde la pinchadura pasando por una avería mecánica o inclusive un daño a terceros o su persona por el mal estado de las vías de comunicación terrestres del Estado de México.

Esta propuesta legislativa tiene como intención ayudar al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el objetivo 2.5 “DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL”

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL

2.5.2. ESTRATEGIA: Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.

Líneas de Acción

- *Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad.*
- *Ampliar la infraestructura de transporte carretero secundario.*
- *Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera.*
- *Gestionar la construcción de distribuidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial.*
- *Realizar acciones para disminuir el índice de accidentes en la Infraestructura Vial Primaria.*
- *Propiciar el buen funcionamiento de la red estatal de autopistas en la entidad.*
- *Mantener la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje en óptimas condiciones de tránsito para facilitar el intercambio de productos y la movilidad de la población.*
- *Migrar a estándares de calidad de la red carretera que se atiende bajo el esquema de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).*

Fortalecer las vías de comunicación para el desarrollo del Estado es una de las tareas más importantes de cualquier administración, en conjunto con las administraciones municipales que componen el territorio mexicano. En los postulados del Plan Estatal de desarrollo se plantean realizar acciones encaminadas a reducir el índice de accidentes en la infraestructura vial primaria, como se ve reflejado en los diversos cuerpos normativos vigentes del Estado de México.

El marco normativo vigente de esta entidad, contempla y distribuye las competencias para la actuación de las diversas dependencias y figuras que operan en favor de la buena gobernanza, en el caso de particular de la materia de esta propuesta, la movilidad, la infraestructura vial y el uso de recursos para el correcto aprovechamiento de las vías del Estado de México. En primer término, está la Secretaría de Comunicaciones, que es la dependencia encargada del desarrollo y

administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad. La otra dependencia que es base de fundamental de la iniciativa es la Secretaría de Movilidad, la cual tiene la encomienda de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos. Ambas dependencias serán trastocadas por este proyecto de reforma para defender el derecho humano de la movilidad de los mexiquenses.

En suma, se pretende generar un reajuste presupuestario y en la legislación referente a los ingresos programables de este Estado, en años subsecuentes para que con eso se pueda auxiliar al mexiquense en su economía cuando se encuentre afectados en su patrimonio, es específico el de sus vehículos, cuando se vean envueltos en un hecho vial. Se propone adicionar la figura de “Hecho Vial” a la legislación como se muestra a continuación:

Hecho Vial: Evento producido por el mal funcionamiento de la infraestructura vial, en el que se vea involucrado por lo menos un vehículo, causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales;

La figura presentada atiende a la definición jurídica de “Hecho Jurídico”

El hecho jurídico como categoría conceptual, tiene un significado en sentido amplio, en el que se puede comprender a todo fenómeno de la naturaleza o conducta humana, que el legislador considere para atribuirle consecuencias jurídicas. De ahí, que el hecho jurídico como género jurídico tenga dos grandes especies, el acto jurídico y el hecho jurídico en estricto sentido.

Ahora bien, la doctrina francesa como la alemana, al hacer el estudio y comprensión del hecho jurídico en un sentido amplio, comprenden en él a todo

evento o fenómeno de la naturaleza o conducta del ser humano lícita o ilícita que el legislador de cada época y lugar considera para atribuirle efectos jurídicos, y por lo tanto, comprenden como especies de este fenómeno jurídico a los actos jurídicos y a los hechos jurídicos en un sentido estricto.

Sin embargo, las dos doctrinas son divergentes en el análisis que hacen una y otra, de la especie, acto jurídico.²³

En ese sentido, el hecho vial es el resultado de una conducta humana lícita unilateral con consecuencia jurídicas, en donde la conducta es transitar por las vías de infraestructura primarias o locales a través de un vehículo o medio de transporte, cumpliendo con las normas de tránsito correspondientes, así como las administrativas aplicables para este tipo de conductas. En lo que corresponde a la aplicación de la legislación, se entiende que el hecho vial se consuma cuando la infraestructura vial ocasiona un daño no premeditado en el vehículo, o en las personas que se vean involucradas es hecho.

Una vez definida la figura de hecho vial, se establecerán los medios por los cuales el ciudadano podrá acceder a una compensación resultado del menoscabo de su patrimonio o de su integridad.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de México 2019, no se tiene contemplada una figura donde los ciudadanos puedan obtener una compensación cuando su patrimonio es vulnerado por desperfectos de la infraestructura vial. Es por eso que la iniciativa impulsa la transferencia de los recursos obtenidos por la recaudación estatal, recursos asignado no etiquetados y demás formulas por las que el estado se hace recursos, y sin vulnerar a la ciudadanía en la recaudación fiscal que les corresponde de manera significativa.

La creación de un fondo para la atención de diversas situaciones nos es una idea nueva o sin explorar en nuestro país, algunos ejemplos de ellos son el Fondo Nacional de Desastres

23 [El hecho y el acto el acto jurídico, conforme a la sistematización de la Teoría francesa y alemana; Sandra Contreras López Raquel. erechocivil-mexicano.com/assets/el-hecho-y-el-acto-juridico-en-la-tesis-francesa-y-alemana.pdf](http://www.erechocivil-mexicano.com/assets/el-hecho-y-el-acto-juridico-en-la-tesis-francesa-y-alemana.pdf)

Naturales (FONDEN), el Fondo Minero, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entre otros. Lo mencionados instrumentos fueron creados para apoyar y transparentar en la distribución de recursos para situaciones específicas, cumpliendo con lineamientos y reglas de operación para acceder a ese tipo de recursos con un fin puntual.

Si bien en cierto, que diversos municipios del Estado de México como Toluca, Metepec, o Naucalpan, otorgaban una compensación cuando un vehículo se veía afectado por una descompostura generada por caer en un bache, este tipo de acciones solo llegaban a durar lo mismo que la administración municipal que las propuso, lo que solo termina siendo un remedio temporal. Es por eso que la propuesta de reforma está encaminada a la creación de un fondo en favor de los ciudadanos cumplidos que se ven afectados por el mal estado de las vías de infraestructura, logrando así la unificación de programas que apoyo a los ciudadanos, de manera que el apoyo no sea temporal o sujeto a promesas de campaña.

Por lo anterior se plantea la utilización de recursos ya autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2019, y proyectos subsecuentes, para la contratación de un servicio de cobertura por daños materiales, en favor de las víctimas de hechos viales a causa de la mala infraestructura vial.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de México 2019 a la Junta de Caminos del Estado de México se le asignaron 1,318,210,303 de pesos. Organismo Auxiliar al que se hace referencia es la responsable de la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido.

Otro elemento del que se busca obtener una transferencia de recursos es el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), que cuenta con una asignación de \$4,000,000,000. Dentro de

sus lineamientos para su utilización, establece que parte de los recursos estarán destinados a la:

I al VII...

VIII.- Inversión pública: A los proyectos de inversión que impactan el desarrollo regional a través de la infraestructura pública y sus instalaciones, compuestos por una o más obras, como:

a) a d)...

e) Infraestructura vial y urbana: la pavimentación de calles y avenidas; la rehabilitación de vías; la construcción y rehabilitación de la red de agua potable; ciclovías; puentes; alumbrado público; drenaje y alcantarillado, entre otros.²⁴

De los montos mencionados se está proponiendo realizar un ajuste presupuestal para poder establecer el monto máximo para la contratación de un seguro de vial por daño materiales, por lo cual se propone a esta H. Cámara de Diputados, instrumente la transferencia de recursos de la Junta de Caminos y del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en favor de esta figura legal que tiene la finalidad de auxiliar a los ciudadanos. La elección de esas instituciones se debe a que ambas tienen las tareas enfocadas a la infraestructura vial y dar mantenimiento de las mismas en sus respectivas competencias.

Como se presentó en un principio, generalmente los daños materiales solo se cubre con la contratación privada de una póliza con un costo mayor, lo que daña la economía de los ciudadanos. Por eso, es que se plantea la asignación de recursos a la contratación por medio de una licitación encabezada por el Comité Estatal de Movilidad, que engloba a autoridades responsables de la infraestructura, de movilidad y de finanzas públicas.

Es importante explicar cómo se plantea que los ciudadanos accedan al resarcimiento del daño y bajo que líneas la autoridad podrá resarcir el daño. Los ciudadanos residentes, cumplidos y que sigan

²⁴ <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/lineamientos-FEFOM-2019.pdf>

los ordenamientos legales en materia de tránsito podrán gozar de un resarcimiento del daño por parte del estado cuando, al circular por las vías de infraestructura primaria o local se vean afectados en su patrimonio o su salud. En ese entendido, la propuesta legislativa está encaminada a que se solicite a la autoridad mediante proceso administrativo común a través de la Dirección General de Vialidad ayudar a los ciudadanos en atender siniestros resultados de un hecho vial por el mal funcionamiento y mantenimiento de las vías principales como de las secundarias comprendidas por los ordenamientos legales aplicables del Estado de México.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, se presenta a consideración de este Pleno de la LX Legislatura, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación:

**PROYECTO DE DECRETO.
DECRETO ____ DE LA LX LEGISLATURA.**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, 2, 12, adicionan los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 por lo que se recorren los subsecuentes artículos de la Ley de Movilidad del Estado de México:

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar, fomentar y **proteger el derecho a la movilidad** de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Ley, se entiende por:

I al XVIII...

XIX.- Hecho Vial: Evento producido por el mal funcionamiento de la infraestructura vial, en el que se vea involucrado por lo menos un vehículo, causando lesiones o muerte de personas y/o daños materiales;

Artículo 12. ...

I al XVI...

XVII. Contratar un seguro de gastos materiales, que se enfoque a las víctimas de hechos viales en la infraestructura vial primaria o local del Estado de México.

...
...

Artículo 46.- La Reclamación. La víctima por un hecho vial, podrá presentar la reclamación ante el Comité de Movilidad del Estado de México, a través de una ventanilla digital que será operada por la Secretaría de Movilidad.

Artículo 47.- Los municipios contarán con una ventanilla presencial para la atención y la presentación de reclamaciones de hechos viales.

Artículo 48.- Los tipos de hechos viales son los siguientes:

- I. **Daño al vehículo por caída en un bache.**
- II. **Daño al vehículo por caída en un socavón.**
- III. **Daño al vehículo por caída de alumbrado público o infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.**
- IV. **Daño al vehículo generado por estructura de publicidad.**
- V. **La demás que el reglamento y las reglas de operación determinen.**

Artículo 49.- La reclamación de un hecho vial seguirá los principios del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 50.- El ciudadano podrá solicitar el resarcimiento del daño por hechos viales cuando se cumplan los requisitos determinados por las reglas de operación del seguro.

Artículo 51.- Serán excluyentes para acceder al resarcimiento del daño:

- I. **Conducir en estado de ebriedad**
- II. **Conducir a exceso de Velocidad**
- III. **Conducir bajo influencia de drogas**
- IV. **No contar con Licencia de Conducir Vigente**
- V. **La demás que las reglas de operación determinen.**

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Tercero. Dentro de los presupuestos posteriores al aprobado para el Estado de México del 2019, se contemplará la asignación de los recursos necesarios para la contratación de un seguro de daños materiales como se establece en la Ley de Movilidad del Estado de México.

Cuarto. El monto máximo para contratar un seguro de daños materiales no podrá rebasar la suma el 5% por ciento del monto destinado de la Junta de Caminos del Estado de México, y por el 5% del FEFOM en el rubro de infraestructura vial.

Quinta. La Secretaria de Movilidad asignara de acuerdo a los procedimientos que determinen las leyes aplicables el mecanismo de contratación del seguro de daños materiales por hechos viales.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Dip. Brenda Escamilla Sámano
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes.

Adelante diputado Tanech.

DIPTANECH SÁNCHEZ ÁNGELES (Desde su curul). Buenas tardes compañeras y compañeros.

A mí me parece que garantizar una movilidad segura a todas y todos los mexiquenses es un gran paso para brindar a todos los transeúntes, automovilistas, ciclistas y en general la tranquilidad al salir de su casa hacia su destino, que además abona a una nueva cultura de movilidad, que me supongo permitirá en un futuro una nueva forma de convivencia urbana y social además y en ese contexto me permito solicitar a la diputada Brenda, poder sumarme a la propuesta que acaba de plantear, respecto a las modificaciones que propone.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Diputada Brenda, ¿está usted de acuerdo en que el diputado Tanech, se adhiera a su iniciativa?

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Sí, con mucho gusto diputado lo acepto.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES (Desde su curul). Gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, así como la de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 12 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien leerá la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción IX del artículo 4.7 y deroga el artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar; la diputada Claudia González Cerón y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias Presidenta.

Con su venia Presidenta, buenas tardes compañeros diputados, compañeras diputadas, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Los que suscribimos diputada Araceli Casasola Salazar; diputado Omar Ortega y la de la voz, diputada Claudia González Cerón. En territorio mexicano ser bisexual y no comunicarlo es objeto de sanción, una persona bisexual en el Estado de México no tiene derecho a casarse a menos que su pareja exprese su consentimiento y si esa orientación sexual es descubierta al inicio del matrimonio se puede solicitar la nulidad de la unión, según el Código Civil del Estado.

La nulidad del matrimonio sólo puede ser pedida por el cónyuge agraviado, quien haya descubierto que su pareja es bisexual, dentro del plazo de 6 meses, según el artículo 4.72 del Código Civil

vigente del Estado de México, los Códigos civiles de otros estados no marcan como impedimento la preferencia sexual, pues en general hablan de la institución del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer, salvo a los casos del Distrito Federal y Quintana Roo que eliminaron el género, la recomendación general número 23-2015 sobre el matrimonio igualitario hacen mencionar del artículo primero, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

También el artículo 6 fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, proponer a las diversas autoridades del país en el exclusivo ámbito de su competencia, que se promuevan los cambios y modificaciones de la ley y reglamentos, así como la práctica administrativa y que garanticen y procuren una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

Respecto a esta cuestión, la Comisión Nacional considera fundamental, recordar que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características, tanto formales como sustentables, por lo que cuando se está hablando derechos humanos, de la antes mencionada emana la siguiente y única recomendación: Se adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar con el fin de permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales como se inspira cualquier tipo de discriminación.

En términos del quinto párrafo del artículo primero de la constitución General de la República, el PRD sigue siendo el defensor de esta minoría a las que no sólo se les sigue impidiendo contraer matrimonio, sino que además sus preferencias sexuales, las que hace acreedoras de sanciones, es por eso que hacemos un fuerte llamado a no olvidar y refrendar las causas de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, travestís, transexuales, intersexuales, refrendamos nuestra

convicción de auténtica izquierda, que se une a las organizaciones civiles, liberarias y progresistas que buscan salvaguardar las libertades alcanzadas.

El PRD político contribuyendo a través de sus representantes populares para reconocer, honrar y dignificar la historia y no olvidaremos la lucha que por casi tres décadas seguimos defendiendo y encabezamos a la parte del colectivo LGBTTI.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

Toluca, México a _____ julio 2019

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Dip. Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de este H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica la fracción IX del Artículo 4.7 y deroga el Artículo 4.72 del Código Civil del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En territorio mexiquense ser bisexual y no comunicarlo es objeto de sanción.

La nulidad del matrimonio “solo puede ser pedida por el cónyuge agraviado”, quien haya descubierto que su pareja es bisexual dentro del plazo de seis

meses, según el artículo 4.72 del código civil vigente en el Estado de México.

Sin embargo, en ningún artículo de dicha ley se hace mención a la homosexualidad y qué pasaría si una persona con esta preferencia sexual contrae matrimonio sin comunicarlo, como en el caso de los bisexuales.

Una persona bisexual en el Estado de México no tiene derecho a casarse, a menos que su pareja exprese su consentimiento, y si esa orientación sexual es descubierta al inicio del matrimonio, se puede solicitar la nulidad de la unión, según el código civil del estado.

Los códigos civiles de otros estados no marcan como impedimento la preferencia sexual, pues en general hablan de la institución del matrimonio como la unión de un hombre y una mujer, salvo los casos del Distrito Federal y Quintana Roo que elimina el género.

La RECOMENDACIÓN General No. 23/2015 sobre el Matrimonio Igualitario. Hace mención del artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las autoridades tienen el deber para que en el ámbito de su competencia, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

También el artículo 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la cual prevé como atribución de este Organismo Nacional, proponer a las diversas autoridades del país en el exclusivo ámbito de su competencia que se promuevan los cambios y modificaciones de leyes y reglamentos, así como de prácticas administrativas, y que garanticen y procuren una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

Respecto a esta cuestión, la Comisión Nacional considera fundamental recordar que la existencia

de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales, por lo que, cuando se está hablando de derechos humanos, éstos constituyen un límite infranqueable a la regla de mayorías.

“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”. Según el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:²⁵

Por todo lo antes mencionado de la antes mencionada recomendación emana: Se adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar con el fin de permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación, en términos del quinto párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República.²⁶

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción
IX del Artículo 4.7 y se deroga el Artículo 4.72
del Código Civil del Estado de México.

²⁵ artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos(22):

²⁶ RECOMENDACIÓN General No. 23/2015 sobre el Matrimonio Igualitario.

Artículo 4.7.-Impedimentos para contraer matrimonio

I - VIII...

IX. Las enfermedades crónicas e incurables que sean contagiosas o hereditarias. No serán impedimentos cuando por escrito sean aceptadas por el otro contrayente.

X - XI

Legitimación y plazo para pedir la nulidad por embriaguez o uso de drogas y bisexualidad
Artículo 4.72.- Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ del mes de ____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En lo tocante al punto número 13 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Azucena Cisneros Coss, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus competencias emitan las medidas de prevención y protección para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente, así como el cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, adelante diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias diputada. Saludo a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados de la Mesa Directiva, a nuestra Presidenta a la diputada Violeta Nova Gómez; saludo a mis compañeros.

La que suscribe diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

El cual se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad Pública y a los 125 ayuntamientos municipales para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias, para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México, proponiendo a esta Legislatura, que por su naturaleza de urgente y obvia resolución, se realice de inmediato sus

análisis y emita la resolución correspondiente conforme a la siguiente: exposición de motivos.

Muy buenas tardes, inicio citando al Relator de las Naciones Unidas en su definición sobre la labor periodística: Los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos, así como, las declaraciones políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esta información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto.

Lamentablemente, la labor periodística se vulnera y es restringida por las amenazas, agresiones y denuncias que sufren de manera reiteradas los periodistas, quienes son atacados por documentar y divulgar información que se considera inconveniente al dejar de manifiesto violaciones a los derechos humanos, corrupción, abuso de autoridad, cuestiones ambientales delincuencia organizada, tráfico de drogas, crisis públicas, emergencias, entre otros asuntos, México, es el país más peligroso en América Latina, para ejercer al labor periodística, las cifras de muertes de periodistas, han sido comparadas con aquellas de los lugares donde se realizó una declaración de estado de guerra como Afganistán.

Y aunque las causas puedan ser diversas como la falta de políticas públicas encaminadas a garantizar un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, la falta de mecanismos eficaces de prevención y la impunidad de los delitos cometidos, en contra de periodistas a causa de la deficiente actuación, por parte de las autoridades ministeriales, encargadas de investigar las agresiones de las que son objeto.

Aunado a lo anterior, las y los servidores públicos recurren cada día con mayor frecuencia a la coacción, a las amenazas y al abuso de la fuerza del Estado, para silenciar las críticas relativas a sus actividades personales, o públicas, acciones que crean un clima de temor y que alienta la autocensura y aunque el Estado tienen la

obligación de garantizar la libertad de expresión, como elemento fundamental de la democracia, del desarrollo y del diálogo, lo cierto es que se ha fracasado en esta responsabilidad, en México, existen graves obstáculos, para ejercer la libertad de expresión, sobre todo para ejercer la labor periodística con seguridad.

En los últimos meses la violación de las y los derechos humanos, las agresiones físicas, amenazas y el hostigamiento a los periodistas en el Estado de México han venido en aumento, de agosto de 2018 a la fecha la Visitaduría Adjunta de Atención a Periodistas y Comunicadores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha recibido 23 quejas por agresiones a periodistas, 16 de ellas en el presente año y 8 de las cuales se iniciaron en los meses de junio y julio, siendo la mayoría propiciadas por servidores públicos.

El 9 de julio la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió un pronunciamiento en el que hace un enérgico llamado a evaluar la situación de la libertad de prensa en los municipios mexiquenses y señala que es deber de todas y cada una de las autoridades estatales y municipales del Estado de México, garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de prensa, de la libertad de expresión y del derecho al trabajo a periodistas y comunicadores.

Si las instituciones gubernamentales no son capaces de garantizar esto, están vulnerando el estado democrático, algunos de los casos son los siguientes:

El 10 de febrero policías municipales de Nezahualcóyotl agredieron a tres reporteros del periódico Reforma, Pásala y El Universal Gráfico; Armando Martínez trabajador de este último diario fue rociado con gas lacrimógeno al momento que documentaba el hallazgo de un persona sin vida en la colonia Ampliación Ciudad Lago, los periodistas nunca rebasaron la línea amarilla y aun así les impidieron realizar su trabajo.

El pasado 25 de mayo el periodista Abadiel Martínez siendo aproximadamente las 9 horas acudió a realizar la cobertura de un homicidio en las calles del Municipio de Metepec; sin embargo, elementos de la policía no le permitieron llevar a cabo su trabajo y fue trasladado a la oficialía calificadora de dicha demarcación con el argumento que estaba entorpeciendo su labor.

Cabe mencionar que en ningún momento Abadiel traspasó el acordonamiento en la zona, aun así los policías dijeron que no podían grabar, incluso uno de ellos argumentó que había una nueva ley que le impedía tomar fotografías o videos en un evento de esa naturaleza y al cuestionarlo sobre dicha ley, refirió que no tenía que decirle más, Abadiel se alejó para tomar otra foto esperando que no hubiera más problemas.

No obstante, inmediatamente fueron por él y lo subieron a una patrulla para trasladarlo a la oficialía calificadora y posteriormente trasladarlo a las galeras a donde permaneció por más de una hora hasta que el personal del ayuntamiento fue a sacarlo.

Los casos siguientes han sido documentados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

El 17 de junio el reportero Osvaldo Müller y su camarógrafo Guillermo Perea del canal 6 de Telediario, fueron agredidos durante una transmisión en vivo de un accidente vehicular, los familiares de las víctimas trataron de impedir que grabaran imágenes de lo sucedido; al camarógrafo lo golpearon para quitarle la cámara. Osvaldo Müller trató de ayudarlo pero dos personas se le fueron encima momentos después otros reporteros que estaban en el lugar intervinieron; sin embargo, la policía no les brindó auxilio y no detuvieron a los agresores, el expediente es el número 9 del 2019.

El 19 de junio dos periodistas del medio digital “Imprevistos Noticias” expresaron sentirse agraviados tras la declaración de la Alcaldesa de

Los Reyes La Paz, al señalar haber interpuesto una denuncia penal en contra de ellos, tras la publicación de una nota respecto a supuestas inconsistencias en la realización de obras públicas de esa demarcación. Expediente 10 de 2019.

El 01 de julio dos reporteros gráficos fueron agredidos a golpes por inspectores en Toluca, un grupo de hombres que desalojaban a vendedores de papas, golpearon a la reportera Cristina Espinoza, de la revista Cuartoscuro, con lo que Jorge Alvarado fotógrafo de El Universal intentó defenderla; pero fue agredido por los inspectores, quienes arremetieron en su contra, de forma que al intentar proteger su equipo recibió golpes y patadas, además de que le destrozaron sus lentes.

Ciudadanos que presenciaron la agresión solicitaron a los inspectores que los dejaran, el fotógrafo siguió a sus agresores hasta sus oficinas del ayuntamiento de Toluca, donde recibieron amenazas, si ya saben cómo trabajamos para qué se meten, me reservo la palabra original usada. Esto está en el expediente número 12/2019.

El 4 de julio se dio inicio a una investigación de oficio, por presuntas amenazas y robo a una reportera del medio a fondo en el Estado de México, efectuadas por elementos del área de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, expediente número 14/2019.

El 9 de julio también se inició de oficio una investigación por la detención e intimidación a reporteros de Uno Noticias, por parte de policías municipales de Tlalnepantla, evidenciada en una publicación de la Red de Facebook, expediente número 16/2019.

Como puede observarse, con estos casos documentados por la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, resulta importante retomar el concepto que el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión, ha señalado en torno al ejercicio de la actividad periodística.

El periodismo, debe considerarse una actividad y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones; cada uno al ejercer el derecho a buscar y recibir información, puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático.

Por lo anteriormente expresado y reconociendo la función que desempeñan los periodistas para la consolidación de un estado democrático y preocupados por los ataques a la libertad de expresión, especialmente por los actos de violencia en contra de quienes ejercen la labor periodística y a fin de evitar nuevas agresiones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

Acuerdo único. Se exhorta al gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad Estatel del Gobierno del Estado y a los 125 ayuntamientos municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y a los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente.

Así como el cese inmediato a las agresiones contra los periodistas en el Estado de México, conforme a lo siguiente:

a) Respetar el derecho de la libertad de expresión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir, información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, siendo inviolable la libertad

de difundir opiniones información e ideas a través de cualquier medio.

b) Condenar públicamente cualquier agresión contra periodistas, adoptando de manera constante y clara un discurso que reconozca pública y socialmente la importancia de su labor en el fortalecimiento de la democracia.

c) Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables.

d) Capacitar, concientizar e instruir a las fuerzas policiales, fiscalías y al Poder Judicial sobre la importancia social de las y los periodistas para protegerlos contra la intimidación y los ataques; pero específicamente para garantizar que las y los periodistas puedan trabajar en plena libertad de circulación y puedan recolectar y difundir información sin miedo a represalias.

e) Recopilar y analizar toda la información que sirva para elaborar un mapa que identifique las zonas de riesgo para evitar agresiones potenciales a periodistas e implementar políticas efectivas de prevención.

f) Emitir protocolos de seguridad y planes de contingencias dirigidas a los servidores públicos estatales y municipales con el objetivo de que en todas sus actuaciones se respete el Derecho a la Libertad de Expresión y se garantice la seguridad de las y los periodistas en eventos masivos y en zonas de conflicto.

g) Procurar Justicia, pues el Estado tiene el deber de investigar, Juzgar y sancionar toda agresión contra periodistas por lo que se deberán agotar todas las líneas de investigación en un plazo razonable evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que generen impunidad.

Transitorio.

Artículo Uno. Publíquese el Presente acuerdo en el Periódico de la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a 23 de julio de 2019

**DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE.**

Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente de punto de acuerdo mediante el cual **se EXHORTA al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México**, proponiendo a esta mesa esta Diputación Permanente que, por su naturaleza de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, se realice su inmediato análisis y emita la resolución correspondiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto.”²⁷

Lamentablemente, la labor periodística se ve vulnerada y restringida por las amenazas, agresiones y denuncias que sufren de manera reiterada los periodistas, quienes son atacados por documentar y divulgar información que se considera “inconveniente”, al dejar de manifiesto violaciones a los derechos humanos, corrupción, abuso de autoridad, cuestiones ambientales, delincuencia organizada, tráfico de drogas, crisis públicas, emergencias, entre otros asuntos.

México es el país más peligroso de América Latina para ejercer la labor periodística, las cifras de muertes de periodistas han sido comparadas con aquellas de lugares donde se realizó una declaración de estado de guerra, como Afganistán, y aunque las razones pueden ser diversas, como la falta de políticas públicas encaminadas a garantizar un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, la falta de mecanismos eficaces de prevención y la impunidad de los delitos cometidos en contra de periodistas a causa de la deficiente actuación por parte de las autoridades ministeriales encargadas de investigar las agresiones de las que son objeto.²⁸

Aunado a lo anterior las y los servidores públicos recurren cada vez con mayor frecuencia a la coacción, a las amenazas y el abuso de la fuerza del Estado para silenciar las críticas relativas a sus

actividades personales o públicas, acciones que crean un clima de temor que alienta la autocensura.

Y aunque el Estado tiene la obligación de garantizar la libertad de expresión como elemento fundamental de la democracia, del desarrollo y del diálogo, lo cierto es que se ha fracasado en esta responsabilidad; en México existen graves obstáculos para ejercer la libertad de expresión sobre todo para ejercer la labor periodística con seguridad.

En los últimos meses, la violación de las y los derechos humanos, las agresiones físicas, amenazas y el hostigamiento a las y los periodistas en el Estado de México han venido en aumento, de agosto de 2018 a la fecha, la Visitaduría Adjunta de Atención a Periodistas y Comunicadores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ha recibido 23 quejas por agresiones a periodistas, 16 de ellas en el presente año, y 8 de las cuales se iniciaron en los meses de junio y julio, siendo la mayoría propiciadas por servidores públicos.

El 9 de julio la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió un pronunciamiento, en el que hace un enérgico llamado a evaluar la situación de la libertad de prensa en los municipios mexicanos y señala que:

“Es deber de todas y cada una de las autoridades estatales y municipales del Estado de México garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de prensa, de la libertad de expresión y del derecho al trabajo de periodistas y comunicadores. Si las instituciones gubernamentales no son capaces de garantizar esto, están vulnerando el Estado democrático.”²⁹

Algunos de estos casos son los siguientes:

- El 10 de febrero policías municipales de Nezahualcóyotl, agredieron a 3 reporteros de los periódicos Reforma, Pásala y El Universal

²⁹ CODHEM. (2019). Comunicados 2019. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/comunicados.asp>

²⁷ Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2012) Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, A/HRC/20/17 del 4 de junio de 2012, p. 3, párr. 3. Y 4

²⁸ Galván, M. (20 abril 2019). México es el país más peligroso de AL para ejercer el periodismo: RSF. Expansión Política. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/04/20/mexico-es-el-pais-mas-peligroso-de-al-para-ejercer-el-periodismo-rsf>

Gráfico. Armando Martínez, trabajador de este último diario, fue rociado con gas lacrimógeno, al momento en que documentaba el hallazgo de una persona sin vida en la colonia Ampliación Ciudad Lago. Los periodistas nunca rebasaron la línea amarilla y aun así les impidieron realizar su trabajo.

- El pasado 25 de mayo siendo aproximadamente las 09:00 horas acudió a realizar la cobertura de un homicidio en calles del municipio de Metepec, el periodista Abadiel Martínez; sin embargo, elementos de la policía local no le permitieron llevar a cabo su trabajo y fue trasladado a la oficialía calificadora de dicha demarcación con el argumento de que estaba entorpeciendo su labor. Cabe mencionar que en ningún momento Abadiel traspasó el acordonamiento en la zona, aun así, los policías le dijeron que no podía grabar incluso uno de ellos dijo que había una nueva ley que le impedía tomar fotografías o videos en un evento de esa naturaleza y al cuestionarlo sobre dicha ley, refirió que no tenía que decirle más. Se alejó para tomar otra foto esperando que no hubiera más problemas; no obstante, inmediatamente fueron por él y lo subieron a una patrulla para trasladarlo a la Oficialía Calificadora y posteriormente trasladarlo a las galeras donde permaneció por más de una hora hasta que personal del ayuntamiento fue a sacarlo.

- El 17 de junio el reportero Oswaldo Müller y su camarógrafo Guillermo Perea del canal 6 Telediario, fueron agredidos, durante una transmisión en vivo de un accidente vehicular, los familiares de las víctimas trataron de impedir que grabaran imágenes de lo sucedido, al camarógrafo lo golpearon para quitarle la cámara, Oswaldo Müller trató de ayudarlo pero dos personas se le fueron encima, momentos después otros reporteros que estaban en el lugar intervinieron, sin embargo la policía municipal de Nezahualcóyotl, no les brindó auxilio y no detuvieron a los agresores. (Expediente núm. CODHEM/TOL/APC/9/2019)³⁰

- El 19 de junio por dos periodistas del medio digital Imprevistos Noticias, expresaron sentirse agraviados tras la declaración de la alcaldesa de Los Reyes La Paz, al señalar haber interpuesto una denuncia penal en contra de ellos tras la publicación de una nota respecto a supuestas inconsistencias en la realización de obras públicas en esa demarcación. (Expediente núm. CODHEM/TOL/APC/10/2019)³¹

- El 1 de julio, dos reporteros gráficos fueron agredidos a golpes por inspectores del ayuntamiento de Toluca, un grupo de hombres que desalojaban a vendedores de papas, golpearon a la reportera Cristina Espinoza de la revista Cuartoscuro, por lo que Jorge Alvarado, fotógrafo del Universal, intentó defenderla, pero fue agredido por los inspectores quienes arremetieron en su contra, de forma que al intentar proteger su equipo recibió golpes y patadas, además de que le destrozaron sus lentes.

Ciudadanos que presenciaron la agresión solicitaron a los inspectores que los dejaran. El fotógrafo siguió a sus agresores hasta las oficinas del ayuntamiento de Toluca, donde recibieron amenazas, “Si ya saben cómo trabajamos para que se meten. Ahora(me reservo la palabra original usada) ” (Expediente núm. CODHEM/TOL/APC/12/2019).³²

- El 4 de julio se dio inicio a una investigación de oficio, por presuntas amenazas y robo a una reportera del medio A fondo Estado de México, efectuadas por elementos del área de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. (Expediente núm. CODHEM/TOL/APC/14/2019)³³

- El nueve de julio, también se inició de oficio una investigación por la detención e intimidación a reporteros de Uno Noticias, por parte de policías municipales de Tlalnepantla, evidenciada en una publicación de la red social Facebook Expediente núm. CODHEM/TOL/APC/16/2019.

31 Ibid.

32 Ibid.

33 Ibid.

30 Ibid.

Como puede observarse con estos casos documentados por la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, resulta importante retomar el concepto que el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión, hay señalado en torno al ejercicio de la actividad periodística:

“El periodismo debe considerarse una actividad y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad ya que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones. Cada uno, al ejercer el derecho a buscar y recibir información, puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático”³⁴

Por lo anteriormente expresado y reconociendo la valiosa función que desempeñan los periodistas para la consolidación de un estado democrático, y preocupados por los ataques a la libertad de expresión, especialmente por los actos de violencia en contra de quienes ejercen la labor periodística y a fin de evitar nuevas agresiones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

ATENTAMENTE.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**

PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38**

³⁴ Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2012) Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, A/HRC/20/17 del 4 de junio de 2012, p. 3, párr. 3. Y 4

**FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA
TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

UNICO. - Se EXHORTA al Gobierno del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad y a los 125 Ayuntamientos Municipales, para que de manera coordinada y en ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; así como al cese inmediato de las agresiones contra periodistas en el Estado de México; conforme a lo siguiente:

- a. Respetar el derecho de libertad de expresión. Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, siendo inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
- b. Condenar públicamente cualquier agresión contra periodistas, adoptando de manera constante y clara un discurso público que reconozca pública y socialmente la importancia de su labor en el fortalecimiento de la democracia.
- c. Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia contra mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables.
- d. Capacitar, concientizar e instruir a las fuerzas policiales, fiscalías y al Poder Judicial, sobre la importancia social del trabajo de las y los periodistas, para protegerlos contra la intimidación y los ataques, pero específicamente para garantizar

que las y los periodistas puedan trabajar en plena libertad de circulación y puedan recolectar y difundir la información, sin miedo a represalias.

e. Recopilar y analizar toda la información que sirva para elaborar un mapa que identifique las zonas de riesgo, para evitar agresiones potenciales a periodistas e implementar políticas efectivas de prevención.

f. Emitir protocolos de seguridad y planes de contingencia, dirigidos a los servidores públicos estatales y municipales con el objetivo de que en todas sus actuaciones se respete el derecho a la libertad de expresión, y se garantice la seguridad de las y los periodistas en eventos masivos y zonas de conflicto.

g. Procurar justicia, pues el Estado tiene el deber de investigar, juzgar y sancionar toda agresión en contra de periodistas, por lo que se deberán agotar todas las líneas de investigación en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que generen impunidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo para

llevar a cabo en este momento su análisis y emitir la resolución que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta, para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada adelante tiene el uso de la palabra.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN (Desde su curul). Buenas tardes compañeros diputados, Presidenta de la Mesa, sí me permite la diputada Azucena sumarme a sus iniciativa en apoyo al medio periodista.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Con gusto diputada.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN (Desde su curul). Gracias diputada.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia, pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo se sirvan llevar la mano, ¿en contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Menciona la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la Legislatura por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia abre a discusión en lo general

el punto de acuerdo y pregunta a los diputados integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría habrá el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirvan indicarlos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado que le falte emitir su voto? Diputada María Luisa, diputada Berenice. ¿Algún otro diputado?

Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Compañeros diputados esta Presidencia nuevamente con todo respeto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo, les solicita a los diputados y a las diputadas ajustarnos a los 10 minutos que esta soberanía aprobó para la presentación de las iniciativas.

En acatamiento al punto número 14 del orden del día, puede hacer uso de la palabra al diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia

resolución, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado, a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, traslado o egreso de los alumnos en las instituciones de educación pública, en su nivel básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por esta H. Legislatura en la partida presupuestal de educación básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro estado.

Adelante diputado.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias compañera diputada Presidenta, distinguidas diputadas y diputados, medios de comunicación e invitados especiales que hoy nos acompañan.

En ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes de Estado me confiere como integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a consideración de esta Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado, a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, cambio o egreso de los alumnos en las instituciones de educación pública, en su nivel básico en el Estado de México, así como a destinar el recurso público asignado por esta honorable Legislatura en la partida presupuestal del Estado, en la educación básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro estado al tenor de la siguiente, exposición de motivos.

Perpetuando las palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, debemos recordar que la educación no es un privilegio, es un derecho,

por tal razón es nuestra obligación como representantes del Poder Legislativo del Estado de México, respetar y proteger, así como garantizar y promover el acceso al derecho de la educación consagrado como derecho humano reconocido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho a la educación en su nivel básico abarca la formación escolar de las niñas y niños mexiquenses desde los 3 a los 15 años de edad, se cursa a lo largo de 12 grados distribuidos en tres niveles educativos, tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria, considerada como una etapa de formación de las más relevantes que asegura la correcta alfabetización en la que se enseña a leer, escribir el cálculo básico y conceptos fundamentales, culturales históricos que hace posible el desarrollo de las capacidades individuales, motrices de equilibrio personal, de relación y de actuación social de la niñez.

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano reconoce que la educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

En nuestro Estado de acuerdo a la estadística del sistema educativo mexicano por nivel educativo en el ciclo escolar 2016-2017 acuden 591 mil 497 alumnos en nivel preescolar, un millón 917 mil 237 en nivel primaria y 903 mil 389 alumnos nivel secundaria, cifras que reflejan la gran responsabilidad por parte de los poderes del Estado para garantizar el acceso a la educación de la niñez mexiquense.

Es necesario evidenciar que el derecho a la educación gratuita se ha visto restringido por autoridades, instituciones educativas y por organizaciones de padres de familia, quienes en lugar de cumplir con su función para coadyuvar en la solución de problemas relacionados con la

educación de las niñas y niños mexiquenses o en el mejoramiento de sus establecimientos escolares, se han dedicado a prácticas, en su mayoría deshonestas que afectan los bolsillos de los padres de familia mexiquenses.

Como lo es exigir la denominada cuota voluntaria, cantidad económica impuesta a criterio de los mismos, aparentemente para satisfacer las necesidades escolares sin resultados visibles en la mayoría de los casos, salvo honrosas excepciones, pues basta con sólo hacer recorridos por las diferentes instituciones educativas del Estado de México para observar que las escuelas aún con dichas aportaciones cuantiosas se encuentran en un estado realmente precario, sin el mobiliario e inmobiliario para impartir clases y diversos talleres, sin sanitarios en buenas condiciones; sin servicios generales educativos para sus necesidades.

Desafortunadamente dicha práctica resultó lucrativa y permisiva por autoridades escolares, incluso, por el Poder Ejecutivo del Estado, donde cada año y cada inicio y fin de ciclo escolar ha llegado a tomarse en un abuso y negocio para uno cuantos; actualmente, las cuotas mal llamadas voluntarias han sido un requisito para permitir la inscripción de las niñas y niños mexiquenses y ante la falta de pago se ha condicionado el ingreso y egreso del alumnado, cuántos de nosotros hemos sido víctimas de ese abuso, teniendo que aportar ciertas cantidades que con el paso de los años han sido excesivas, no obstante, los padres de familia se ven en la necesidad de hacerse de recursos para pagar las cuotas o quienes carecen de esto se ven obligados a aceptar que sus hijos abandonen la educación.

En el Estado de México y de acuerdo a las estadísticas expedidas por la SEP en el sistema para el análisis de la estadística educativa en el ciclo escolar 2016-2017 la deserción escolar y abandono escolar se incrementó por la falta de recursos de los padres de familia en un 2.2%.

Por lo anterior resulta necesario exponer a la población mexiquense que las cuotas llamadas

voluntarias son violatoria de los derechos humanos de la niñas y niños mexiquenses, el Gobierno del Estado de México ha sido omiso en sancionar esas prácticas, incluso, permisivo para no dar cumplimiento de sus atribuciones a través de la Secretaría de Educación, como ente obligado para garantizar la educación en el nivel básico que sea gratuita, tal y como lo establece la Constitución Federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley de Educación para el Estado de México, desafortunadamente, los alumnos, maestros y padres de familia son víctimas de las malas decisiones del gobierno del Estado y la mala distribución del presupuesto que disminuye el poder adquisitivo de las familias mexiquenses.

Consideramos valorable la aportación que con esfuerzo y sin duda por obligación han hecho los padres de familia a cada institución a la que acuden sus hijas e hijos; sin embargo, queremos informar a los padres y maestros que la responsabilidad de otorgar educación gratuita es del Estado, que toda persona en edad, condiciones y voluntad para aprender debe tener un espacio libre, digno y seguro para estudiar.

Por lo anterior y con la buena voluntad para que el Gobierno del Estado cubra las necesidades de millones de estudiantes, la “LX” Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México, que dignamente integramos, en fecha 30 del mes de diciembre del año 2018, asignamos un incremento al presupuesto en materia de educación, en comparación al ejercicio anterior de 3 mil 111 millones 752 mil 675 pesos, es decir, un incremento del 5.3% de esta forma aseguramos la gratuidad en la educación; pero sobre todo, que se otorgue la infraestructura y materiales educativos suficientes que carecen todas las instituciones educativas para garantizar o fortalecer la educación en nuestro Estado, porque sin duda estamos convencidos que la educación es y será la mejor herramienta para combatir la pobreza, la violencia y cualquier otro vicio que perjudique a nuestra sociedad mexiquense.

Nosotros prometimos guardar y salvaguardar los derechos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y no vamos a permitir que se violente el derecho a la educación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esa soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para que de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

Punto de acuerdo.

Único. Se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para ingreso, permanencia, cambio o egreso de los alumnos en las instituciones de educación pública en su nivel básico en el Estado de México, así como designar el recurso público asignado por esta Honorable Legislatura en la partida presupuestal de educación básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado.

Transitorios.

Único. Publíquese en presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a __ de julio de 2019

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la proposición con **punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se EXHORTA al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para el ingreso, permanencia, traslado o egreso de las y los alumnos en las instituciones de educación pública en su nivel básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por la LX Legislatura en la partida presupuestal de educación básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado.**

Lo anterior, a efecto de que, si se considera procedente, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Perpetuando las palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, que a la letra dicen: *“la educación no es un privilegio, es un derecho”*, es nuestra obligación como representantes del Poder Legislativo del Estado de México, respetar, proteger, garantizar y promover el acceso al derecho de la educación, consagrado como un Derecho Humano reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho a la educación en su nivel básico comprende la formación escolar de las niñas y niños desde los tres a los quince años de edad, se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria y tres de educación secundaria; considerada como una etapa de formación de las más relevantes que asegura la correcta alfabetización, enseña a leer, escribir, el cálculo básico y conceptos fundamentales culturales e históricos, que hace posible el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal, de relación y de actuación social de la niñez.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, párrafo séptimo, establece que la educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

En nuestro Estado, de acuerdo con la Estadística del Sistema Educativo Mexicano, por nivel educativo en el ciclo escolar 2016-2017, acuden 591,497 alumnas y alumnos en nivel preescolar, 1,917,237 en nivel primaria y 903,389 estudian nivel secundaria³⁵, cifras que reflejan la gran responsabilidad por parte de los poderes del Estado, para garantizar el acceso a la educación de la niñez mexiquense.

Es necesario evidenciar que, el derecho a la educación gratuita se ha visto restringido por autoridades, instituciones educativas y por organizaciones de padres de familia, quienes en lugar de cumplir con su función para coadyuvar en la solución de problemas relacionados con la educación de las niñas y niños mexiquenses o al mejoramiento de los establecimientos escolares, se han dedicado a prácticas en su mayoría deshonestas que afectan a los bolsillos de madres y padres de familia, como lo es la denominada *“cuota voluntaria”*.

³⁵ IGCEM con información de la SEP. Indicadores educativos, 2016-2017.

Dicha cantidad económica es impuesta por las denominadas asociaciones de padres de familia conformadas dentro de los planteles educativos, supuestamente con la finalidad de satisfacer las necesidades escolares, sin resultados visibles en la mayoría de los casos, bajo sus honrosas excepciones, pues basta con hacer recorridos por las diferentes instituciones educativas y podremos observar que las escuelas aún y con dichas aportaciones cuantiosas por el número de estudiantes, se encuentran en un estado realmente precario, sin aulas suficientes, sin instalaciones sanitarias adecuadas ni mobiliario apropiado para completar la jornada educativa.

Conforme han pasado las generaciones, el cobro de las “cuotas voluntarias” se convirtió en una práctica lucrativa y permitida por las autoridades escolares, actividad que incluso ha llegado al grado de condicionar la admisión de nuestras niñas y niños mexiquenses a los planteles educativos.

Las madres y los padres de familia se ven obligados a cubrir una cuota engañosamente denominada como “voluntaria” para que sus hijas e hijos puedan estudiar, sin embargo, existe un número significativo principalmente de jóvenes que no pueden cubrirlos truncando sus estudios.

En el Estado de México de acuerdo con información proporcionada por la SEP, en el Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, en el ciclo escolar 2016-2017, la deserción escolar o abandono escolar se incrementa por la falta de recursos familiares en un 2.2 %³⁶.

Es innegable que dicha práctica se fue convirtiendo en un abuso y principalmente en un negocio para unas cuantas personas, actualmente las cuotas mal llamadas “voluntarias” son un mecanismo que condicionada poder o no inscribir a la niñez de las y los mexiquenses.

Cuántos de nosotros hemos visto e incluso hemos sido partícipes y porque no decirlo, víctimas de este abuso, teniendo que aportar ciertas cantidades que

³⁶ SEP, Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, ciclo escolar 2016-2017

con el paso de los años se han ido incrementado hasta considerarlas excesivas.

De conformidad con el artículo 1º, párrafo tercero de nuestra Ley Fundamental, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La protección de los derechos humanos implica que las autoridades deben tomar medidas generales y específicas para que impedir que otras personas interfieran en el disfrute del derecho.

Las cuotas escolares mal llamadas “voluntarias” son violatorias de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexiquenses, sin embargo, el Gobierno del Estado de México no ha adoptado medidas para impedir y sancionar tal práctica.

Reconocemos el esfuerzo que hacen las familias para pagar las “cuotas voluntarias” escolares, pero debemos dejar claro que el Estado es el responsable de otorgar educación gratuita a toda persona que tenga voluntad para aprender, en un espacio libre, digno y seguro para estudiar.

La Secretaría de Educación ha sido permisiva y no ha dado cumplimiento con sus atribuciones consistentes en garantizar que la educación en el nivel básico sea gratuita y de calidad, tal y como lo establece la Constitución Federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley de Educación para el Estado de México.

Madres y padres de familia, estudiantes y maestros son víctimas de las malas decisiones del Gobierno del Estado y la inadecuada distribución del presupuesto destinado a la educación.

Con el propósito de que el Gobierno del Estado cubra las necesidades de millones de estudiantes, la LX Legislatura de Cámara de Diputados del Estado de México, que dignamente integramos, en fecha 30 del mes de diciembre del año 2018,

asignamos un incremento al presupuesto en materia de educación en comparación al ejercicio anterior de \$3,111,752,665, es decir, un incremento del 5.3 %.

De esta forma aseguramos la gratuidad de la educación, pero sobre todo que se otorgue la infraestructura y materiales educativos suficientes, que carecen todas las instituciones educativas para comenzar a fortalecer la educación en nuestro Estado, porque sin duda, estamos convencidos de que la educación es y será la mejor herramienta para combatir la pobreza y cualquier otro vicio que perjudique a nuestra sociedad.

Nosotros prometimos guardar y salvaguardar los derechos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no vamos a permitir que se violente el derecho a la educación gratuita en nuestra entidad.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA al Gobernador del Estado de México y al Secretario de Educación del Estado a tomar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para evitar el cobro de cuotas escolares como condición para el ingreso, permanencia,

traslado o egreso de las y los alumnos en las instituciones de educación pública en su nivel básico en el Estado de México y a destinar el recurso público asignado por la LX Legislatura en la partida presupuestal de educación básica, en la infraestructura y servicios educativos de calidad, con el fin de fortalecer y garantizar la educación gratuita en nuestro Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ.
Gracias diputado Juan Pablo.

La Presidencia con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución... ¿Diputada Karla quiere hacer uso de la palabra?

DIP. KARLA FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Con su permiso Presidenta, quisiera poner a consideración del diputado Juan Pablo si acepta la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a su punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ.
Diputado Juan Pablo, ¿está usted de acuerdo en que se adhiera el Grupo de Acción Nacional?

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Claro que estoy de acuerdo, se acepta sin problema, es un honor.

DIP. KARLA FIESCO GARCIA. Gracias diputado. Bajo esa consideración diputado quisiéramos poner en ese contexto si nos permite que se adhiera, dado que es una situación que ya

regula la Ley General de Educación y para fortalecer este exhorto proponemos que se adicione que las autoridades estatales y federales correspondiente asignen recurso necesarios para el mejoramiento físico, el equipamiento y el mantenimiento de los centros educativos y con ello se evite ese cobro a las familias por esos conceptos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Diputado Juan Pablo, ¿está usted de acuerdo?

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Con mucho gusto, esto es un tema solamente de aplicación de ley, ya está establecido y con mucho gusto lo aceptamos.

DIP. KARLA FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Muchas gracias. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional agradecemos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Tiene la voz la diputada Felipa.

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERON (Desde su curul). Buenas tardes, insisto otra vez, adherirme a la iniciativa del diputado Villagómez como integrante de la Comisión de Educación y a nombre de los pueblos originarios y del grupo de los cuatro diputados independientes, nos permita sumarnos a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Diputado Juan Pablo le pregunto si está usted de acuerdo en que la diputada, perdón, perdón los cuatro diputados se adhieran su iniciativa.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Claro que sí diputada con mucho gusto y muchas gracias por apoyarla.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Adelante diputado Beni. Adelante.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA.
Muchísimas gracias diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados de la "LX"

Legislatura, nada más para ratificar que morena estamos de acuerdo en el cumplimiento de la norma y de la ley en relación al no obligar a las cuotas escolares para el acceso a la educación.

Con base en el reconocimiento de la Constitución Federal y Estatal, de la gratuidad y de la obligatoriedad de la educación es posible pensar en que ha llegado el tiempo y que esto sea una realidad para todos los mexiquenses para las escuelas públicas de la Entidad.

Si en la propia Constitución y en la Ley de Educación del Estado de México está estipulada la obligación del Estado, de cuidar que cada establecimiento educativo existan las condiciones necesarias y dignas para que se lleva a cabo el proceso pedagógico y educativo, que permita a los mexiquenses aspirar a mejores condiciones de vida no es entendible el desinterés del Gobierno del Estado por cumplir con la ley que prometió hacer cumplir, mientras que esto no sea política real y concreta en lo cotidiano en las escuelas se hace necesario ante este vacío de aplicación de la ley de seguir contando con la solidaridad social de los padres de familia para solventar el proceso cotidiano de supervivencia de las escuelas de nuestra Entidad.

Sin demagogias solo afectan el acontecer de las escuelas y saturan la incomprensión de la labor de los maestros, es necesario impulsar el cumplimiento de la ley por parte del gobierno y seguir apoyando la noble labor del magisterio.

Las escuelas sobreviven por el apoyo de los padres de familia, más que por la acción de un gobierno ocupado por su propia reproducción.

La Ley de Educación del Estado establece con claridad la obligación que tiene el gobierno de construir la infraestructura y sufragar su mantenimiento aun cuando las vistas no son obligatorias representan efectivamente una acción solidaria ante un vacío del Estado.

Si el gobierno cumple con lo que establece la Ley, las escuelas tendrán recursos para su mantenimiento y no serán necesarias las cuotas, “No a las cuotas obligatorias en la educación básica para condicionar el acceso a la educación”.

Morena se manifiesta a favor del respeto a la Ley, no a condicionar el acceso a la educación pública a ningún ciudadano, pero sí hacemos un llamado al gobierno para que cumpla y se haga responsable del mantenimiento de las escuelas y facilite los recursos necesarios a los maestros para poder desarrollar su labor de acuerdo a como se establece en la norma que hoy nos rige en nuestro Estado y en nuestro país.

Muchísimas gracias a todos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ. La Presidencia con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo con la adición realizada por la diputada Karla Fiesco, a nombre del Partido Acción Nacional para desarrollar en este momento su análisis y resolver lo que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano, ¿en contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la Legislatura por Juan Pablo Villagómez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo, con la adhesión realizada por la diputada Karla Fiesco a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y pregunto a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVAGÓMEZ. Se tiene aprobado en lo general el punto de acuerdo.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En observancia del punto número 15 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario y se les dé a conocer la información sobre apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.

Muchas gracias, con el permiso de la diputada Violeta Nova Gómez, Presidenta de la Directiva de la “LX” Legislatura del Estado de México. El presente Punto de Acuerdo lo expongo en razón a la preocupación y al descontento de campesinos, productores agropecuarios, ejidatarios, comuneros, en razón a que no han sido atendidos por parte de la SEDAGRO, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no así para algunas organizaciones como es Antorcha Campesina, en donde de manera discrecional pues gozan únicamente de ese privilegio por parte del Gobierno del Estado y de manera particular por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

A pesar de que su servidor en calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal hemos tenido encuentros, diálogos, acuerdos con el propio Secretario; cosa que no ha cumplido, a través incluso por la vía formal, a través de oficios solicitudes pidiéndole de la manera más atenta se les atiende a estos campesinos y organizaciones cosa que tampoco ha sucedido.

Por eso la preocupación, el descontento de este sector social y por esta razón en representación del Grupo Parlamentario de morena de esta “LX” Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a esta Honorable Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado para que a la brevedad posible se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario y les dé a conocer la información sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiario.

Lo anterior, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente exposición de motivos, me voy a permitir no leer algunos párrafos por razones de tiempo.

México cuenta con un territorio propicio y fértil para hacer producir al campo, pero se requiere de un esfuerzo compartido entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, para lograr consolidar la producción agrícola los niveles deseados, sobre todo, si tomamos en cuenta que el crecimiento poblacional, el crecimiento de economías emergentes como China y la India la transformación y diversidad alimentaria y la demanda de mayores nutrientes en los alimentos han generado un incremento en la demanda de la producción alimentaria por lo que se estima que para el año 2050, se deberá incrementar la producción de alimentos en al menos un 60% para lograr ese crecimiento se necesita inversión que permita detonar esta actividad productiva y desde

luego, es fundamental la demanda que el mercado realice sobre los productos agrícolas producidos en México.

Resultando igual de importante la implementación de políticas públicas que permitan atender las necesidades de pequeños, medianos y grandes productores pues es indudable que una política sin visión no permitirá hacer más competitivo, ni eficiente al sector agrícola, por ello es lamentable que en estos momentos el Estado de México esté atravesando por graves problemas de autosuficiencia agrícola, pese a que los campesinos, productores y ejidatarios tienen tierras; pero no cuentan con todos los medios para hacerlas producir; esto pone de manifiesto que hay una falta de interés en el campo mexicano, la labor agrícola se ha convertido en una de las actividades económicas menos valoradas lo cual es preocupante, en los últimos años se ha tenido que incrementar a nivel nacional la cantidad de exportaciones de granos y semillas del extranjero representando el 43% de los alimentos que una familia mexicana consume.

Lo cual, además de tener un alto costo impacta de manera negativa la economía de quienes hacen de su forma de vida la actividad agrícola, pues al año México invierte alrededor de 15 mil millones de dólares en importaciones, cifra que es muy cercana a la equivalente de los ingresos petroleros, que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura genera una condición de vulnerabilidad.

Es importante hacer mención que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, refiere que en el 2015, la población ocupada en actividades agrícolas era de 5.5 millones, de la cual el 56% eran agricultores y el 44% trabajadores agrícolas de apoyo, ante una población de aproximadamente 119 millones de habitantes, los 5.5 millones sólo representan el 4% del total de la población enrolada en una de las actividades más importantes para cualquier país la agricultura, la cual debería ser considerada una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental

para el desarrollo autosuficiente y riqueza del Estado de México.

Es por eso que se debe apoyar a los productores para evitar la importación de productos transgénicos y de mala calidad, en medida de que logremos fortalecer el campo mexicano la economía nacional podrá crecer exponencialmente frente a otras naciones no en desventaja de éstas, en medio de esta gran problemática se suma la forma discrecional y preferencial que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con el Titular del Ejecutivo Estatal, han tenido para la entrega de incentivos implementos tecnológicos, fertilizantes y herramientas a diversos productores, lo cual resulta preocupante para las familias que hacen de su forma de vida la producción agrícola, pues estas prácticas no sólo polarizan a la población, sino que también generan desigualdad social, incertidumbre, segregación y todas las consecuencias que se derivan ante la falta de apoyos y programas sociales, los cuales tendrían que ser entregados sin discriminación o preferencia alguna, sin embargo, recientemente se han hecho visibles diversas irregularidades en la distribución de los recursos.

En estos momentos las y los productores se encuentran preocupados por la falta de insumos para trabajar sus tierras, por lo que han realizado solicitudes a diversos diputados, diputadas de este Congreso Local, ya que se encuentran en la incertidumbre de no saber el por qué no han sido contemplados como beneficiarios de los apoyos del campo; uno de los hechos que más inquieta a las y los campesinos productores, ejidatarios del Estado de México, es la concentración de los apoyos a núcleos específicos de productores, muestra de ello es que el pasado 13 de junio de este año, el Gobernador del Estado de México y el Presidente Municipal de Luvianos entregaron incentivos agropecuarios a 880 productores de 6 municipios en la región del sur de la entidad, en dicho evento el gobernador enfatizó que los apoyos sociales tienen como objetivo hacer más productivo al campo mexicano, dichas palabras resultan contradictorias, dada la situación actual

que enfrentan los productores, campesinos y ejidatarios de la entidad.

En estos momentos las y los productores agrícolas del Estado de México se encuentran preocupados en razón de que sus parcelas se prepararon para la siembra y no pudieron en muchos casos, sembrarlas porque no contaron con los insumos agrícolas, las semillas, los instrumentos necesarios para hacer, a pesar de que muchos de estos productores forman parte del programa alta productividad del maíz, no obstante no han sido atendidos.

Si el Ejecutivo del Estado hace caso omiso a las solicitudes de apoyo para las y los campesinos, productores y ejidatarios, ocasionará que se pierda la oportunidad de aprovechar el temporal de lluvias, lo cual será lamentable para la economía de productores y destinatarios, el incremento en los precios de las hortalizas y verduras las pondrá fuera del alcance de la mayoría de las y los mexiquenses.

Si hablamos en términos económicos, la ley de la oferta y la demanda propician el aumento de los costos, lo cual es nocivo para el consumidor final, pues cadenas comerciales, por ejemplo Walmart, Chedraui y otras comercializan productos de importación que ponen en desventaja a los productores mexicanos, los cuales deben adaptarse a los requisitos y norma impuestas por el mercado y las demandas alimenticias de las y los consumidores de las zonas urbanas.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar supervisar y regular el desarrollo de la agricultura pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, coadyuva en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México, en el mejoramiento de la producción y productividad, por lo que es la instancia gubernamental encargada de canalizar los apoyos financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, por ello sus acciones deben estar a la altura de los nuevos

retos, a efecto de llevar a la práctica el plan de desarrollo del Estado de México 2018-2023, sobre todo, en lo que respecta al desarrollo sustentable del sector primario, para ello debe evitar prácticas de segregación o discriminación que pudieran poner desventaja a un sector de productores del campo frente a otros.

Por tanto, desde esta tribuna quiero transmitir el sentir de los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios mexiquenses que no desean otra cosa más que sus demandas sean atendidas, pues ha comenzado el periodo de lluvias y la tierra está lista para producir, es necesario trabajarla, sembrarla, de no aprovechar el temporal de lluvias, muchas familias no podrán obtener el sustento necesario para alimentarse adecuadamente.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la asamblea el presente punto de acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

Punto de acuerdo.

La Honorable "LX" Legislatura, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

Único. Se exhorta a Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo, con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados, con los programas dirigidos al sector agropecuario y se les dé a conocer la información, sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios.

Transitorio.

Artículo único. Publíquese el presente acuerdo el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Es cuanto muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, a ___ de julio de 2019

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Margarito González Morales**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA al Gobernador del Estado de México y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y se les dé a conocer la información sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios.**

Lo anterior, a efecto de que, si se considera procedente, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las estadísticas de la FAO revelan que en los albores del nuevo milenio 2,570 millones de personas dependen de la agricultura, la caza, la pesca o la silvicultura para su subsistencia, incluidas las que se dedican activamente a esas tareas y sus familiares a cargo sin trabajo, lo cual representa el 42 por ciento de la humanidad.

La agricultura impulsa la economía de la mayoría de los países en desarrollo. En los países industrializados, en 200, tan sólo las exportaciones agrícolas ascendieron aproximadamente a 290,000 millones de dólares EE.UU. Históricamente, muy pocos países han experimentado un rápido crecimiento económico y una reducción de la pobreza que no hayan estado precedidos o acompañados del crecimiento agrícola.³⁷

De ahí la importancia, de darle la atención adecuada a esta actividad económica, sobre todo cuando comienza la siembra, ya que los campesinos, productores y ejidatarios, preparan la tierra durante la temporada de lluvias, tiempo en que la tierra se encuentra más fértil, por ende, deben aprovecharse las condiciones climáticas. Hacer producir la tierra no es fácil, sobre todo si tomamos en cuenta que en México existe una gran cantidad de territorio en estado ocioso, y que las causas obedecen a la falta de insumos y apoyos destinados al campo, o bien, a las condiciones desfavorables de la tierra y el clima, que no permiten la siembra o el cultivo.

México cuenta con territorio propicio y fértil para hacer producir el campo, pero se requiere de un esfuerzo compartido entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas, para lograr consolidar la producción agrícola en los niveles deseados, sobre todo si tomamos en cuenta que el crecimiento poblacional, el crecimiento de economías emergentes como China y la India,

³⁷ Disponible: <http://www.fao.org/3/a0015s/a0015s04.htm>

la transformación y diversidad alimentaria, y la demanda de mayores nutrientes en los alimentos, han generado un incremento en la demanda de la producción alimentaria, por lo que se estima que para el año 2050, se deba incrementar la producción de alimentos en al menos un 60%. Para lograr ese crecimiento, se necesita inversión que permita detonar esta actividad productiva, y desde luego es fundamental la demanda que el mercado realice sobre los productos agrícolas producidos en México; resultando igual de importante la implementación de políticas públicas, que permitan atender las necesidades de pequeños, medianos y grandes productores, pues es indudable que, una política sin visión, no permitirá hacer más competitivo y eficiente al sector agrícola.

Por ello, es lamentable, que en estos momentos el Estado de México esté atravesando por graves problemas de autosuficiencia agrícola, pese a que los campesinos, productores y ejidatarios tienen tierras, pero no cuentan con todos los medios para hacerla producir.

Esto pone de manifiesto que hay una falta de interés en el campo mexicano, la labor agrícola se ha convertido en una de las actividades económicas menos valoradas, lo cual es preocupante, en los últimos años se ha tenido que incrementar a nivel nacional, la cantidad de exportaciones de granos y semillas del extranjero, representando el 43% de los alimentos que una familia mexicana consume, lo cual además de tener un alto costo, impacta de manera negativa la economía de quienes hacen de su forma de vida la actividad agrícola, pues al año, México invierte alrededor de 15 mil millones de dólares en importaciones, cifra que es muy cercana a la equivalente de los ingresos petroleros, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, genera una condición de vulnerabilidad.³⁸

Es importante hacer mención que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refiere que en el 2015, la población ocupada en actividades agrícolas era de 5.5 millones, de la

³⁸ Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/05/05/897514>

cuál 56% eran agricultores y el 44% trabajadores agrícolas de apoyo,³⁹ ante una población de aproximadamente 119 millones de habitantes,⁴⁰ los 5.5 millones sólo representan el 4.0 % del total de la población, enrolada en una de las actividades más importantes para cualquier país, la agricultura, la cual debería ser considerada una actividad de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo auto suficiente y riqueza del Estado de México, es por ello que se debe apoyar a los productores, para evitar la importación de productos transgénicos, y de mala calidad, en medida de que logremos fortalecer el campo mexicano, la economía nacional podrá crecer exponencialmente, frente a otras naciones y no en desventaja de estas.

Esta problemática es global, lo que ha llevado a colocar a la sustentabilidad del campo en 2 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo cual implica que, para lograr alcanzar los objetivos 2. *Hambre Cero* y 12. *Producción y Consumo Responsables*, los países tienen que lograr que sus campos produzcan.

En medio de esta gran problemática, se suma la forma discrecional y preferencial que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con el Titular del Ejecutivo Estatal, han tenido para la entrega de incentivos, implementos tecnológicos, fertilizantes y herramientas, a diversos productores; lo cual resulta preocupante para las familias que hacen de su forma de vida la producción agrícola, pues estas prácticas no sólo polarizan a la población, sino que también generan desigualdad social, incertidumbre, segregación y todas las consecuencias que se derivan ante la falta de apoyos y programas sociales, los cuales tendrían que ser entregados sin discriminación o preferencia alguna; sin embargo recientemente se

³⁹ Información de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contenida en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/usieg/comunicados/economia.pdf>

⁴⁰ Datos contenidos en: <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

han hecho visibles diversas irregularidades en la distribución de los recursos.⁴¹

En estos momentos, las y los productores se encuentran preocupados por la falta de insumos para trabajar sus tierras, por lo que han realizado solicitudes a diversos Diputados y Diputadas de este Congreso local, ya que se encuentran en la incertidumbre de no saber, el por qué no han sido contemplados como beneficiarios de los apoyos del campo.

Uno de los hechos que más inquieta a las y los campesinos, productores y ejidatarios del Estado de México, es la concentración de los apoyos a núcleos específicos de productores, muestra de ello es que el pasado 13 de junio de 2019, el Gobernador del Estado de México y el Presidente Municipal de Luvianos, entregaron incentivos agropecuarios a 880 productores de seis municipios en la región sur de la entidad, en dicho evento el Gobernador, enfatizó que *“los apoyos sociales tienen como objetivo hacer más productivo al campo mexiquense”*.⁴² Dichas palabras resultan contradictorias dada la situación actual que enfrentan los productores, campesinos y ejidatarios de la entidad.

En estos momentos, las y los productores agrícolas del Estado de México, se encuentran preocupados, en razón de que sus parcelas ya se encuentran preparadas para la siembra y desean aprovechar el temporal, sin embargo, no han podido sembrar porque no cuentan con los insumos agrícolas, las semillas, los fertilizantes, los instrumentos necesarios para hacerlo, a pesar de que muchos de estos productores forman parte del programa *“Alta Productividad del Maíz”*, no obstante, no han sido atendidos.

41 Ver noticias disponibles en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/alfredo-del-mazo-entrega-tractores-a-campesinos-de-juchitepec>; <https://www.ordenadorpolitico.com/impulsa-gem-agricultura-sustentable-para-la-conservacion-de-los-suelos/>; <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/luvianos-es-el-municipio-mas-seguro-del-edomex-alcalde-3761528.html>; <https://www.facebook.com/SEDAGROedomex/> y <https://twitter.com/sedagroedomex?lang=es>

42 Disponible en: <https://edomex.quadratin.com.mx/entrega-alfredo-del-mazo-35-mdp-de-apoyos-agricolas-en-luvianos/>

Si el Ejecutivo del Estado hace caso omiso a las solicitudes de apoyo para las y los campesinos, productores y ejidatarios ocasionará que se pierda la oportunidad de aprovechar el temporal de lluvias, lo cual será lamentable para la economía de productores y destinatarios, el incremento en los precios de las hortalizas y verduras las pondrá fuera del alcance de la mayoría de las y los mexiquenses.

Si hablamos en términos económicos, la ley de la oferta y la demanda propicia el aumento de los costos, lo cual es nocivo para el consumidor final, pues cadenas comerciales como Wal-Mart, Chedraui, y otras, comercializan productos de importación que ponen en desventaja a los productores mexicanos, los cuales deben adaptarse a los requisitos y normas impuestas por el mercado, y las demandas alimenticias de las y los consumidores de las zonas urbanas.⁴³

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, coadyuva en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México, en el mejoramiento de la producción y productividad, por lo que es la instancia gubernamental encargada de canalizar los apoyos financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; por ello sus acciones deben estar a la altura de los nuevos retos, a efecto de llevar a la práctica, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2018-2023, sobre todo, en lo que respecta al desarrollo sustentable del sector primario, para ello debe evitar prácticas de segregación o discriminación, que pudieran poner en desventaja a un sector productores del campo, frente a otros.

Por tanto, desde esta tribuna quiero transmitir el sentir de los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios mexiquenses, que no desean otra **cosa, más que sus demandas sean atendidas**, pues

43 Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-06362012000200006

ha comenzado el periodo de lluvias y la tierra está lista para producir, es necesario sembrarla, de no aprovechar el temporal de lluvias, muchas familias no podrán obtener el sustento necesario para alimentarse adecuadamente.

Por antes expuesto, se somete a la consideración de Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

A T E N T A M E N T E
MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA al Gobernador del Estado de México y al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, para que, a la brevedad posible, se establezcan mesas de diálogo con las y los productores agrícolas, campesinos y ejidatarios del Estado de

México, que aún no han sido beneficiados con los programas dirigidos al sector agropecuario, y se les dé a conocer la información sobre los apoyos disponibles y las reglas de operación para ser beneficiarios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Gracias diputado Margarito, adelante diputada María Luisa.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias Presidenta diputada, sólo solicitarle al diputado Margarito González, me permita también sumarnos a dicha petición ya que coincidimos plenamente en que el Sector Agropecuario se encuentra en desventaja, al no contar con información que les permita acceder a beneficios sociales y coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos; señalar, en que debemos de trabajar de la mano con una sociedad civil organizada, pues son ellas las que tienen la función supletoria frente al Estado, para resolver los grandes rezagos que existen actualmente en materia agraria en nuestra entidad.

Compañeras diputadas y diputados, quiero aprovecharles, que el día de hoy justo recibimos a integrantes de algunas asociaciones agropecuarias y por supuesto organizaciones, donde se nos entregó un manifiesto que contiene algunas de sus demandas y habremos de compartir con esta Legislatura, para que juntos si ustedes nos permiten podamos también atender sus expresiones, es necesario compañeras y compañeros diputados

que debemos de trabajar de la mano con una sociedad agrícola, agropecuaria, impulsando justo lo que usted comentaba diputado Margarito, mesas de trabajo que nos permitan identificar la problemática y la solución a sus necesidades pero también fortalecer y garantizar su pleno desarrollo en nuestra entidad, estamos a favor de que haya espacios de dialogo con las autoridades de nuestro Estado, para que se le dé a conocer programas, lineamientos destinados justo a esta sector; también nos manifestamos a favor, justo de lo que usted comentaba, transparentar los presupuestos y se den a conocer los apoyos destinados al campo; pues tamos convencidos que el respeto al derecho y acceso a la información contribuye a fortalecer una democracia, de la que tanto pregonamos en nuestra entidad.

Muchísimas gracias y le pido de verdad diputado me dé la oportunidad de poderme sumar a su punto de acuerdo. Gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Margarito le pregunto ¿Si está usted de acuerdo en que se adhiera la diputada María Luisa a su iniciativa?

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES (Desde su curul). Por supuesto con mucho gusto diputada.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Gracias diputado. Como ha sido solicitado, la Presidencia, con fundamento en lo señalado en los dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar en este momento su análisis y emitir la resolución que proceda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite y consulta a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿en contra?, ¿en abstención?

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. El punto de acuerdo fue remitido a la Legislatura por el diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputado Max.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Desde luego quiero hacer un reconocimiento a esta iniciativa para este exhorto que nos presenta el diputado Margarito, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de morena.

Yo quiero simplemente referirme al hecho de que valoramos que el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado, está atendiendo en su conducta de cerrarse al diálogo con las organizaciones, simplemente un lineamiento político establecido, seguramente por su jefe inmediato que es el Señor Gobernador del Estado.

En ese sentido, si el diputado Margarito lo acepta y esta Soberanía así lo aprueba, yo quisiera solicitar que este diálogo se pueda establecer al más alto

nivel con el Señor Gobernador y el exhorto vaya dirigido al Jefe del Gabinete, porque no solamente es el tema de los programas destinados al campo que opera el Secretario de SEDAGRO, hay otros programas que estamos vislumbrando que se entregan con criterios clientelares y bajo ciertas condiciones.

Pongo el caso de Zacazonapan, en este municipio nos acaban de notificar que definitivamente sino estás vinculado a determinados partidos en el gobierno no tienes el apoyo del fertilizante que reparte la SEDAGRO o en este caso el municipio. Por esa razón quisiéramos que este diálogo y el exhorto estuviese dirigido al señor Gobernador también y desde luego al Secretario de la SEDAGRO si es que se acepta esta propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Margarito le pregunto a usted, ¿si acepta la adición que hace el diputado Max Correa?

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES (Desde su curul). Por supuesto diputado estamos abiertos a recibir las propuestas, con mucho gusto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el Punto de Acuerdo con la adición que hace el diputado Max Correa y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva informarlo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Con mucho gusto Presidenta, se abre el registro el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Pregunto a esta Asamblea si alguien desea manifestar su voto compañeros.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Gracias.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cuando al punto número 16 del orden del día, esta Presidencia se permite hacer una aclaración que se trata de un pronunciamiento que hace el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, sobre la tala inmoderada en el Municipio de Ocuilan. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño. Adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenas tardes compañeras y compañeros.

Compañera Violeta Nova Gómez, Presidenta de la Directiva de la "LX" Legislatura del Estado de México, su servidor diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la "LX" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 y todos los demás inherentes, tengo a bien a hacer un pronunciamiento a título personal, mediante el cual exhortamos a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente, PROPAEM; a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México; para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el Municipio de Ocuilan y los actos delictivos cometidos en

perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, lo anterior conforme a la siguiente, exposición de motivos.

Para nadie es un secreto la grave crisis que en materia de tala clandestina sufre nuestro Estado, ejemplo de ello es el Parque Nacional Laguna de Zempoala, localizada en la faja volcánica transmexicana, que abarca a los municipios de Huitzilac, Morelos y Ocuilan, Estado de México. También ha sido afectada durante muchos años por la devastación provocada por los tala montes, que han arrasado con más de 3 mil hectáreas, situación donde las autoridades municipales, estatales y federales, están siendo rebasadas ante quienes se dedican a la tala clandestina, ya que estos grupos se encuentran asociados por gente de poder económico y por grandes madereros que los surten de armas, equipo de radio comunicación y cierras de última generación, que ponen en desventaja a la población y a los gobiernos, ante la omisión de las autoridades estatales, quienes no han podido frenar este gran problema a pesar de que se han iniciado carpetas de investigación y a pesar de ello, no se ha visto que este problema se haya reducido, por el contrario se estima que se talan alrededor de 300 árboles al día en este municipio, los cuales han sido sustraídos ante la mirada atónita de los pobladores y la omisión de las autoridades para combatir estas actividades.

Estas situación afecta no sólo para los municipios con recursos forestales, sino para toda la entidad, pues conocemos las repercusiones del daño ecológico que a la par del cambio climático se están generando para nuestro entorno, en donde de no detener estos actos de barbarie estaremos abonando a la devastación ecológica de nuestro planeta en beneficio de unos cuantos.

Las autoridades estatales, municipales y federales, no pueden frenar los actos cometidos en contra de los bosques mexiquenses y es más preocupante también como se ha señalado por autoridades estatales que a la fecha no se haya firmado el convenio de colaboración entre el

Estado y la federación y por eso, y con permiso de todos ustedes, me permito alzar la voz y utilizar responsablemente este espacio para hablar en nombre de los y las habitantes del municipio Ocuilan y del Presidente Municipal, derivado de que el pasado miércoles 12 de junio encabezó una cadena humana de 20 kilómetros en la que participaron alrededor de 3 mil 500 personas para demandar al Gobierno Federal apoyo para detener la tala clandestina que está acabando con los bosques del sureste del Estado.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para condenar el clima de violencia que existen en nuestro Estado y particularmente en esa zona, pues hace unos días se presentó a las afueras del Congreso el Presidente Municipal de Ocuilan quien había sido agredido a balazos en su camioneta, por este motivo hago un exhorto para que las autoridades tomen cartas en el asunto y garanticen la seguridad de las autoridades municipales.

El día de los hechos el Presidente Municipal dijo algo con lo que concuerdo totalmente, él dijo que cuando uno accede a cargos de representatividad y de responsabilidad se debe de tener claro que también se deben de asumir los riesgos y consecuencias; me parece que el Congreso no debe de cerrar los ojos ante un agresión de esta magnitud y que indistintamente de la situación en que se haya dado, nuestra condena ante estos hechos debe de ser contundente.

No es pretensión de un servidor defender a una persona, es denunciar una agresión hacia una autoridad legalmente constituida, me parece compañeras y compañeros que este poder por ser representante del pueblo no puede cerrar los ojos ante una agresión de esta magnitud, pues como se haya dado o por el motivo que obedezca cualquier conducta de violencia contra la población y las autoridades debe de ser condenada y en lo mínimo debe de haber una actitud de solidaridad.

Aprovecho para reconocer al amigo diputado Pepe Toño, por su actitud de solidaridad el día de los hechos, debo señalar lo penoso que fue quien ante

el rumor que algo podía pasar, muchos congresistas le hicieron como dice la canción, se agacharon y se fueron de lado.

Aprovecho, hay quien señala que hay que ser cautos, que hay que ser moderados, porque no conocemos la situación compleja del lugar, quiero culminar este mensaje de solidaridad no sólo con el Presidente Municipal de Ocuilan, sino de todos los que han sido agredidos, de todos los que han sido amenazados por su participación política. Termine esto para fraseando al Premio Nobel de la Paz, Darío Fo, quien a los 80 años compitió por la Alcaldía de Milán, quien escribió No soy un moderado, si quieres un moderado ten cuidado de votar por mí, pero de verdad quieres un diputado moderado, el moderado es fuerte con los débiles y débil con los fuertes; el moderado finge resolver los problemas sin afrontarlos; el moderado no cambiará nada nunca; el moderado se dobla ante cualquier amenaza y yo. ¡No soy un moderado!

Por lo anterior, desde esta tribuna, solicitamos a todas las autoridades estatales para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el Municipio de Ocuilan, así como los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y de la población que lucha en contra de la tala clandestina en las zonas forestales; asimismo, solicito se brinde la protección necesaria a la población y a los alcaldes mexiquense que buscan la defensa de los bosques dentro de su territorio constitucionalmente asignados; asimismo, rechazamos enérgicamente todos los actos de violencia que han vivo las y los pobladores del municipio en cuestión.

Hago este pronunciamiento con el uso y derecho que me da la Constitución del Estado de México.

Es cuanto compañera Presidenta.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México, a ___ de julio de 2019.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Mario Gabriel Gutiérrez Cureño**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente PROPAEM, a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México; para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el municipio de Ocuilán y los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales**, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La soberanía emana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad. Artículo quinto de los Sentimientos de la Nación publicada el 14 de septiembre de 1813 por el emérito José María Morelos.⁴⁴

⁴⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/14-de-septiembre-de-1813-jose-maria-morelos-re-dacta-los-sentimientos-de-la-nacion>

Estas palabras nos recuerdan la lucha encabezada por el Generalísimo Morelos y por Don Miguel Hidalgo y Costilla, quienes a lado de otros próceres de la historia sembraron las bases de un México independiente, en el que, se puede vivir con libertad, dignidad, e igualdad. Hoy más que nunca, debemos recordar las razones que motivaron su lucha, pues inclusive sus propias palabras ensalzan la mística este gran hombre al referir *“soy siervo de la nación, porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías”*; dichas palabras deben influir en nuestras acciones como legisladores, para no olvidar que nos debemos a la sociedad, y que nuestros actos habrán de repercutir en las condiciones de vida de las y los mexiquenses.

Hoy tenemos un reto y un compromiso histórico con las y los mexiquenses, quienes nos dieron su confianza, para que, a través de la labor legislativa podamos abatir los rezagos sociales y evitar las prácticas de antaño. Por ello debemos estar a la altura de los nuevos retos y paradigmas que impone nuestro tiempo, ya que tenemos ante nosotros la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los millones de habitantes, tenemos la posibilidad de generar leyes en beneficio de la ciudadanía.

Diputadas y Diputados, considero que debemos estar a la altura de las expectativas sociales, no podemos permitir que de nueva cuenta nuestra sociedad sufra desencantos, debemos asumir con valentía la responsabilidad que se nos ha conferido.

Por ello y con el permiso de todos ustedes, me permito alzar la voz y utilizar responsablemente el espacio en esta tribuna, para hablar a nombre de las y los habitantes del municipio de Ocuilán, y de su presidente municipal Félix Alberto Linares González, quien el pasado miércoles doce de junio, encabezó una cadena humana de más de 20 kilómetros, en la que participaron alrededor de 3 mil 500 personas, para demandar al gobierno federal apoyo para detener la tala clandestina que está acabando con los bosques del sureste mexiquense, pues en un acto desesperado del gobierno municipal, se realizó ésta manifestación

para llamar la atención del gobierno federal, ya que desafortunadamente la delincuencia organizada, los tala montes y madereros han rebasado en fuerza y en estrategia a las autoridades municipales, lo cual resulta alarmante, ya que estos grupos delincuenciales cuentan con armas de fuego para amedrentar a la población que se encuentra amilanada, y sólo puede ver la deforestación del bosque sin poder hacer nada.⁴⁵

El parque nacional Lagunas de Zempoala, localizadas en la faja neovolcánica trasmexicana, que abarca los municipios de Huitzilac, en Morelos y Ocuilán de Arteaga, en el Estado de México, belleza natural con riqueza forestal, también ha sido afectada desde hace muchos años, por la devastación provocada por los tala montes, que han arrasado con más de 3 mil hectáreas, pues reitero las autoridades municipales están rebasadas ante quienes se dedican a la tala clandestina, ya que estos grupos se encuentran auspiciados por gente de poder económico y por grandes madereros que les surten de armas, equipos de radiocomunicación y sierras de última generación, que ponen en desventaja a la población y al gobierno municipal, ante la omisión de las autoridades estatales, quienes no han podido frenar este gran problema.

A pesar de que se han iniciado carpetas de investigación, no se ha visto que este problema se haya reducido, por el contrario, se estima que se talan alrededor de 300 árboles al día en los bosques del municipio, los cuales son sustraídos ante la mirada atónita de los pobladores y la omisión de las autoridades para combatir estas actividades.⁴⁶

Reitero, que la situación es alarmante, no sólo para los municipios con recursos forestales, sino para toda la entidad, sabemos de las repercusiones del daño ecológico, que a la par del cambio climático se están generando para nuestro entorno, de no detenerse estos actos de barbarie, estaremos

abonando a la devastación ecológica de nuestro planeta, ante el beneficio de unos cuantos.

Resulta inadmisibile, que autoridades estatales y municipales, no puedan frenar los actos cometidos en contra de los bosques mexiquenses, de nada sirve contar con legislaciones e instituciones orientadas a generar la preservación de los bosques, selvas y recursos naturales, en el justo equilibrio y armonía con el ser humano, si las leyes no se aplican y los servidores públicos omiten realizar sus funciones, sobre todo en los últimos años.

El contenido de las normas jurídicas en México han evolucionado con corrientes jurídicas actuales, que se han alejado de las antropocéntricas, en concordancia con los tratados internacionales y demás documentos que la comunidad internacional ha producido, muchas de ellas con lo que la propia ONU, establece en la agenda 2030, la agenda 21, la “*Declaración de Río*”, los principios forestales y los objetivos mundiales para preservar los bosques, fomentando la cooperación internacional en los asuntos forestales, con una perspectiva económica, social y ambiental de la que México es parte.⁴⁷

No se puede poner de pretexto, la falta de ordenamientos jurídicos que regulen el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ya que el Congreso de la Unión y los congresos de las entidades federativas han expedido leyes generales y ordenamientos jurídicos locales, que desafortunadamente en la práctica se han convertido en letra muerta, debido a su precaria aplicación, ejemplo de ello:

- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como

⁴⁵ Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/13/estados/029n2est>

⁴⁶ Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/habitantes-de-ocuilan-y-xalatlaco-piden-frenar-tala-clandestina-3003997.html>

⁴⁷ Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/about/desa-divisions/forum-forests.html>

distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia.

- El Código de Biodiversidad del Estado de México, en el Libro Cuarto, regula las acciones encaminadas para fomentar la protección, conservación, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del Estado de México y sus Municipios, así como la distribución de competencias en materia forestal.⁴⁸

A la par de estos ordenamientos jurídicos, se han creado instituciones federales y locales, como lo son:

- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa, realiza funciones encaminadas a incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental,⁴⁹ teniendo como principal objetivo, contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental.

- En el Estado de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente PROPAEM, que tiene como una de sus facultades, el vigilar y promover permanentemente el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental, para contribuir al logro del desarrollo sustentable de la comunidad, así como **iniciar** las acciones que procedan ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que produzcan desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, y por violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

48 Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>

49 PROFEPA. 2019. <https://www.gob.mx/profepa/que-hacemos>

Ante esto debo decir, que cuando la norma no se aplica, se convierte en letra muerta, pues de nada sirve expedir leyes y un sin número de productos legislativos, si quienes están a cargo de operar las instituciones, no utilizan los recursos a su alcance para frenar la tala ilegal y la deforestación de nuestros bosques.

Es inaceptable saber, que las autoridades se encuentran coludidas con los madereros y grandes empresarios de aserraderos, que permiten la explotación del bosque a cambio de proteger sus propios intereses económicos, generando devastación ecológica.

¡Hasta cuándo vamos a seguir permitiendo la explotación inmoderada de nuestros recursos naturales, en perjuicio de los habitantes de nuestra entidad!

Es inadmisibles que unos cuantos, sigan disfrutando de las riquezas de nuestro país, mientras que las condiciones de vida de los demás se encarece. Recientemente vivimos una contingencia climática, que afecto a los 61 de municipios del Estado de México y la zona metropolitana, debido a los altos niveles de contaminación atmosférica.⁵⁰

La amenaza de que este problema se vuelva a presentar, es latente, debido a que los gobiernos no se han inmutado ante la realidad que estamos viviendo, el cambio climático, la deforestación, y la devastación de los ecosistemas, que el propio ser humano está realizando, han permitido que la calidad de vida de las personas se encarezca.

Debemos entender que los problemas ambientales, la deforestación de los ecosistemas, y el cambio climático, deben encabezar la agenda legislativa y la agenda pública, pues de la protección de los ecosistemas depende la supervivencia humana.

Por lo anterior, desde esta tribuna, solicitamos a todas las autoridades estatales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias,

50 Disponible en: <https://aristeginoticias.com/1004/mexico/se-activa-contingencia-ambiental-en-la-zona-metropolitana-del-valle-de-mexico/>

investiguen la tala clandestina en el municipio de Ocuilán, así como los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y de la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales, así mismo se brinde **la protección necesaria a la población y a los alcaldes mexiquenses que buscan la defensa de los bosques dentro de su territorio.**

Así mismo, **RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE** todos los actos de violencia que han vivido las y los pobladores del municipio de Ocuilán en protección de sus bosques.

Por antes expuesto, se somete a la consideración de Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO
PRESENTANTE

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente PROPAEM, a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México; para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen la tala clandestina en el municipio de Ocuilán y los actos delictivos cometidos en perjuicio de las autoridades municipales y la población que lucha en contra de la tala clandestina de las zonas forestales

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
 Gracias diputado Cureño.

¿Alguien pidió el uso de la palabra perdón?
 Diputada Araceli tiene el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.
 (Desde su curul). Muchísimas gracias.

Diputado Cureño solicitarle de manera personal, adherirme a su exhorto y también, celebrar precisamente felicitarlo por este exhorto y me sumo también a la lucha del Doctor Linares.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
 Diputado Gabriel está usted de acuerdo en que se adhiera la diputada Araceli.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). ...de allá de los Reyes para que entonces sí volteen a ver las situaciones de gravedad.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
 Bien diputado.

Acepta usted que la diputada Araceli se adhiera a su pronunciamiento. Gracias.

Diputada Lourdes adelante.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS (Desde su curul). Buenas tardes diputada.

Pedirle igualmente al diputado proponente que me permita adherirme a su punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Es un pronunciamiento diputado Gabriel, ¿está usted de acuerdo en que la diputada María de Lourdes Garay, se adhiera a su pronunciamiento?

Diputada Felipa, adelante.

DIP. JULIANA ÁRIAS CALDERÓN (Desde su curul). Efectivamente, le pido al diputado Cureño, si me permite como Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas, ya que Ocuilan, Temoaya, Amanalco, son sujetos de la tala clandestina, no es posible que estemos reforestando, plantando miles de árboles y las instituciones encargadas de salvaguardar nuestros bosques sigan cerrando los ojos ante todo ese atropello, le pido de favor me permita sumarme a su exhorto a toda su iniciativa y a nombre también de los diputados independientes nos permita ello.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Felipa nadamas aclarar es un pronunciamiento, le pregunto diputado Gabriel ¿Está usted de acuerdo en que la diputada se adhiera a su pronunciamiento?

Diputado si me hace favor de abrir su micrófono.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Yo agradezco mucho las muestras de solidaridad, agradezco mucho pues esta voluntad porque refrescan espíritu y también hacer una invitación, un exhorto a que como diría, decía Darío Fo, fue premio nobel de literatura, no fue de lo que dije.

A que no seamos moderados, los moderados no cambian nada, vemos con tristeza que a veces no se avanza en todos los temas que quisiéramos y yo invito a que no seamos moderados.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Javier tiene usted el uso de la palabra.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Buenas tardes diputado Cureño, a nombre de la fracción parlamentaria, si nos permites adherirnos a tu pronunciamiento y tienes razón es importante también independientemente de la vida política que lleve nuestro Estado es mirar, el cuidar nuestros bosques.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Gabriel nuevamente preguntarle si acepta usted que la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo se adhiera a su pronunciamiento.

Gracias.

Se registra lo expresado por el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Para dar trámite al punto número 17 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien da lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que a través de la Junta de Caminos apliquemos las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales; asimismo, permitir a este Honorable Congreso los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de éstos, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Lusa Mendoza Mondragón en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputada.

DIP. MARÍALUISAMENDOZAMONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada. Con el gusto de saludar a las y los diputados que componen e integran esta Legislatura y por supuesto a mis paisanos a algunos de la región norte sean ustedes bienvenidos a la casa del pueblo.

Muchas gracias.

Según la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, utilizar un tope tiene un costo para el conductor cercano a los 30 centavos de gasolina y el automóvil al pasarlo emite 10 veces más bióxido de carbón al medio ambiente que si circulara continuamente.

En México no existe una cifra exacta sobre cuanto reductores de velocidad existen, la razón es porque no existe un control o registro de donde se estable o parte de la autoridad dado a una tendencia de colocar topes de manera irregular.

Cada tope que existe en carreteras, vialidades, secundarias, es producto de una demanda ciudadana, derivada de la preocupación e inseguridad que provocan los vehículos que circulan a velocidades inadecuadas, dicha percepción lleva a la implementación sin estudio previo ni normatividad de colocar topes, sin considerar que serán motivo de otros hechos de tránsito que llevan la pérdida de vidas humanas.

A nuestro querido Estado de México, se le tiene ubicado como una de las entidades del país con los mejores niveles de infraestructura en vías de comunicación y de transporte, de densidad su red carretera se encuentra entre las más alta del país.

En términos generales, la evaluación de la infraestructura de movilidad indica que la entidad cuenta con redes de transporte que se deben mantener en condiciones de transitividad, seguridad y sustentabilidad.

El doctor Araron, investigador del Centro de Ciencias de Atmosfera de la UNAM explica que cuando un auto arranca desde una velocidad cero

se incurre en un pico de emisiones; pero cuando reanuda la marcha después de un tope las emisiones se elevan entre 5 y 8 veces más en microgramos por segundo; en otras palabras, cada vez que un vehículo arranca a partir de un tope emite de 58 a 80 microgramos cada 10 segundos.

La construcción de más de 79, lo comentaba el diputado Benigno, cuando una vez que hizo un recorrido también en la carretera a Jilotepec-Ixtlahuaca, si bien son colocados estos 79 topes que existen a lo largo de la carretera Jilotepec-Ixtlahuaca, éstos mismos en los automóviles disminuyen su velocidad en lugares precisos y aunque para este fin son útiles tienen su contra parte, además de que es considerado un exceso; puesto que en un tramo de vialidad que está comprendida de 61.7 kilómetros, es decir, aproximadamente se ubica un tope por kilómetro, mismo que no cuentan con la señalización y su estructura no está unificada, poniendo en riesgo, no solamente la vida del transeúnte sino al vida del conductos del vehículo y de sus acompañantes.

Por ello, por seguridad del peatón y por respeto al conductos es necesario exhortar a la Secretaría de Comunicaciones del Estado para que a través de la Junta de Caminos apliquen las normas de construcción, conservación y seguridad, establecidos en el proyectos ejecutivo de modernización carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en el tema de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales; asimismo, remitir a este honorable Congreso los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de éstos.

Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de julio de 2019.

**DIP. _____
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER**

LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA JUNTA DE CAMINOS, APLIQUE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y DE SEGURIDAD, ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA IXTLAHUACA-JILOTEPEC, ESPECÍFICAMENTE EN LOS TEMAS DE TOPES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PUENTES PEATONALES, ASÍ MISMO, REMITIR A ESTE HONORABLE CONGRESO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS QUE DIERON ORIGEN A LA INSTALACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ÉSTOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con estimaciones del Instituto Mexicano del Transporte durante el 2008 las carreteras del país habrían movilizad o el 99.2% de los 3,276.1 millones de pasajeros internos nacionales, y el 84.7 de un total de 537 millones de

toneladas de carga que se transportan en el interior del territorio nacional.

Considerando lo anterior se comprende la importante estratégica que tiene para la economía y competitividad del país la conservación en buen estado de su infraestructura carretera. En la medida en que la red opere en condiciones más favorables de fluidez y de seguridad del tránsito, aumentará su capacidad de proporcionar un transporte eficiente y seguro, con los consecuentes beneficios adicionales a la sociedad.

Uno de los factores que incide en la competitividad de los países son los costos de operación vehicular, que incluyen el consumo de combustibles y lubricantes (lo cual trae también contaminación ambiental), el desgaste de llantas y elementos de frenado, el deterioro de la carrocería y del sistema de suspensión y embrague, y el incremento de los tiempos de recorrido. A medida que se va deteriorando el estado físico de una red carretera, los costos de operación se incrementan.

En el Estado de México, el desarrollo de su infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar las capacidades de la entidad, ya que a través de ella se moviliza la población, bienes, productos y servicios a las regiones del país, para el beneficio de los habitantes de la entidad. La red de mayor longitud a nivel nacional. La Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, está integrada por una longitud de 4,326.67 kilómetros, de los cuales, 4,032.97 km son caminos pavimentados y 293.70 km son caminos revestidos.

Aun cuando se ha dado atención a la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, se presentan conflictos viales derivados de los congestionamientos por desorden del servicio público de transporte, falta de capacidad vial, necesidad de solución a entronques altamente demandados, lo cual se refleja en la disminución de los niveles de servicio de los caminos, bulevares, accesos carreteros y vialidades primarias, incrementa del índice de congestionamientos vehiculares, cruceros peligrosos y con excesivos tiempos de traslado

que se manifiestan en pérdidas de horas-hombre, incrementos de los accidentes de tránsito y de las emisiones contaminantes.

En la elaboración del diagnóstico se identifica la problemática a través de recorrido de campo en las carreteras y vialidades, en el tema técnico, sin embargo, es de considerar que los usuarios que transitan diariamente por las carreteras, son quienes en realidad viven día a día los obstáculos, como por ejemplo la colocación de un alto número de topes que provocan contaminación, retraso en tiempo de transporte, pero lo más importante en la salud.

Cuando se instalan reductores de velocidad o topes, sin permiso de la autoridad de tránsito generalmente quedan mal instalados, por dos razones, los ubican en los sitios que no son y segundo, los ubican con las medidas que no corresponden a las reglamentarias, entonces solo se convierte en un obstáculo en la vía, que puede poner en riesgo a una persona si son muy altos o no están señalizados y provocar accidentes.

Los reductores de velocidad y topes son obras o dispositivos creados con la finalidad de controlar la velocidad de los vehículos y proteger al peatón, es decir solo en situaciones que se requiera obligar al conductor a reducir la velocidad del automóvil, serán las zonas en las que se coloquen, como por ejemplo escuelas..., aunado a esto deben ser construidos con especificaciones como forma, dimensiones, ubicación, distancia entre uno y otro, señalización y en general todo lo relacionado para su eficiente funcionamiento, características, contenidas en un proyecto ejecutivo.

De acuerdo al estudio realizado por el Centro de Investigaciones en Óptica (CIO) y del Instituto de Ciencias Físicas de la UNAM, los topes en México no cumplen con la función para lo que fueron diseñados, provocando más accidentes; efectos en el gasto energético y emisiones de gases contaminantes en el medio ambiente. Así también, estudios realizados por especialistas en vialidad y médicos señalan, que los daños que

provocan a la salud son de columna vertebral, problemas óseos, desprendimiento de retina y las partículas suspendidas que se alojan en el tracto respiratorio. Luego entonces es de analizarse la construcción de 70 topes que existen a lo largo de la carretera estatal Ixtlahuaca-Jilotepec, si bien son colocados para que los automóviles disminuyan su velocidad en lugares precisos, y aunque para este fin son útiles, tienen su contraparte, además que es considerado un exceso, puesto que el tramo de vialidad está comprendido por 61.7 kilómetros, es decir aproximadamente se ubica un tope por kilómetro, no cuentan con señalización y su estructura no está unificada.

La Junta de Caminos está comprometida a conservar, modernizar y construir la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, mediante una dirección estratégica enfocada en la comunicación eficaz, la prevención de riesgos, la transparencia en la gestión de procesos y la satisfacción de los usuarios, propiciando la competencia del personal para lograr una institucionalización eficaz y eficiente del servicio público. Considerando el articulado 5 y 8 fracción VI del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras estatales y zonas laterales, es la Junta de Caminos quien realizará la supervisión, vigilancia o inspección de las obras e instalaciones autorizadas; así como que se requerirá permiso previo para, la construcción, modificación o ampliación de cualquier otro tipo de obras en el derecho de vía. Considerándose que tope es, obra o instalación transversal al eje del camino, fuera de especificaciones técnicas, que altera la capacidad, operación y el nivel de servicio vial.

Por lo anterior, se acude ante la Junta para solicitar información y corroborar si los topes, reductores de velocidad y puentes peatonales colocados en la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, están autorizados por la Junta de Caminos y en su caso, se observen las normas de construcción, conservación y seguridad del Proyecto Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del

Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones del Estado, para que, a través de la Junta de Caminos, aplique las normas de construcción, conservación y de seguridad, establecidas en el proyecto ejecutivo de modernización de la carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, específicamente en los temas de topes, reductores de velocidad y puentes peatonales, así mismo, remitir a esta honorable Legislatura los dictámenes técnicos que dieron origen a la instalación y autorización de los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 23 días del mes de julio de dos mil diez y nueve

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VICEPRESIDENTA DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL (en funciones de Presidenta). Se turna a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis.

En consecuencia, con el punto número 18 del orden del día, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada, al diputado Alberto Couttolenc, quien dará lectura al punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, para difundir en las comunidades de artesanos los programas y a los cuales pueden tener acceso a la Secretaría de Cultura, para que lo lleve a cabo con todas las acciones que sean necesarias, para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías mexiquenses a la Secretaría de Desarrollo

Económico y a la Secretaría de Turismo, para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal, así como para que se coordinen con los, con las Secretarías de Gobierno Federal, para promover la comercialización de las artesanías mexiquenses, tanto en el ámbito nacionales, como el internacional, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Partido Verde Ecologista.

Disculpe no lo tenía en la, fue improvisado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Les estamos dando un pequeño detalle por parte de la artesana Guillermina Lugo, los famosos Memenchás, ojalá y lo disfruten con mucho cariño.

Con la venia de la Presidencia, saludo con gran afecto a todas y a todos quienes nos acompañan en la presente Sesión Deliberante, a los invitados especiales, a los medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales o por otros medios de comunicación, amigas y amigos legisladores, hoy subo a esta tribuna, para hablar en nombre de los artesanos mexiquenses, de un sector de la población que se encarga de plasmar la belleza de nuestra entidad, en sus manos y que a pesar de llevar a cabo tan sensible labor se encuentra marginada del resto de la sociedad, prácticamente podríamos decir que en el abandono.

Hablar de artesanos mexiquenses, no sólo es hablar de arte, de tradiciones, de técnicas ancestrales, de cultura, sino también es hablar de familias enteras que se dedican a esta labor y que obtienen por ello un ingreso que apenas si les permite cubrir sus necesidades básicas, con algo de dignidad.

Nuestro Estado, que lo tiene prácticamente todo, también es rico en tradiciones y en cultura, es éste se producen una gran variedad de artesanías, por ejemplo pequeñas esculturas de plata, textiles como sarapes tejidos a mano, rebozos y tapetes

del pueblo mazahua; prendas ceremoniales elaboradas con palma silvestre, fibra de maguey, de lechuguilla y algodón, elaborados por las comunidades otomíes; los huipiles, cintas tejidas para hacer fajas, artículos para cocinas como ollas, cazuelas, comales, molcajetes y metates, característicos de la cultura náhuatl; artículos de plata, joyería, escultura servilletas y macetas de los matlatzinca, así como artesanías textiles elaboradas con algodón, tan características de los tlahuicas.

Prácticamente, en cada rincón de nuestro Estado existen artesanos trabajando arduamente, sudando, porque su mente generen nuevas ideas que lleven a cabo al consumidor a enamorarse de todos aquellos lugares a los cuales nos hacen viajar a través de su arte; su esfuerzo sin duda, es monumental y digno de reconocimiento, pues lograr realizar trazos y esculturas tan finas y complejas que contrastan con el desgaste que sufren en sus manos y con el paso del tiempo suelen volverse toscas e incluso, sangradas por el constante contacto con la gran diversidad de materiales.

Detrás de cada pieza queridos compañeros hay historia, hay personalidad, hay creatividad, hay virtudes, hay valores, hay talento, hay autenticidad, pues ninguna pieza es exactamente igual a la otra, no son producidas en serie como la mayoría de los objetos que usamos diariamente y de ahí radica su incalculable valor. Lo maravilloso de las artesanías puede volverse en algo cotidiano e incluso para muchos puede pasar desapercibido; pero eso ahora más que nunca debemos de insistir y fomentar su apreciación, valoración y consumo.

El creador artesanal a menudo suele ser anónimo, sus productos cuentan con poca distribución comercial a nivel local, nacional e incluso internacional, aunado a ello, el poco o nulo apoyo financiero de las entidades públicas contribuye a que su situación tiende a ser cada vez más precaria.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es inaceptable e incorrecto continuar con el descuido hacia dicho sector, por

ello brindamos nuestro absoluto respaldo y apoyo el cual se traduce en el impulso de instrumentos legislativos tales como el punto de acuerdo que el día de hoy nos ocupa.

Exhortamos a las Secretarías de Desarrollo Social, de Cultura, de Turismo, de Desarrollo Económico de la Entidad para que en el ámbito de su competencia lleven cabo acciones tendientes a promover el trabajo de los artesanos mexiquenses y el consumo de sus productos en nuestro Estado, en el resto del país y también porque no, fuera del mismo.

Como ya lo hemos manifestado anteriormente para el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es de mucha importancia, especialmente en este período legislativo apoyar a todos aquellos sectores de la sociedad que se encuentran altamente desprotegidos.

Todo esto, con la firme intención de forjar un Estado de México incluyente, solidario y justo con los que menos tienen.

Es cuanto diputada Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de julio de 2019

DIP. _____
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO**
COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA
LUISA MENDOZA MONDRAGÓN,
 diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la

LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA DIFUNDIR EN LAS COMUNIDADES DE ARTESANOS LOS PROGRAMAS A LOS CUALES PUEDEN TENER ACCESO, A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE LLEVA A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA FOMENTAR LA PRESERVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PROMUEVAN LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO, PARA QUE SE COORDINEN CON LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS MEXIQUENSES TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las artesanías son un emblema mundial, por ello en cada país hay una gran diversidad de artesanías que son utilizadas para promover la identidad, la cultura, el turismo, la gastronomía, las costumbres, e incluso las propias tradiciones y belleza de cada país.

En ese orden de ideas podemos de manera ejemplificativa, referir diversos ejemplos en el mundo, a decir:

Colombia: Los objetos de madera y de cerámica decorados con la técnica de barniz de pasto son muy reconocidos en este país suramericano. Esta colorida artesanía es originaria de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño. Esta antigua técnica utiliza la resina de un arbusto silvestre llamado Mopa-mopa. En la actualidad es símbolo de la cultura de nariñense.

Panamá: Los Kunas, indígenas del archipiélago de San Blas, en la costa caribeña del país canalero, son los artífices del souvenir panameño por excelencia: la mola, que es un tejido de formas geométricas hechas a base de superposiciones. Los diseños están inspirados, generalmente, en animales. El origen de este tejido, que se usa para confeccionar prendas de vestir y textiles del hogar, es antiquísimo.

Guatemala: El país vecino tiene un sin fin de artesanías muy impresionantes y coloridas, destacando en entre ellas lo tejidos elaborados en telares artesanales. Los lienzos y los bordados de vibrantes colores son utilizados para elaborar otras artesanías, como carteras, morrales, zapatos, manteles y ropa. Estos vistosos textiles son la expresión más genuina de las comunidades del altiplano occidental de este país centroamericano.

Ecuador: Los sombreros de paja de toquilla se tejen con el cuidado propio de las más finas tradiciones. Este emblemático accesorio ecuatoriano, fue declarado por la Unesco patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en 2012. En algunos países se le conoce como sombrero “Panamá”, aunque se confecciona en el país suramericano, donde se cultiva la paja toquilla, una especie de palma que es conocida también como “jipijapa”.

España: Los encajes de bolillo identifican al país Ibérico. Es un tejido ornamental y transparente que se hace a mano y se adorna con bordados. Estos tejidos son comunes en toda la geografía española; cada uno de ellos cuenta con distintos tipos de diseños, colores y materiales, pero los que son más reconocidos son los encajes de bolillo de Almagro, en Ciudad Real y los de Camariñas,

Galicia, lugares donde la tradición sigue pasando de generación a generación.

Marruecos: Este país africano es famoso por sus coloridas alfombras, la cuales son elaboradas a mano. Los artesanos que las confeccionan hacen uso de técnicas ancestrales, la cuales se mantienen intactas. Todo turista que visita este territorio es seducido por el encanto de estas alfombras. Hay de diferentes precios y tamaños y pueden comprarse en cualquier bazar marroquí.

África: En el continente africano el arte tribal se mantiene intacto. Algunas tribus elaboran las máscaras de madera, que están consideradas entre los artículos más preciados en el mundo del arte. Los artesanos se toman mucho cuidado al crearlas, pero su fin rebasa el propósito de hacer un bello arte.

Rusia: Nadie puede negar que la artesanía más representativa de este país son las muñecas de madera llamadas Matrioskas. Este artículo decorativo está impregnado de mucho simbolismo, ya que hace referencia a la maternidad. Su peculiaridad consiste en que son huecas de tal manera que en su interior se esconden otras muñecas.

China: La porcelana de China goza de fama mundial, tanto por su belleza como por su perfecta técnica de elaboración y sus aplicaciones prácticas. Cualquiera que está en contacto con alguna de estas piezas siente el deseo incontrolable de quedarse con ella. Es tanto el encanto y la belleza este producto artesanal asiático que ha llegado a considerársele objeto de lujo y exclusividad.

Australia: No solo los canguros y los koalas caracterizan a este país. Los boomerangs aborígenes de madera también son uno de los símbolos más genuinos de este territorio. Los habitantes de algunas tribus ancestrales siguen elaborando estos curiosos objetos, que tiene la peculiaridad de regresar a las manos de quien los lanza en el aire. Los auténticos boomerangs

australianos están elaborados con finas maderas y están pintados a mano.

Por su puesto reconocimiento aparte requiere México, donde a todo lo largo y ancho del territorio hay una gran variedad de artesanía que lo identifican, por ejemplo, cerámica de talavera, vajillas, ceniceros, macetas, azulejos, alebrijes, sombreros charros, rebozos, árbol de la vida, sarapes, platería, barro, muebles de madera, etc., así como un sinfín de piezas ornamentales; de esta diversidad el 98% de las comunidades artesanales que las producen son catalogadas como pequeñas y medianas empresas, ya que usan una gran variedad de materiales de origen natural, mineral y animal. Derivado de la gran diversidad y variados tipos de artesanías mexicanas, hoy día este sector puede ser considerado como industria cultural constituyendo uno de los sectores más importantes a ser impulsados, cuidados y respaldados.

Estadísticas laborales en materia artesanal en México, demuestran que más de 1,800,000 personas mayores de 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal o relacionada con este rubro. De éstas, 507,368 laboraron como parte de la población ocupada que se dedica de tiempo completo a la actividad, divididos en: 6,573 jefes, supervisores o trabajadores de control en actividades artesanales, de transformación y de reparación y mantenimiento; 377,772 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 116,409 ayudantes y similares en este proceso, entre otros.

En la población sub ocupada son personas que pueden trabajar más tiempo o sólo dedicarse parcialmente a la actividad, las cantidades fueron las siguientes: 34,696 jefes o supervisores de control; 808 869 artesanos, trabajadores fabriles y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento; y 378,395 ayudantes y similares. Es decir, 1,290,547 empleados del sector artesanal que además buscan otro empleo para satisfacer sus necesidades

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) cuenta con cuatro programas sociales para apoyar a los artesanos productores que viven en las zonas de atención prioritaria (municipios más marginados a escala nacional), o fuera de éstas pero que se encuentran en condición de pobreza patrimonial. Estos programas abarcan los siguientes aspectos:

1. Capacitación integral y asistencia técnica: se orienta a solucionar requerimientos en el proceso productivo de los artesanos, mediante el uso de nuevas tecnologías y transferencias de conocimientos técnicos. Los montos máximos de apoyo a los beneficiarios son: diagnóstico, 8 mil pesos; capacitación integral, 12 mil pesos; y asistencia técnica, 6 mil pesos.

2. Apoyos a la producción: los artesanos reciben un apoyo económico de 10 mil pesos anuales (en casos excepcionales puede ser hasta de 15 mil pesos) para la compra de materia prima, herramientas laborales y gastos exclusivos del proceso productivo artesanal.

3. Adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización: se apoya a los campesinos con la compra de su producción o en la comercialización de sus creaciones en pasajes o espacios específicos. Los apoyos para la adquisición de mercancía son por 6 mil pesos y hasta tres veces por año siempre y cuando la suma de esas tres compras no rebase los 15 mil pesos. Los apoyos para la comercialización constan de 8 mil pesos, una sola vez al año. Los artesanos no podrán obtener por ambos conceptos más de 15 mil pesos.

4. Concursos de arte popular: estímulos económicos divididos en tres categorías: nacional hasta por 125 mil pesos, estatal 15 mil, y regional 10 mil. Se premia el trabajo de artesanos y centros artesanales que se destaquen en la preservación, el rescate o la innovación de las artesanías. También se reconoce la innovación en las técnicas del trabajo y el uso sostenible de los recursos naturales.

Sin embargo, los artesanos se enfrentan a una diversidad de problemas; por ejemplo, la deficiente comercialización de sus productos; de acuerdo con Rafaela Luft Dávalos especialista en la materia, son pocos los artesanos que exportan sus productos y es necesario “promover un marco jurídico de defensa de las artesanías, sobre todo para combatir la piratería”. Por otra parte, los puntos de comercialización del Fonart son los centros regionales de Morelia, Oaxaca, San Luis Potosí y Tonalá Jalisco. La institución posee tiendas en la Ciudad de México, además de exposiciones móviles y acuerdos concertados con la iniciativa privada; pero estos son insuficientes para poder comercializar de forma adecuada todas las artesanías de los diferentes grupos de artesanos.

Algunos de los desafíos que presenta la comunidad artesanal son los siguientes:

- a) Dificultad para conservar elementos culturales ancestrales.
- b) Penetración de los denominados suvenires y productos manufacturados con alta tecnología y de forma masiva, que se ofrecen bajo el título de artesanías.
- c) Altos costos de la materia prima y falta de capital por parte de artesanos para proveerse.
- d) Presencia de intermediarios.
- e) Exigencias del mercado por imponer diseños ajenos a las tradiciones y al contexto artesanal nacional.

Por lo que hace al Estado de México también se producen una gran variedad de artesanías, de cerámica, así como pequeñas esculturas de plata del pueblo Mazahua y varios textiles, incluyendo los sarapes tejidos a mano, rebozos y tapetes anudados. Hay diecisiete tradiciones artesanales reconocidas en el estado, e incluyen tanto a aquellas con orígenes prehispánicos como aquellas traídas por los españoles después de la conquista.

Como consecuencia de la industrialización del estado y la creciente competencia por bienes más baratos, la producción de artesanía ha disminuido. Sin embargo y principalmente como consecuencia

de la persistencia de los artesanos estas artesanías pueden seguirse encontrando en el Estado.

Otro de los grandes problemas que enfrentan los artesanos es el deficiente consumo de sus productos, esto se sabe porque los artesanos cada vez más abandonan su oficio, para salir en busca de un empleo que les provea un sueldo fijo para el sustento familiar; otros persisten en el oficio, pero su lucha constante cada día es menos llevadera, sobre todo en el ámbito financiero; luego entonces, la necesidad de vender para salir adelante se vuelve más complicada.

En los diferentes contextos podemos concluir que los artesanos y sus productos luchan contra diversos retos como la comercialización, el abaratamiento de sus productos, la capacitación, la misma competencia contra productos industriales, la movilidad para encontrar clientes, la falta de organización, el desconocimiento de programas que implementa el gobierno para apoyarlos, pero el más grave y visible es que solo se logra exportar el 2.7% de las artesanías, siendo el mercado internacional una gran oportunidad de crecimiento económico no solo para ellos si no para el país entero.

Esto puede deberse a que no cuentan con un plan de exportación debidamente elaborado para llegar a los mercados internacionales, los artesanos necesitan urgente un plan de exportación como herramienta fundamental para que las pequeñas y medianas empresas crezcan cada vez más y de mejor manera. Muchas pequeñas y medianas empresas cuentan con la mayoría de la información anteriormente mencionada pero la desorganización y falta de experiencia puede llevar a que no prospere la expansión hacia el mercado internacional.

Elaborar adecuadamente el plan de exportación no solo ayudara desde un punto de vista comercial, sino que le permite a la empresa a evaluarse a sí misma, generando mayor participación y conciencia de la operativa. Como todo instrumento de gestión, el plan debe ser flexible y adaptable, permitiendo su revisión a medida que avanza la operativa.

La realidad que se vive es muy desalentadora debido a la falta de promoción, distribución, comercialización y sobre todo desinformación por parte de los diversos grupos de artesanos, razón por la cual el Partido Verde Ecologista de México en esta LX Legislatura, toma medidas eficientes para impulsar la permanencia de la cultura de los Mexiquenses.

Por lo antes referido es que se someto a consideración de la LX Legislatura la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia realice campañas permanentes de difusión de los programas a los cuales pueden tener acceso las comunidades de artesanos. Así como, a la divulgación de actualizaciones, cambios o mejoras a dichos programas.

SEGUNDO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo todas las acciones que sean necesarias para fomentar la preservación y continuidad de las artesanías Mexiquenses.

TERCERO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaria de Turismo para que en el ámbito de sus competencias promuevan la comercialización de las artesanías mexiquenses en el ámbito estatal.

CUARTO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaria de Turismo, para que en el ámbito de sus competencias se coordinen con las Secretarías del Gobierno Federal que estimen conducentes, para promover la comercialización de las artesanías

mexiquenses tanto en el ámbito nacional como internacional.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días de julio de 2019

ATENTAMENTE
DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
 COORDINADOR DEL GRUPO
 PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
 ECOLOGISTA DE MÉXICO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y Desarrollo Turístico y Artesanal para su análisis.

Con base en el punto número 19 del orden del día esta Presidencia se permite destacar que fue remitido por el Presidente Municipal de Apaxco, Estado de México, informe en relación con la salida de trabajo al extranjero y que dará a conocer el diputado José Antonio García García. Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias diputada, procedo a dar lectura.

Apaxco, Estado de México, a 8 de julio de 2019.
 ASUNTO: Informe de actividades en el extranjero.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
 MÉXICO
 PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo sirva para informarle de las acciones llevadas a cabo durante la salida al extranjero y en específico a la República Popular

de China en representación del Ayuntamiento de Apaxco, México, y en conjunto con la Delegación de la “Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado México”, que se llevó a cabo del 23 al 28 de junio de 2019.

Para lo cual me permito informarles que se llevaron a cabo los propósitos y objetivos siguientes:

I. Se sentaron las bases para la promoción del intercambio económico y comercial mediante la firma de una carta intención donde las empresas Xiangjin International Investment Company y Hunam Gold Group, señalaron que tienen la intención de invertir en el Estado de México, en específico en el Municipio de Apaxco con una inversión aproximada de 150 millones de dólares a la construcción y operación de un parque industrial de economía circular y que traerá como consecuencia la creación de 6 mil empleos de forma directa, siendo el primero en su tipo que se desarrollará en América Latina.

II. Se visitó e inspeccionó un Parque Industrial y los procesos de desarrollo del mismo, cuya implementación en México sería similar.

III. Además se conoció el modelo desarrollo cooperativo de “empresa + familia”, impulsados por la empresa invitante y que se pretende implementar en México.

Sin más por el momento y en espera de tener por cumplida la obligación del suscrito señalado en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedo de usted.

ATENTAMENTE
LIC. DANIEL PARRA ÁNGELES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.
Gracias diputado.

Se tiene por enterada la “LX” Legislatura del informe presentado para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

En relación con el punto número 20 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Altamirano, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formula posicionamiento con motivo del Aniversario de la Ley sobre Matrimonio Civil, expedida por el Presidente Benito Juárez García.

Adelante diputada.

DIP MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO.

Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger la libertad que los gobernados tienen de practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguno. Benito Pablo Juárez García.

Con el permiso de la Presidenta, compañeras, compañeros, invitados especiales y medios de comunicación, recordar es vital para la existencia de las sociedades, por eso es importante conmemorar el 23 de julio de 1859, como la fecha que sin duda marcó la vida política de nuestro País, que sentó las bases de una de las instituciones fundamentales para la construcción de la patria.

Me refiero al matrimonio civil. Un día como hoy, pero en 1859, en medio de los enconos políticos, el Patricio Juárez, dictó la Ley del Matrimonio Civil, que signó el curso de la separación de la Iglesia con el Estado, ese hecho cesó la delegación del Estado en favor de la Iglesia y elevó al matrimonio a la categoría de contrato civil, que desde entonces es celebrado ante la autoridad administrativa; esta norma es categórica y un parteaguas en la historia de las leyes en México, porque nunca más se otorgaron efectos civiles, surgidos de actos canónicos y se establecieron las causales en materia de separación para la subsistencia de la sociedad,

cesando el monopolio y dominio de una de las instituciones más antiguas del mundo occidental. Luego entonces, esta fecha es toral para quienes formamos parte de los poderes públicos, pues esta norma jurídica se da en medio de confrontaciones que dividían al País y a pesar de eso salimos avante. La enseñanza de este capítulo de la historia como bien lo señala el Benemérito de las Américas es que el gobernante de una sociedad no debe de tener más bandera que la ley y efectivamente, es mediante el triunfo de ella que se logra el orden social, nada ni nadie subraya nuestro prócer, debe estar por encima de la ley.

Recordemos con orgullo y entereza ese 23 de julio de 1859 y enfatizamos que han pasado 160 años, en los que se han construido las instituciones públicas, con tropiezos, con dificultades en la cimentación, en el mantenimiento, pero gracias a Juárez, basadas en el imperio de la norma jurídica que nos corresponde a los constituyentes permanentes materializar, adecuar y llevar a un destino social donde el estado de derecho y la generalidad sea la pauta y el parámetro para la consecución del bien común.

El Presidente Juárez es y será el símbolo radiante de la Soberanía y de la evolución nacional, su carácter firme y su inquebrantable fe en el futuro de México, dota de certeza la vida política de México, es por eso que muchos guardamos con recelo las leyes liberales, que aseguraron nuestro bienestar y progreso, por lo que es menester su inscripción en todos los calendario cívicos y obligación nuestra como diputados difundirlas y hacer que perduren en la memoria del pueblo mexicano.

Hoy que conmemoramos el día en que se expidió la Ley del Matrimonio Civil, los invito a todas y todos ustedes a que no bajemos las manos, para que en cada uno de nuestros hogares exista un altar laico en donde se honre a nuestros héroes y en donde se veneren permanentemente a la Patria. Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Se registra lo expresado por la diputada Maribel Martínez Altamirano.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Sí Presidenta, sí me permite dar el siguiente aviso.

Toluca de Lerdo, México a 23 de julio de 2019.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA
DE TRANSPARENCIA ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 20 fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito citarles a la reunión de trabajo que la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, realizará este día martes veintitrés de julio del año en curso al término de la sesión, en el salón de protocolo Isidro Fabela Alfaro para tratar asuntos propios de su competencia.

Al rogar su puntual asistencia les expreso mi elevada consideración.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SAMANO.

Rúbrica

Es cuanto Presidenta.

SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia. Perdón por la eficiencia.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Se levanta la Sesión, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día martes veinte tres de julio del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y a los diputados de la "LX" Legislatura a la sesión plenaria que celebraremos el día jueves veinticinco de julio del año en curso a las doce horas en este recinto legislativo.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Una disculpa, Presidenta.

La sesión ha sido grabada en la cinta marcada con la clave número 072-A-LX.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

Gracias diputado.